

ECONOMÍA Y POLÍTICA

VOLUMEN 01

NÚMERO 02

UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ
ESCUELA DE GOBIERNO

OCTUBRE 2014

**MATAR A UN REY
AUSENTE. LOS REGICIDIOS
SIMBÓLICOS DURANTE
EL INTERREGNO
NEOGRANADINO
(1808-1816)**

Daniel Gutiérrez

**LAS CONTRADICCIONES
CULTURALES
DEL NEOLIBERALISMO**

Carlos Hoevel

**REFLEXIONES SOBRE LA
TEORÍA SOCIAL EN LA
ACTUALIDAD**

Jorge Larraín

**CONCEPCIONES
DE SOCIOLOGÍA
EN LA SOCIOLOGÍA
CONSTITUCIONAL
CONTEMPORÁNEA**

Daniel Chernilo

ECONOMÍA Y POLÍTICA

Representate legal: Andrés Benítez

Director: Claudio Agostini

Coeditores: Aldo Mascareño, Juan Luis Ossa

Comité editorial:

Alan Angell (University of Oxford)

Martin Besfamille (Universidad Torcuato Di Tella)

Sergio Costa (Freie Universität Berlin)

Julie B. Cullen (University of California San Diego)

James R. Hines Jr. (University of Michigan)

Ottfried Höffe (Eberhard Karls Universität Tübingen)

Iván Jaksic (Stanford University)

Poul F. Kjaer (Copenhagen Business School)

Herbert Klein (Stanford University)

Annick Lempérière (Université Paris I Panthéon-Sorbonne)

Daniel Loewe (Universidad Adolfo Ibáñez)

Leonidas Montes (Universidad Adolfo Ibáñez)

Andrea Repetto (Universidad Adolfo Ibáñez)

Rodrigo Soares (Universidade Católica do Rio de Janeiro)

Natalia Sobrevilla (Kent University)

Marcela Ternavasio (Universidad del Rosario)

Christopher Thornhill (University of Manchester)

Edición y corrección de estilo: Adelaida Neira, Patricio González

Diseño y diagramación: Francisca Sierralta

Secretaria ejecutiva: Nicole Gardella

Universidad Adolfo Ibáñez

Avenida Diagonal Las Torres 2700, Edificio Postgrado, Peñalolén, Santiago, Chile

Tel. 56 2 23311261. Correo electrónico: economiaypolitica@uai.cl

www.economiaypolitica.cl

ISSN 0719-4714 Versión impresa / ISSN 0719-4803 Versión en línea

Toda reproducción total o parcial de los artículos está prohibida sin la debida autorización de la dirección editorial de la revista *Economía y Política*.



UAI
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ
ESCUELA DE GOBIERNO

ECONOMÍA Y POLÍTICA

VOLUMEN 01

NÚMERO **02**

UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ
ESCUELA DE GOBIERNO

OCTUBRE **2014**

ECONOMÍA Y POLÍTICA

La revista *Economía y Política* es una publicación científica arbitrada bianual, orientada al análisis y evaluación de la relación entre el funcionamiento de la economía en sus niveles micro y macro, y las prácticas e instituciones políticas y sociales. El foco de los análisis se centra en América Latina, así como en los fenómenos globales que tengan repercusiones en el acontecer de esta región. Todos los artículos se someten primero a la evaluación de los editores. En caso de cumplir con los estándares de la revista, los trabajos serán posteriormente evaluados por dos árbitros bajo el sistema doble ciego, y por un tercero en caso de haber discrepancia entre los evaluadores. Los artículos deben ser inéditos y los criterios de selección serán su rigor científico y el interés de la comunidad disciplinar. Se valoran los trabajos redactados en un lenguaje que facilite su comprensión tanto para un grupo amplio de disciplinas académicas, como para diseñadores de políticas públicas e instancias de toma de decisiones. La revista se publica online e impresa, siendo la primera la edición principal. La revista es gratuita para autores y lectores, y se edita bajo la modalidad Open Access. Aun cuando se publica en castellano, los artículos pueden ser presentados en inglés. Al momento de ser aprobados y editados, los artículos se publican online.

Para citar los artículos de *Economía y Política* online se sugiere el siguiente formato: Apellido, Inicial del nombre. Año. Título del artículo. *Economía y Política* número de volumen(número), página de inicio-página final. Ejemplo: Knight, A. 2014. El Estado en América Latina desde la Independencia. *Economía y Política* 1(1), 7-30. DOI: 10.15691/07194714.2014.001

Para citar los artículos de la revista impresa se sugiere el siguiente formato: Apellido, Inicial del nombre. Año. Título del artículo. *Economía y Política* número de volumen(número), página de inicio-página final. Ejemplo: Knight, A. 2014. El Estado en América Latina desde la Independencia. *Economía y Política* 1(1), 7-30.

ECONOMÍA Y POLÍTICA

VOLUMEN 01	NÚMERO 02	UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ ESCUELA DE GOBIERNO
		OCTUBRE 2014

ÍNDICE

Daniel Gutiérrez	MATAR A UN REY AUSENTE. LOS REGICIDIOS SIMBÓLICOS DURANTE EL INTERREGNO NEOGRANADINO (1808-1816)	5
Carlos Hoewel	LAS CONTRADICCIONES CULTURALES DEL NEOLIBERALISMO	39
Jorge Larraín	REFLEXIONES SOBRE LA TEORÍA SOCIAL EN LA ACTUALIDAD	73
Daniel Chernilo	CONCEPCIONES DE SOCIOLOGÍA EN LA SOCIOLOGÍA CONSTITUCIONAL CONTEMPORÁNEA	101

Matar a un rey ausente. Los regicidios simbólicos durante el interregno neogranadino (1808-1816)

Daniel Gutiérrez*

RESUMEN

En los años que precedieron inmediatamente al arribo de las tropas reconquistadoras al Nuevo Reino de Granada tuvieron lugar numerosas ejecuciones simbólicas de Fernando VII y sus antecesores en el trono de Castilla. Por desgracia, los documentos que han llegado hasta nosotros son extremadamente pocos. Acudiendo a diferentes tipos de fuentes y contrastando evidencias de variada índole, este artículo examina la magnitud del fenómeno y analiza su significado e importancia. Tras demostrar que las ceremonias iconoclastas fueron un fenómeno común a toda la geografía revolucionaria neogranadina, el texto establece el momento preciso en que éstas se produjeron. La hipótesis desarrollada es que los regicidios en pintura sólo pudieron producirse en el bienio 1815-1816, esto es, después de que tuvieron lugar las declaraciones de independencia, la entronización definitiva de Fernando VII y la incorporación del Estado de Cundinamarca a las Provincias Unidas. A continuación, el artículo se pregunta por la relación que liga a los asesinatos de retratos regios en la Nueva Granada con la decapitación de Luis XVI y sugiere que dar repetidamente muerte a los simulacros del monarca constituyó no sólo un síntoma inequívoco de radicalización revolucionaria, sino también un requisito imprescindible para asentar sólidamente el orden republicano.

PALABRAS CLAVE: Fernando VII, regicidios simbólicos, revolución de independencia, Nueva Granada, movimiento iconoclasta

Killing an Absent King. Symbolic Regicides during the Neogranadino Interregnum

ABSTRACT

In the years immediately preceding the arrival of Spanish troops in the New Kingdom of Granada, numerous symbolic executions of Ferdinand VII and his predecessors on the throne of Castile took place. Unfortunately, the documents available on the subject are extremely frugal. Using different types of sources and contrasting evidence of various kinds, this article examines the extent of the phenomenon and analyzes its meaning and importance. After demonstrating that the iconoclastic ceremonies were a phenomenon common to the whole neogranadino revolutionary geography, the text establishes the exact moment when they occurred. The hypothesis is that the regicides in paintings could only occur in the biennium 1815-1816, that is, after the declaration of Independence, the return of Ferdinand VII to the Spanish throne and the incorporation of the state of Cundinamarca to the

* Centro de Estudios en Historia (CEHIS), Universidad Externado de Colombia.

✉ danielgutierrezardila@gmail.com

Recibido enero 2014 / Aceptado julio 2014

Disponible en: www.economiaypolitica.cl

United Provinces. Next, the article questions the relationship that links the murders of royal portraits in New Granada with the beheading of Louis XVI, suggesting that killing the monarch's simulacrum was not only a sign of revolutionary radicalism, but also essential for the solid building of a republican order.

KEYWORDS: Ferdinand VII, symbolic regicides, Independence revolution, New Granada, iconoclast movement

1. Las principales cabezas de la rebelión

Quien lea las listas en las que el jefe del Ejército Pacificador español Pablo Morillo dio cuenta y justificó las ejecuciones de los principales revolucionarios neogranadinos en 1816, no podrá más que detenerse en los extraños casos de diversos hombres que perdieron la vida por haber atentado contra los retratos del rey y sus antepasados. Según estos impresos lacónicos, al menos cinco casos de regicidio simbólico habrían sucedido durante el interregno neogranadino (1808-1816). El primero que refieren los documentos citados es el perpetrado por Agustín Zapata y Juan Nepomuceno Tigarana en el muy significativo pueblo de Zipaquirá, cercano a la antigua capital del Nuevo Reino y en cuyos alrededores se encontraba la mina de sal más importante de todo aquel territorio. Como ambos sujetos arrastraron por las calles del vecindario la efigie del soberano, fueron fusilados por la espalda el 3 de agosto, y sus propiedades, confiscadas. A continuación, el cuerpo del primero fue colgado de la horca y su cabeza ubicada en un paraje público para escarmiento de los habitantes (AHR 1816: 507-509).

El segundo caso tuvo lugar en la ciudad de Santa Fe. Manuel García, que antes de la transformación política había sido escribano de Real Hacienda, acudió a la casa del Cabildo en busca de la imagen de Fernando VII y, tras arrancarla del solio, la arrojó al suelo y la holló con energía, acompañando dichos gestos con expresiones de “abominación y rebeldía” (AHR 1816: 509). Como en el primer caso, esta acción, cuya fecha exacta es desconocida, causó la muerte del revolucionario y la pérdida de todos sus bienes.

Sobre el tercer caso existen informaciones diversas. Tuvo lugar en la ciudad de Neiva por iniciativa de Benito y Fernando Salas y de

Francisco y José María López, quienes fusilaron y quemaron el retrato de Fernando VII entre vivas y aplausos. Los cuatro iconoclastas fueron ejecutados por la espalda el 26 de septiembre de 1816, y la cabeza y las manos del primero se destinaron a ser exhibidas en el mismo sitio donde había tenido lugar la ceremonia regicida (AHR 1816: 509; RAH s/f[a]).

El cuarto caso aconteció en la villa de Leiva, en la provincia de Tunja. Allí, Manuel José Sánchez y Juan Bautista Gómez violentaron la efigie de Carlos II que se encontraba en el convento de San Agustín y, tras “mil ofensas diversas”, cortaron la cabeza del soberano frente a una nutrida muchedumbre “con la mayor algaraza e ignominia”. Por orden de las justicias reales, los reos fueron colgados y las manos derechas de ambos dejadas a la vista de sus escaldados compatriotas en el mismo lugar donde se había cometido previamente el crimen de lesa majestad (AHR 1816: 509).

El último caso contenido en las listas de condenados formadas e impresas por orden de Pablo Morillo es muy interesante porque tuvo lugar en un pueblo de indios. Se trata de Ambalema, un lugar estratégico sobre el río Magdalena en el que se producía una considerable parte del tabaco consumido en el Nuevo Reino de Granada. En una fecha indeterminada, Egidio Ponce se dirigió a la factoría del ramo a buscar el cuadro del rey, lo llevó a la plaza y le prendió fuego. Como en los casos anteriormente descritos, esta acción ocasionó la ejecución del responsable por parte de las autoridades restauradoras (AHR 1816: 509). Documentos del Archivo General de la Nación de Colombia (AGN) permiten, por fortuna, completar estos datos. Por ellos se sabe que en 1818 varios vecinos que habían logrado escapar a la venganza pacificadora fueron incriminados por su participación en la destrucción del retrato regio. José Nicolás Argüelles, por ejemplo, se vio complicado por haber concurrido a la quema y gritado durante la función vivas a la patria y muera a los españoles. Fruto Campuzano, entre tanto, reputado por ser “exaltado patriota”, había sido “uno de los magnates” que extrajeron el busto real de la factoría, teniendo a continuación el tino de ponderar en medio de la ceremonia la irritación que le provocaba la sola vista de la imagen (AGN s/f: 456-476).

2. ¿Una excepcionalidad aparente?

En el apartado anterior figura una enumeración más bien reducida de regicidios simbólicos: apenas un puñado. ¿Quiere eso decir que se trató de una manifestación extraordinaria y poco difundida? Es bien conocida la suerte que corrieron los archivos del interregno. A la llegada de las tropas reconquistadoras, las autoridades revolucionarias se apresuraron a prender fuego a buena parte de los registros con el fin de aniquilar pruebas comprometedoras y destruir evidencias que la justicia del rey habría utilizado gustosa para procesar y condenar desafectos. En una segunda etapa, la desaparición fue promovida por los mismos oficiales del Ejército Pacificador, quienes consideraban los papeles producidos entre 1810 y 1816 como subversivos y buscaban que las quemaduras documentales sirvieran de lección suplementaria a los súbditos arrepentidos.

Como los atentados contra la efigie del rey habían de ser asimilados a ataques producidos contra la misma persona del soberano, es indudable que las narraciones en las que se describían las ceremonias de fusilamiento, incineración o descuartizamiento de los retratos de Fernando VII o sus antepasados estuvieron entre las primeras purgas de los archivos. Así, pues, existe un problema de fuentes a la hora de estudiar el fenómeno. Nunca sabremos con certeza qué tan extendidas fueron las ceremonias iconoclastas ni de qué manera se llevaron propiamente a cabo. No obstante, hay indicios consistentes que permiten suponer que los regicidios rituales fueron abundantes y que a la llegada en 1815 de Pablo Morillo y sus tropas al Nuevo Reino de Granada, el número de lienzos de miembros de la familia real española había disminuido drásticamente. Aunque no hay estudios sobre el particular, las ceremonias de jura de Fernando VII en 1808 indican que en todo ayuntamiento neogranadino existía al menos un retrato del soberano. Muchas veces las imágenes se elaboraron apresuradamente para cumplir con los requisitos del inopinado homenaje y se ubicaron bajo doseles en las galerías de las casas consistoriales o en los teatros o tablados erigidos para aquellas festividades en las plazas principales de las poblaciones.¹

¹ Los retratos de Fernando VII fueron la regla en las juras neogranadinas. Hay prueba documental de su presencia en Santa Marta, Santa Fe, Simití, Mompo, Popayán, Girón, Purificación y Honda. Cf. Vanegas 2010, T. I: 68, 132-3, 137, 163, 208, 211, 232, 257 y 280.

A comienzos de 1809, cierto pintor de Santa Fe trabajaba al mismo tiempo en retratos del soberano para la Real Audiencia, los Cabildos de Tunja y Mariquita, y “otros muchos” (Vargas 2012: 423-5). Por los afanes con que fueron compuestos, se trataba en su mayor parte de monigotes o esperpentos que poca o ninguna semejanza ofrecían con el monarca prisionero, según podían representarlo los grabados de la época. Pero si la ejecución podía resultar deslucida, la verosimilitud no había sido nunca uno de los propósitos del ejercicio. ¿No se había representado, por ejemplo, a Carlos V con un casco militar cuando en realidad usaba boinas de terciopelo? ¿Y no se le había conferido barba tupida en vez de rala para esconder un mentón protuberante y una dentadura arruinada? (Giono 2012: 57-8). Del mismo modo, más valía sin duda una estampita insignificante y amable que una réplica estudiada de los rasgos ingratos del nuevo rey.

Es muy probable que en las villas y ciudades pobres se retocaran los cuadros de Carlos IV para transformarlos en retratos de Fernando VII, pues existe evidencia de que el reciclaje de imágenes era una práctica habitual en el Nuevo Reino de Granada independentista (Pita 2012: 189-90). En las poblaciones más holgadas, las representaciones de los monarcas anteriores podían archivar o remitirse como adorno a edificios públicos, como lo demuestra el regicidio simbólico de Tunja, perpetrado en una personificación de Carlos II que se hallaba relegada en un convento. En suma, las ocasiones y los materiales disponibles para asesinar al rey de España en pintura eran muy numerosos. En cualquier caso, la llegada de las nuevas imágenes de Fernando VII era un acontecimiento solemne: a la imagen se le tributaban homenajes tan sentidos como si se tratase del mismísimo monarca en persona. Así lo sugiere lo sucedido en la población chilena de La Serena en 1809, cuyos habitantes fueron exhortados a cubrir sus paredes con tapices y el suelo de flores para que pasase “tan augusta persona” (Collier 2012: 45). Al final, se erigieron además arcos de triunfo y se organizaron procesiones y desfiles para la ceremonia de recibimiento (Collier 2012).

La probabilidad aquí contemplada de un importante número de regicidios ceremoniales en el Nuevo Reino de Granada reposa en algo más que suposiciones. En 1816, el Ayuntamiento de la villa de Me-

dellín mandó a hacer un retrato de Fernando VII para colocarlo en la sala capitular, con el deseo de “compensar en lo posible y con las muestras de la mayor sumisión y respeto el baldón y afrenta con que en la época funesta del desorden y de la revolución era insultada y vejada la Real persona” (AHM 1816a: 206v. y 223; AHM 1816b: 242). A comienzos del año siguiente, cuando el virrey Montalvo acordó como un favor particular a la provincia de Antioquia la gracia del real indulto, la abundancia de la práctica iconoclasta llevó a las autoridades de la Reconquista a incluir una curiosa fórmula en las diligencias. Una y otra vez se lee, en los diferentes expedientes realizados para acogerse al perdón real, que el solicitante “no ha ajado el real retrato” o que “no llevó las armas contra el rey ni ajó su retrato” (AHA 1817: 135, 271-275 y 287-289).² Al parecer, el atentado fue tan común como enrolarse en las filas patriotas. Por lo demás, si el número de procesos judiciales por regicidio y de condenas por tal delito alcanzaron un nivel tan reducido como indican las fuentes, ello se debió quizás a que la mayoría de las ejecuciones teatrales del soberano fueron cometidas por las comunidades en su conjunto. En efecto, habría resultado muy difícil incriminar a un sujeto particular sin que de inmediato se vieran comprometidos los demás vecinos de la población, y el castigo de todo un vecindario rebasaba con mucho los límites admisibles de la cólera real. Esta hipótesis de la existencia de ceremonias colectivas de condena y ejecución de Fernando VII parece verosímil a la luz de lo acontecido en la ciudad de Mariquita a finales de 1819.

Este evento demuestra, en primer lugar, que los asesinatos rituales de Fernando VII no se extinguieron con la Reconquista. Tras las batallas de Pantano de Vargas y Boyacá, que libertaron a la mayor parte del territorio neogranadino y permitieron la creación de la República de Colombia, se reanudaron las funciones iconoclastas. El 28 de noviembre de 1819, el procurador del Cabildo de Mariquita solicitó la convocatoria de los vecinos de la ciudad y de los alcaldes partidarios con el fin de realizar conjuntamente un acto en obsequio de la patria y acreditar el amor a ella debido (AGN 1819a: 118). Tres días más tarde, la asamblea de ciudadanos se enteró de que en el Ayuntamiento se conservaba “el retrato del más cruel de los monarcas” (AGN 1819a: 118), por lo que

² Ver, por ejemplo, los expedientes conformados por D. Ramón Vélez, D. Ramón Gómez o D. Ildelfonso Gutiérrez.

convenía decidir conjuntamente qué hacer con él. Si ha de darse crédito al acta extendida al término de la reunión, la voz de la mayoría se levantó pidiendo que fuese ahorcado y quemado. El procurador solicitó entonces que se asentase cada voto por escrito con el fin de incrementar la fuerza al veredicto. La mayor parte de los noventa pareceres consagrados coincidieron en el propósito de dar al fuego el retrato al final de una generosa y cambiante serie de ignominias. Entre los preliminares propuestos hubo quienes se declararon a favor del fusilamiento, quienes abogaron por pisoteos y escupitajos, y quienes prefirieron el ahorcamiento, el descuartizamiento, el despedazamiento, el degüello, los lanzazos o el pregón por las calles a lomo de burro. En cuanto al destino de los despojos, varios pidieron darlos al viento, otros al agua del Gualí (el río de la población) y alguno a un muladar. Al final, los vecinos estamparon sus firmas para validar el acta y las autoridades locales nombraron a diez alféreces para financiar la “solemnidad” y otros dos para dirigirla (AGN 1819a: 118-120). La ceremonia se celebró el 19 de diciembre con “regocijo general” y en “desagravio” de los “males irrogados” al vecindario por los funcionarios de Fernando VII, y de ella se dio debida cuenta a la Secretaría del Interior (AGN 1820: 122v.).³

Este documento ofrece indicios importantes para imaginar el probable desarrollo de las funciones regicidas del interregno encabezado por Morillo. Lo primero que llama la atención es que la decisión del tormento más apropiado para infligir al retrato del rey fue tomada de forma consultiva por los vecinos principales de la ciudad de Mariquita en medio de un Cabildo Abierto. La ausencia de toda disidencia en el curso del proceso era de esperarse, pues en una ocasión semejante resultaba en extremo difícil oponerse abiertamente a la voluntad del vecindario. Lo que se nota, más bien, es lo contrario: el ejercicio consistía, por su naturaleza misma, en una ostentación del compromiso revolucionario y patriótico frente a los pueblos comarcanos y las autoridades del Estado, y en esa medida suscitaba un movimiento de radicalización según el cual cada vecino buscaba mostrarse en sus votos al menos tan firme y convencido como los preopinantes. No en

³ Ver también las proclamas dadas al público por Felipe Gregorio Álvarez del Pino, gobernador político de la provincia de Mariquita (Honda, 28 de noviembre de 1819 y 12 de enero de 1820), transcritas por Vanegas (2010, T. 2: 303-8).

vano, la ejecución simbólica de Mariquita fue debidamente asentada en un acta, cuyo original fue dirigido a la sede del gobierno en Bogotá. Se trataba, entonces, de una operación tendiente no sólo a afirmar el espíritu público local, sino también, en buena medida, a captar la aprobación de figuras exteriores.

Podría decirse que el acta de Mariquita corresponde a un período diferente al interregno y que, por tal motivo, no puede tomarse seriamente como una fuente certera para comprender las ceremonias regicidas que tuvieron lugar antes de 1816. La objeción merece ser tenida en cuenta. No obstante, a favor del paralelo parecen jugar, por una parte, los rasgos compartidos por las ceremonias del primer y el segundo momento de la revolución y, sobre todo, la publicidad de la ceremonia y el tipo de insultos propinados al retrato. ¿No puede estimarse acaso que con el ahorcamiento y la incineración del real busto el Cabildo de Mariquita buscaba suscitar una reacción favorable y de probada eficacia en las autoridades superiores? Por otra parte, la hipótesis de la renovación de la costumbre regicida parece probada por el hecho de que subsistan pocos ejemplos de ella durante el período colombiano (1819-1831), como si la rehabilitación no hubiera gozado de la sanción de los nuevos tiempos y se hubiera quedado en unas cuantas manifestaciones anacrónicas.⁴

Otro indicio de que los regicidios de imágenes fueron abundantes en el Nuevo Reino de Granada lo proveen los ejemplos citados en el primer apartado. En efecto, éstos cubren un área geográfica amplia que incluye a Santa Fe, Neiva, Leiva, Zipaquirá y Ambalema. En otras palabras, al lado de la antigua corte virreinal aparecen una capital provincial, una villa segundona y dos poblaciones muy pujantes económicamente que fueron promovidas al rango de Cabildos durante la revolución por ser centros principales de producción de sal y tabaco, respectivamente. Por los apellidos de los reos resulta claro que los participantes de las ejecuciones neogranadinas de Fernando VII ostentaron diversas calidades y condiciones. Nepomuceno Tiguarana, uno de los inculpados por el atentado en Zipaquirá, era ciertamente un

⁴ También en la cercana villa de Honda los vecinos se reunieron a fines de 1819 para protestar por la persistencia de los retratos de Carlos IV y Fernando VII en las casas consistoriales, y consiguieron que se les colgase en la horca durante nueve horas antes de ser incinerados en una ceremonia pública (Pita 2012).

indígena del Altiplano, como eran preponderantemente naturales la mayoría de los partícipes en la ejecución en Ambalema. Por su parte, Manuel García pertenecía a la pequeña burocracia santafereña (había sido, como se ha visto, escribano de la Real Hacienda), del mismo modo que los responsables del asesinato del retrato de Fernando VII en Neiva, quienes se habían desempeñado como administrador (José María López), teniente de correos (Benito Salas), asentista de alcabalas (Fernando Salas) y alcalde ordinario (Francisco López).

Más importante aún, las fuentes consultadas refieren también otros regicidios rituales en el Nuevo Reino. En Popayán, no sólo se llevó a cabo una “quema de los retratos y armas reales” (Jiménez 2009: 78), sino que además algunas mujeres participaron activamente en ella allegando helechos para la combustión. El quiteño Manuel Tello fue ejecutado en Neiva el 14 de octubre de 1816 y sus manos cercenadas y remitidas a la villa de Timaná por haber sacado con una navaja el corazón al retrato del rey que había en aquel Ayuntamiento (RAH s/f[a], RAH s/f[b]). El escribano de la villa de Purificación, Mariano García, descolgó el retrato de Fernando VII que había en el Cabildo y tras arrastrarlo por el suelo lo dio a unos muchachos para que limpiasen sus plumas en él (RAH s/f[c]).

La tradición oral también ha conservado el recuerdo de las ejecuciones del retrato de Fernando VII. En el sitio del Aguacatal, jurisdicción de la villa de Medellín, aparentemente tuvo lugar también un regicidio simbólico por incineración. La historia la oyó el profesor Roberto Luis Jaramillo de los labios del padre Francisco Eusebio Jaramillo, quien a su vez la escuchó del sacerdote José Valerio Mesa (1824-1893), hijo del ‘chispero’ D. Joaquín Mesa Uribe.⁵

La abundancia de los regicidios simbólicos del interregno parece hallar también una confirmación tardía en las diversas ceremonias que tuvieron lugar en la República de Colombia en el momento en que se hacía irremediable la ruptura entre Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander, como resultado de la revolución de José Antonio Páez y de la promoción fallida de la Constitución Boliviana. El cuchillo, el fusil y los monigotes volvieron a resurgir casi naturalmente entonces en medio de nuevas conmociones, como si se tratara de un acto reflejo.

⁵ Agradezco al profesor Roberto Luis Jaramillo la comunicación de esta información.

Así, en Mompox en 1827, el retrato del vicepresidente Santander fue apuñalado “casi a presencia de Bolívar”. Por aquellos mismos días, el Libertador y el general Urdaneta instaron a los vecinos de Cerinza y Rionegro a borrar los letreros de calle Santander con que habían bautizado sendas vías de sus pueblos y, poco después, algunos militares quisieron pasear en vano las estatuas del vicepresidente y sus amigos en una “función ignominiosa” por los lugares más concurridos de Bogotá. Finalmente, en 1828, Manuela Sáenz organizó una reunión en la que ella misma, así como un edecán y el médico personal de Bolívar, ejecutaron por turnos una estatua que representaba a Santander (Santander 1988: 69, 79, 82). ¿Sorprenderá acaso que en septiembre de 1828 se haya ejecutado sin éxito un atentado contra la persona de Bolívar, asimilada por muchos a un tirano, y que en mayo de 1830 dos grupos de jóvenes fusilasen también los retratos del Libertador que se hallaban, respectivamente, en el Colegio San Bartolomé y en la sala de la corte marcial? (Restrepo 1954: 91).

3. Una cronología incierta

Así como es imposible hacerse una idea aproximada del número de asesinatos rituales de Fernando VII en el Nuevo Reino de Granada, no hay tampoco datos que permitan establecer una periodización más o menos confiable. No obstante, hay algo que puede darse por descontado con respecto a los regicidios del interregno y es que ellos son parte de la progresiva radicalización de la revolución. Como se sabe, en un principio el movimiento separatista lo fue en relación con la Regencia de Cádiz y no en desmedro de Fernando VII o de la casa real gobernante. Ello quiere decir que con la creación de las Juntas de 1810 las imágenes regias no pudieron ser víctimas de la destrucción masiva porque continuaban siendo veneradas como símbolo de la lealtad de los súbditos americanos, del lazo que los unía a sus hermanos españoles y de la soberanía que los nuevos gobiernos colegiados administraban en depósito. Se notan sí desde muy temprano ataques aislados a los símbolos reales, originados en iniciativas particulares más que en políticas propiamente dichas. Según un fraile que fue desterrado de

Cartagena a comienzos de 1811, algunos habitantes del puerto habían arrojado “la cucarda de Fernando 7^o”, llegando incluso a pisarla “en medio de la calle, poniendo en su lugar ‘Patriotismo’, y es voz común y pública que algunos infames han sacado los ojos y picado con alfiler un lienzo de nuestro adorado soberano” (Díaz Merino 2008: 180).

La transformación de las Juntas en Estados soberanos tampoco debió cambiar sobremanera la veneración acostumbrada, pues, aunque con cada vez mayor frecuencia se pasase por alto la referencia expresa al monarca cautivo, no por ello dejaba de ser el rey de España el fundamento de las nuevas comunidades políticas. El caso de la provincia de Antioquia es significativo a este respecto ya que, incluso después de haberse promulgado la segunda Constitución del Estado, esto es, a mediados de 1812, el Supremo Tribunal de Justicia continuaba considerando conveniente ordenar la concurrencia de sus miembros a la iglesia en “los días del Señor D. Fernando VII” (AHA 1812a: 402-403). Del mismo modo, los Ayuntamientos de la provincia incluyeron entre sus gastos ordinarios de ese año la celebración del onomástico del monarca (AHA 1812b: 356v, 358). La Cámara de Representantes, por su parte, acordó en el mes de mayo festejar a “San Fernando [...] con los anexos de costumbre” y “funciones de tabla” (AHA s/f[a]: 136). Y si bien el Senado rechazó la iniciativa, no por ello dejó de referirse al príncipe cautivo en Valençay como el “rey del Estado” (AHA 1812c: 398). En tales circunstancias resulta difícil imaginar que las autoridades neogranadinas se comprometiesen o alentasen la celebración de ceremonias regicidas. El caso de Cundinamarca parece también indicarlo así, pues hay pruebas documentales que señalan que fue sólo en agosto de 1813 cuando la bandera del rey cayó en desgracia y fue rasgada solemnemente con una navaja en la catedral de Santa Fe (Pita 2012: 182-3).

¿Cuándo tuvieron lugar entonces los asesinatos rituales de Fernando VII en el Nuevo Reino de Granada? A pesar de que, como se ha dicho, no hay documentos que permitan dar una respuesta concluyente, parece claro que el auge de las ejecuciones regias no podía producirse antes de las declaraciones de independencia absoluta. Como se sabe, esto ocurrió en Cartagena a finales de 1811; en Cundinamarca y Antioquia a mediados de 1813; en Tunja en diciembre del mismo

año; y en Popayán en mayo de 1814. Precisamente, el historiador José Manuel Restrepo refiere que uno de los motivos que tuvo Juan del Corral al promover la declaratoria de la independencia en la provincia de Antioquia fue “comprometer a los pueblos” para que sacudiesen “el temor y respeto servil con que miraban a los reyes, creyéndoles seres superiores a los demás hombres” (Restrepo 1858: 219). En consecuencia, tras la ceremonia de renegación de la monarquía, Corral ordenó a los curas de la provincia que durante la colecta de la misa no mencionaran más el nombre del rey (AGN 1816a: 524-528).

No obstante, la ruptura oficial de los vínculos con la Península no significó por sí sola una transformación radical. Consta que en Santa Fe el simulacro de Fernando VII fue removido –muy seguramente en el segundo semestre de 1813– de los solios donde se colocaba de usanza y reemplazado por el retrato de una india, pero no hay evidencia alguna de que hubiera sido objeto entonces de una ceremonia regicida (AGN 1816b: 190-274). Del mismo modo, para celebrar los triunfos de Antonio Nariño en la expedición del Sur, las autoridades de la villa de Honda mandaron construir un carro en el cual se puso a un niño de corta edad, sin que por ello se hiciera manifestación alguna en contra del monarca o de la nación española (AGN 1817: 12-29). El hecho de que los europeos no comenzaran a ser encarcelados ni desterrados como enemigos del ‘sistema americano’ sino hasta 1815 parece confirmar igualmente que las declaraciones de independencia no desencadenaron instantáneamente una ola iconoclasta en el Nuevo Reino.⁶ Ello guarda relación con dos factores fundamentales. El primero es de índole interna; el segundo, una consecuencia del desenlace de las guerras napoleónicas. En efecto, tanto la consolidación de la federación de las Provincias Unidas, tras la toma de Santa Fe, en diciembre de 1814, como el retorno de Fernando VII al trono español, hicieron posible, al tiempo que inevitable, la solución militar del conflicto. En otras palabras, las ejecuciones simbólicas del soberano español estarían ligadas al último bienio del interregno neogranadino, por cuanto sólo entonces se alcanzó un nivel claro de definición de la contienda.

⁶ Tal fue por lo menos el caso en la provincia de Antioquia (AHA s/f[b]).

Esta posibilidad se refuerza al examinar la tardanza con que el Congreso de las Provincias Unidas de Nueva Granada fijó el pabellón y el escudo de la Confederación (26 de abril de 1814 y 22 de febrero de 1815, respectivamente). El informe que el doctor José María Dávila redactó a mediados de 1815 acerca de los esmaltes que convenían al blasón contiene indicaciones precisas a propósito de la necesidad de “multiplicar la imagen expresiva de los derechos del pueblo” (RAH s/f[d]); es decir, de arraigar simbólicamente la autoridad revolucionaria en la memoria de los neogranadinos. Según indicó, para llenar tales objetivos, las armas debían tener usos y aplicaciones idénticas a las que habían tenido las de la monarquía española. En consecuencia, y por medio de la pintura y la escultura, debían apoderarse de los edificios públicos, las oficinas, los puentes, las obras de fortificación, etcétera. En otras palabras, en la multiplicación del “sello nacional”, el gobierno independentista había de hallar también en parte su consolidación.⁷ Desgraciadamente, el informe del doctor Dávila no indica si en aquel momento subsistían aún los viejos escudos de la monarquía a lo largo y ancho del virreinato. En cualquier caso, aun cuando la mutilación se hubiere generalizado ya en las fachadas y obras públicas –cosa poco probable–, la eliminación no equivalía a la sustitución afirmativa. En efecto, la destrucción, por muy reiterativa y elocuente que fuera, no cerraba la puerta a los equívocos, toda vez que dejaba subsistir un vacío por fuerza ambiguo.⁸

4. Matar a un rey ausente

¿Qué significaba en 1815 o en 1816 en el Nuevo Reino de Granada asesinar simbólicamente al monarca español? ¿Por qué razón en un momento dado la revolución engendró aquella práctica? ¿Qué puede ésta enseñarnos sobre el proceso independentista y sobre la última fase del interregno, de la que tan pocos rastros quedan en los archivos? ¿Cómo

⁷ El informe (Santa Fe, 1 de junio de 1815) se encuentra en la causa criminal contra José María Dávila (RAH s/f[d]).

⁸ Existen pocos datos acerca de la destrucción de las armas del rey en los edificios públicos. Se sabe sí con certeza que después de la liberación de la Nueva Granada en 1819 desaparecieron con mucha rapidez. Al parecer, en 1822 sólo quedaba en Popayán un ejemplo en un convento y otro en una lápida en la catedral (AGN 1822a: 872).

explicar el inevitable vínculo que teje con la Revolución Francesa y la ejecución de Luis XVI?

Para una población que desde hacía tres siglos crecía y moría en respetuoso vasallaje, la irrupción de un gobierno sin monarcas podía parecer un despropósito. Los sucesivos juramentos que las autoridades revolucionarias habían exigido de los timoratos habitantes del Nuevo Reino constituían una manera efectiva de relajar progresivamente su fidelidad y de irlos alejando poco a poco de sus creencias habituales. Como la adhesión se hacía invocando a la divinidad, toda falta equivalía a incurrir en un perjurio. Así, pues, la confrontación entre las dos majestades era claramente lesiva a la temporal. Con todo, los nuevos rituales, la invención institucional, el brillo de las autoridades recién creadas o los atractivos grados de la milicia reformada no bastaban para asegurar la transformación, que implicaba, cuando menos, un camino tortuoso. En las circunstancias arduas de una guerra decantada que no podía más que degradarse en un futuro próximo, fue preciso emprender una lucha menos tímida contra el prestigio plurisecular de la figura del rey de España. Las ceremonias de ejecución de los retratos de Fernando VII y de sus antecesores representaban un instrumento eficaz no sólo para marcar claramente la irreversibilidad de la transformación política, sino también para propinar una sacudida brutal a las persistentes costumbres y prácticas del vasallaje y a los temores que continuaba inspirando su infracción.

Más allá de su función política y de su poderoso efecto sobre las masas, las ceremonias de asesinato simbólico del soberano dan cuenta de la radicalización de la revolución neogranadina justo antes del arribo del Ejército Pacificador. Como se ha visto, desde mediados de 1810 el Deseado –como se conocía a Fernando VII– había servido de fundamento a las Juntas y Estados fundados en el Nuevo Reino. En menos de cinco años se había hecho imperativo no sólo renegar de la antigua adhesión, sino también destrozar la imagen venerada al comienzo de la crisis monárquica con tanto patetismo. El procedimiento de incinerar retratos de reos ausentes o de quemar las obras prohibidas era una usanza antigua y socorrida por las justicias de Europa y América. Sin embargo, si bien estaba emparentado con tales prácticas, el gesto regicida neogranadino tenía también un significado diferente, pues

recordaba sin ambigüedades el suplicio de Luis XVI en la guillotina, a comienzos de 1793. Esta elocuente reivindicación de la Revolución Francesa en uno de sus aspectos más polémicos es sorprendente e intempestiva, porque en aquel mismo momento comenzaba la era de las Restauraciones.

Ahora bien, a diferencia de los parisinos, los revolucionarios de las diferentes poblaciones neogranadinas no asesinaron a un hombre de carne y hueso, sino a un rey ausente. La especificidad de su gesto reside precisamente en el carácter simbólico de su radicalismo: una cosa es juzgar al soberano, llevarlo al cadalso y cortarle la cabeza, y otra muy distinta fusilar o quemar su retrato. ¿Qué sentido tiene entonces aniquilar repetidamente a un monarca en pintura? Georges Lomné (2003) ha mostrado hasta qué punto la presencia del rey en el Nuevo Reino de Granada era teatral y objeto esencialmente de representación. Allí donde la soberanía había sido tradicionalmente una imagen y una colección de atributos, difícilmente hubiera podido hallarse una manera más coherente de señalar su caducidad que atentando en forma violenta contra las figuras pictóricas en las que se encarnaba y reposaba la realeza. De los dos cuerpos del rey (para aludir a un libro famoso), los neogranadinos sólo podían atacar entonces contra el político; esto es, aniquilar no la persona privada, sino a la institución que aquélla representaba, o sea, a la dignidad supuestamente inmortal de su oficio (Kantarowicz 2000, particularmente cap. VII).

“Sólo en sus imágenes el rey es verdaderamente rey”, ha dicho con razón un historiador francés, indicando que la difusión de su efigie y la omnipresencia de su reflejo pictórico lo convertían en retrato de su propio retrato idealizado, es decir, en soberano absoluto. Esta transubstanciación misteriosa, este efecto propiamente “eucarístico”, era lo que permitía que los vasallos confundieran al hombre con el monarca y que el segundo sustituyera al primero. El retrato del rey constituía entonces “el cuerpo sacramental del monarca”, porque permitía la encarnación de la comunidad política (Marin 1981: 7-22, 250-90). En ese sentido, podría afirmarse que los asesinatos rituales de Fernando VII fueron, más que un simulacro de ejecución, verdaderas funciones en las que se buscó aniquilar una creencia imprescindible para el funcionamiento del orden monárquico.

5. Precedentes revolucionarios

En 1765, cuando aún no comenzaba la revolución en las Trece Colonias, los habitantes de Boston quemaron la efigie de un recaudador de impuestos para expresar su cólera y descontento. El 5 de noviembre de 1767, fecha en que se celebraba tradicionalmente el *Pope day* mediante la incineración del retrato del Sumo Pontífice, los rebeldes entregaron a las llamas la estampa de un aborrecido funcionario real. Al año siguiente, las imágenes de otros representantes de Jorge III fueron también ajusticiadas, aunque esta vez se les colgó de sendas horcas instaladas simbólicamente en un árbol de la libertad. Para 1775, cuando la revolución había tomado un curso progresivo, el propio busto del monarca recibía ya los insultos de los súbditos americanos: cuando menos tal fue el caso del que se encontraba en la ciudad de Montreal y que fue pintarrajeado, adornado con un collar de papas y rodeado de palabras insultantes (Cottret 2004: 62, 86, 87 y 102). Como se ve, el proceso de independencia de las Trece Colonias ofrece también muestras de asesinatos en pintura que permiten rastrear con bastante fidelidad el camino de la radicalización política.

¿Es lícito entonces diferenciar radicalmente los regicidios simbólicos neogranadinos y la ejecución de Luis XVI? Ciertamente no, puesto que una mirada rápida al destino de los símbolos parisinos de la realeza después de 1789 enseña que las ceremonias iconoclastas tampoco estuvieron ausentes de la Revolución Francesa. Édouard Pommier (1991) ha estudiado en uno de sus libros los debates en torno al arte durante dicho período y mostrado que entre 1790 y 1794 se discutió insistentemente sobre las necesidades, a un tiempo contradictorias y complementarias, de destruir y conservar el patrimonio artístico legado por el Antiguo Régimen. La pregunta de fondo, la verdadera cuestión, era saber si la regeneración del hombre podía aceptar y convivir con las manifestaciones del pasado. La controversia estuvo marcada por una crisis de iconoclasia que se manifestó primeramente en julio de 1790 con la mutilación, ordenada por la Asamblea Nacional, de cuatro figuras de esclavos que adornaban el pedestal de la estatua de Luis XIV en la plaza de las Victorias. En abril de 1792, le llegó el turno a esta imagen regia, a la del mismo monarca que se encontraba

en la plaza real, al busto de Luis XVI del palacio municipal y a la de Enrique IV del barrio del Pont-Neuf. En Marsella, en el mes de julio, la muchedumbre colgó en dos ocasiones un baús que representaba a La Fayette, a manera de advertencia y para indicar el tormento que habían de sufrir en adelante los traidores: cuando las autoridades encerraron al muñeco en la cárcel, la plebe lo liberó, lo arrastró por las calles colgado de la cola de un burro y lo dejó abandonado en las alcantarillas. Fue, no obstante, con la suspensión del rey en agosto de 1792 que la violencia escapó al control de las autoridades. Así, en la mañana del día 11 de dicho mes, la Asamblea Legislativa se enteró de que el pueblo parisino se había librado a la destrucción de las estatuas de los antiguos monarcas y, en un intento vano por controlar la situación, ordenó primero que los monumentos fueran desmontados y reemplazados por otros dedicados a la libertad, antes de mandar algunos días después, en un ambiguo decreto, que se fundiesen los monumentos de bronce de París para fabricar con ellos cañones (Pommier 1991, Gautherot 1914, Sutherland 2008). Precisamente, en aquellos días los grandes retratos de los reyes de la abadía de Saint-Denis fueron mancillados y lacerados y, a finales de septiembre (justo después de la proclamación de la República), fue destruida la capilla ardiente de la basílica donde reposaba una representación fúnebre de Luis XV (Petitfils 2005).

La furia destructiva comenzó entonces a preocupar a las autoridades. ¿Cómo preservar en medio de la tormenta las obras del pasado? El diputado Pierre Cambon abogó por que éstas se depositasen en museos, en tanto que el ministro Roland suplicó y obtuvo la administración de los monumentos nacionales. Sin embargo, la crisis de la Revolución durante la primavera y el verano de 1793 suscitó una nueva ola de vandalismo. El 3 de abril del año en cuestión, por ejemplo, uno de los miembros de la Société des Amis de la Liberté et de l'Égalité denunció la persistente presencia en la sala de sesiones de una imagen de Luis XVI. Como Robespierre apoyó con firmeza la moción, la efigie fue condenada de inmediato a ser consumida por las llamas (Bouloiseau et al. s/f). Mediante el decreto de 4 de julio de 1793, la Convención ordenó que todos los objetos pintados o esculpidos que adornasen los monumentos públicos y presentasen atributos de la

realeza fueran borrados y reemplazados. El 1 de agosto, el diputado Barère propuso, además, la destrucción de los mausoleos de la abadía de Saint-Denis. En consecuencia, las efigies reales de madera provistas de fidedignos rostros de cera fueron destruidas, los 51 mausoleos profanados y destrozados, y las osamentas encontradas destinadas, muy simbólicamente, al cementerio de los sirvientes. En los meses de septiembre y octubre resultaron abatidas las 28 estatuas de la galería de los reyes del portal central de Notre-Dame⁹ y saqueados los restos de los numerosos monarcas y de sus parientes Borbones, Valois y Capetos, que, por carecer de mausoleo, aún reposaban en Saint-Denis (Pommier 1991, Petitfils 2005). Como había acontecido con Luis XVI, esta nueva oleada de vandalismos precedió –y preparó de algún modo– la ejecución de María Antonieta (16 de octubre de 1793).

El decreto de 24 de octubre de 1793 puso freno a la andanada iconoclasta al prohibir formalmente toda mutilación o alteración de grabados, cuadros, estatuas, medallas, etcétera. Como existía un desfase obvio entre las disposiciones de las autoridades y la aplicación de sus mandatos, tres días después la sociedad popular de Fontainebleau dio cuenta orgullosamente a la Convención de la hoguera en que por sus cuidados habían sido consumidas todas las efigies reales que hasta entonces adornaban el castillo. Del mismo modo, durante el verano de 1794 los retratos de los Capetos fueron incendiados solemnemente en las Tullerías por decisión del Comité de Instrucción Pública (Pommier 1991). Nada raro entonces que el fenómeno revolucionario francés hubiera suscitado la aparición de un nuevo vocablo para nombrar los excesos destructores (Volplhac, Hadjadj y Jam 1992). La palabra vandalismo, acuñada por el abate Grégoire en enero de 1794 para denunciar la aniquilación patrimonial, se hizo muy popular después de Termidor al revestirse de un acentuado carácter político y convertirse en baldón y atributo del régimen del Terror. El significado de la voz se hizo también más extenso, de suerte que ésta comenzó a ser utilizada para nombrar igualmente la manía pasada de cambiar los nombres de

⁹ Las estatuas correspondían a los reyes de Judea, pero a finales del siglo XVIII eran tomadas equivocadamente como una representación de los primeros soberanos de Francia, lo que decidió su destino. En un primer momento, las imágenes padecieron la mutilación de sus coronas. Posteriormente, fueron decapitadas y, finalmente, convertidas en letrinas. En 1977 fueron halladas de manera fortuita en un palacete de la capital francesa (Giscard d'Estaing, Fleury y Erlande-Brandenburg 1977).

los municipios o los de las personas, que en detrimento del santoral pasaron a llamarse Bruto o Arístides (Baczko 1998, Bianchi 2008).

Es interesante constatar que los excesos vandálicos de los revolucionarios franceses no sirvieron de escarmiento a sus sucesores. Así, la revolución en Roma en febrero de 1798 se manifestó en un comienzo tanto en la erección de árboles de la libertad y en la aparición de gorros frigos y cucardas tricolores, como en el insulto y la destrucción de las armas del Papa en las fachadas de la ciudad (Sala 1882). Se sabe incluso que antes de la expulsión del pontífice (20 de febrero) los soldados franceses promovieron vejaciones a los bustos del Papa (Sala 1882). Posteriormente, los miembros del Poder Legislativo de la nueva República discutieron largamente sobre la necesidad de remover o destruir los símbolos de la soberanía papal, tanto en los lugares públicos como en los privados, y aprobaron una ley sobre el particular que no dejó de producir los efectos esperados (Caffiero 2005).

En Nápoles, la proclamación de la República suscitó también la destrucción espontánea de las coronas y las flores de lis de la fachada del palacio real. Poco tiempo después, un edicto ordenó el desmonte de todos los símbolos de la monarquía y su debido reemplazo por los emblemas del nuevo régimen. Los ciudadanos obedecieron con entusiasmo y destrozaron un modelo ecuestre de Carlos de Borbón y tantos otros emblemas que debió crearse una comisión para proteger los monumentos de la ciudad (Bruschi 1992).

Entre 1814 y 1816, la inestable situación política de Francia provocó la caída de Napoleón y la subsecuente entronización de un Borbón; a continuación, el regreso del emperador durante los llamados Cien Días y, finalmente, la restauración definitiva de Luis XVIII. Cada mudanza generó ceremonias de destrucción de emblemas y retratos, si bien el vandalismo oficial se desató con mayor furia a finales de 1815 y principios de 1816. El caso de la ciudad de Orleans resulta paradigmático: veletas, papel sellado, bustos, cuadros, banderas, letreros de tiendas y comercios, catecismos, estampas, matrices, grabados, sellos, medallas y libros fueron sometidos a una puntillosa purga. Incluso un retrato de Bonaparte ejecutado por Gérard fue desgarrado a cuchillazos, a pesar de su valor artístico. El proceso culminó en una grandiosa hoguera en la cual sucumbieron desde los botones marcados con el

águila imperial hasta los bustos de yeso. Como uno de éstos resistió al fuego, fue llevado a la alcaldía y destruido con mazas de hierro. En suma, la Restauración adoptó también los procedimientos iconoclastas y las estrategias pedagógicas e ideológicas de la Revolución y del Imperio en un intento desesperado por purificar el espacio urbano (Serna 2011).

Como se ve, tanto las ejecuciones de Luis XVI y María Antonieta, así como la expulsión del Papa, exigieron antes de producirse una serie de precedentes iconoclastas, y para surtir cabalmente efecto suscitaron luego una seguidilla de réplicas simbólicas. La razón de estos sobresaltos tardíos es clara, ya que de poco hubiera valido eliminar a la persona si los lienzos y los monumentos persistían en recitar el nombre del monarca o el del pontífice. Es claro que los neogranadinos no podían ajusticiar ni expulsar a un soberano distante. Muy probablemente, de haberse refugiado en Santa Fe o Cartagena no hubieran osado nunca atentar contra su persona. Lo esencial es que, tanto en las ciudades y villas principales como en las poblaciones menos vistosas, muchos se atrevieron a insultar los retratos regios y a desear que su memoria se borrara y dejara de importunar a las generaciones futuras.

6. Usos del retrato en la España del Trienio y en la República de Colombia

Con la llegada del Ejército Pacificador en 1815 se generalizaron nuevamente los retratos de Fernando VII en el Nuevo Reino de Granada. A medida que avanzaban las tropas realistas se fueron celebrando las juras en las que jugaba un papel fundamental el retrato del monarca, elaborado con premura para ser colocado en no menos improvisados doseles de damasco.¹⁰ A mediados de 1819, idéntica fiebre se apoderó de los pueblos, aunque esta vez el sujeto que capturaban los pinceles era el Libertador Simón Bolívar.¹¹ En su tesis doctoral, Georges Lomné (2003) llamó la

¹⁰ El caso de Corozal es paradigmático, pues no se trataba de una población principal. Allí, el simulacro de Fernando corrió por cuenta de un pintor que no era “de los peores” (AGN 1815: 503).

¹¹ Una vez más, a título de ejemplo, cabe citar aquí los retratos elaborados en la ciudad de Cali por los pintores Joaquín Santibáñez y Carlos Quesada. Cada uno realizó dos pinturas por las que recibieron ambos 32 pesos. Las órdenes de pago firmadas en Cali por José Vicente Concha (24 y 29 de septiembre de 1819) se encuentran en AGN 1819b.

atención sobre la extraña sustitución del retrato del rey por el de Bolívar en las ceremonias públicas de Quito y Bogotá tras la creación de Colombia. Un examen somero de las actas que dan cuenta de las celebraciones patrióticas en diferentes pueblos de la República, demuestra que se trató de un fenómeno generalizado, procedente de una directiva del gobierno que fue acatada muy atentamente por las autoridades locales. En cada caso, el retrato del Libertador fue costado por vecinos pudientes, llevado en procesión bajo dosel por las calles, instalado en un teatro en la plaza principal y custodiado solemnemente por cuerpos de tropas. El mismo esquema se repitió en lugares tan diversos como Guateque, Nóvita y Zipaquirá.¹² Aunque el significado de tal exposición puede parecer a primera vista paradójico porque sugiere una continuidad casi perfecta, otros detalles de los festejos indican que se trataba de una realidad bastante diversa. En Quibdó, en el baile que siguió a la liturgia de la jura de la Constitución, no se observó “la etiqueta de la nobleza” y reinó en cambio “la más fraternal igualdad” (AGN 1824: 714). En Nóvita en 1822, dos niños que representaban a los antiguos indígenas rompieron ritualmente las cadenas con que aquellos habitantes habían sido agobiados por el régimen español (AGN 1822b: 376-377). En Zipaquirá, el pueblo se presentó al tablado en que se custodiaba el retrato de Bolívar con hachas en la mano y se dirigió luego a la escuela de enseñanza mutua (AGN 1823: 348). Como se ve, en las ceremonias en las que a primera vista se podría distinguir una continuidad sorprendente, se colaron elementos significativos que rompían con el orden y las preeminencias antiguos, que subrayaban partes importantes de la nueva retórica (como la oposición esclavitud/libertad) o que incorporaban instituciones pertenecientes innegablemente a los nuevos tiempos, como las escuelas lancasterianas.

Pero, ¿qué decir entonces de la persistencia del retrato del rey, apenas enmascarado con el nuevo rostro de Bolívar? Para responder esta pregunta capital nada más apropiado que una comparación con las ceremonias promovidas por los liberales exaltados en tiempos del Trienio Liberal. La detallada correspondencia del embajador de Francia en Madrid sugiere exactamente el momento en que comenzaron

¹² Las actas de Guateque (diciembre de 1824), Nóvita (febrero de 1822), Zipaquirá (noviembre de 1823) y Carúpano se encuentran, respectivamente, en AGN 1824: 396, AGN 1822b: 376-377 y AGN 1823: 348.

en España las procesiones de las imágenes de Rafael de Riego, líder del levantamiento liberal de 1820. Al parecer, tal ceremonia tuvo lugar por primera vez en Cádiz a principios de septiembre de 1821, cuando el busto del militar fue paseado a través de las calles iluminadas (AMAE 1821A: 4-7). Pocos días más tarde, el retrato del héroe, llevado en Madrid a La Fontana, incitó la lectura de discursos exaltados y al establecimiento de “escandalosas comparaciones entre la moderación del héroe de la libertad y los actos del rey antes y después del restablecimiento de la Constitución” (AMAE 1821B: 14-19). Al día siguiente, un cortejo compuesto por una muchedumbre de curiosos y por 50 mujeres furibundas paseó la efigie entre palmas y antorchas por el Prado y la Puerta del Sol hasta encontrarse frente a frente con el general Morillo. Éste impidió entonces la prosecución de la marcha y buscó apropiarse de la imagen, que resultó lacerada en el intento (AMAE 1821B: 14-19). Las fiestas del 24 de octubre en ciudades como Cádiz y Sevilla incorporaron también recorridos solemnes con efigies de Riego, debidamente escoltadas y acompañadas con salvas y luminarias (AMAE 1821C: 137-140).

En síntesis, en la España del Trienio, como en Colombia, es fácil constatar la existencia de procesiones cívicas en las que retratos de héroes revolucionarios eran llevados en triunfo en ceremonias muy semejantes a las que se estilaban en el Antiguo Régimen para honrar la figura del rey. ¿Por qué hablar entonces de ruptura más que de continuidad? Por la pugnaz reivindicación que entrañaba el gesto. En efecto, pasear el retrato de Bolívar por todas las poblaciones del país durante las festividades nacionales era una manera de afirmar la transformación política y de adherir a las nuevas instituciones. En el Libertador, más que al hombre, los ciudadanos loaban a la República y la independencia, y proclamaban de manera elocuente la defunción del rey como principio político. Ya en noviembre de 1820, cuando justo después de la firma del armisticio entre Colombia y España el oficial patriota Diego Ibarra pudo pasar 24 horas en Caracas gracias a un pasaporte de Morillo, las mujeres tuvieron la osadía de asistir al baile que aquél ofreció con escarapelas tricolores o con el retrato de Bolívar adornándoles el pecho (SHD 1820: 10). De modo semejante, la imagen de Riego en la España del Trienio era ante todo un mannequin del

partido exaltado (AMAE 1821d: 101-106); si era vista con escándalo por las autoridades era evidentemente porque en ella se veía una amenaza de índole republicana.

¿Hubo en España ceremonias simbólicas de ejecución de Fernando VII? Si hemos de limitarnos al testimonio del embajador francés en Madrid, la respuesta es negativa. No obstante, es indisputable que en sociedades como La Fontana de Oro hubo incitaciones directísimas al puñal y el regicidio (AMAE 1821e: 187-191). Es claro, asimismo, que la revolución no dudó en ultrajar la figura regia por medio de caricaturas impresas que se vendían abiertamente en la capital. En una de ellas (ver Ilustración N° 1) se ve a Fernando con orejas de burro y el gorro de la superstición como corona, hollando la Constitución y ocupando un trono sustentado por la sangre de sus vasallos. En suma, un rey tonto, cruel e inepto, guiado por pésimos consejeros (en la viñeta, un demonio y un cura sanguinario). Estas imágenes, juzgadas como “infames” por los realistas (AMAE 1821f: 244-247), atentaban claramente contra la majestad y contribuían, en consecuencia, a desacralizar la figura del monarca y a lacerar la imagen ideal de su retrato. De hecho, estos “reversos de la política de propaganda real” habían demostrado ya su eficacia durante la Revolución Francesa, en la cual jugó un papel fundamental en el desarrollo de la opinión pública entre 1791 y 1793 y, particularmente, en cuanto se refiere al destino del rey, cuya imagen, asociada persistentemente a un cerdo, “creó las condiciones precisas para su acusación y ejecución” (Duprat 2002: 203-46).

Una de las primeras biografías de Fernando VII ilustra el vínculo entre la elaboración y la reproducción de un retrato infamante del rey y la radicalización política. En ella se presenta al monarca español como hijo ilegítimo de una reina disoluta, se afirma que de niño “era su diversión hacer mal y dar muerte a los pajaritos y demás animales” y se le acusa de uxoricida y de parricida fallido. El libro está dedicado, precisamente, a los pueblos del Nuevo Mundo, que habían sabido quebrantar “los grillos de la servidumbre” y podían encontrar en él razones para “odiar y despreciar al Tirano de la Península, que, como Atila, Tiberio y Nerón se deleita en verter la sangre humana”. El grabado que orna la biografía es un resumen elocuente de estos rasgos, pues Fernando VII es presentado como una alegoría de la Inquisición

de España: a la cabeza de un ejército de fanáticos, blande un crucifijo y una antorcha, mientras a sus pies una hoguera que empieza a arder amenaza con cobrar la vida de un puñado de desdichados (ver Ilustración N° 2).

¿Causará alguna sorpresa saber que en la República de Colombia se escenificó también una imagen esperpéntica del rey de España en los festejos públicos? Los barranquilleros, por ejemplo, imaginaron a Fernando VII en 1821 como a un viejo sin cetro ni corona que se desplazaba en un carro desvencijado y gobernaba auxiliado por un gabinete desbordado por la confusión (Pita 2012). El retrato ideal de Bolívar era inseparable de la caricatura infamante del rey, así como la construcción de la imagen magna de Riego suscitaba la desfiguración de los atributos de Fernando.

No obstante, antes de concluir, es preciso indicar que la exaltación desmedida de la efigie de los héroes republicanos o su ostentación por fuera de determinadas liturgias y ceremonias cívicas despertaron fuertes suspicacias en toda la América Meridional, y fue condenada enérgicamente por los publicistas liberales. Con respecto a Bolívar, ello ocurrió evidentemente después de la batalla de Ayacucho y de la creación de una República en el Alto Perú, regida, como se sabe, por un código que instituyó la presidencia vitalicia. Fue en tal contexto que los redactores del periódico bogotano *El Zurriago* criticaron el proyecto de labrar bustos, práctica que consideraban contraria por naturaleza a las ‘instituciones liberales’ de Colombia. En su opinión, aquel intento era tanto más nocivo por cuanto aún vivía el hombre al que pretendían tributarse los honores. En otras palabras, dedicar un monumento al presidente de la república era un despropósito de tipo monárquico (*El Zurriago* 1827, 1828).¹³ En Chile, donde la adopción de la Constitución Boliviana en ambos Perú y la celebración del Congreso de Plenipotenciarios Americanos encendieron todas las alarmas, los periódicos denunciaron insistentemente como un síntoma preocupante la acuñación de monedas alusivas al Libertador en Chuquisaca o el porte de medallas de la misma clase por parte de los principales funcionarios del gobierno de Lima (*Década Araucana* 1825; *Registro Público* 1826; *La Cola del Cometa* 1827; *La Aurora* 1827).

¹³Agradezco a Isidro Vanegas la comunicación de este documento.

Había, pues, una didascalía propia de la efigie de los campeones de la independencia.

7. Conclusiones

“La violencia es la última opción, es una opción, pero siempre es la última”. Luego de pronunciarse de esta forma y de afirmarse profundamente antimonárquico frente a las cámaras del programa *Bestiari ilustrat* (TV3), a comienzos de octubre de 2012, el escritor Jair Domínguez apuntó con una pistola contra un cartel en el que aparecía una representación en tamaño real del rey de España. A continuación se escuchó un disparo y se vio, púdicamente, una salpicadura de sangre sobre la superficie lisa de cartulina. El gesto, por supuesto, no pasó inadvertido: la directora de la emisión debió dimitir y el video fue retirado de la página web del canal. Como se ve, los regicidios simbólicos no son cosa del pasado y si, para que sean efectivos, deben ser públicos, no pueden cometerse sin escándalo allí donde todavía son pertinentes.

En este artículo se ha estudiado el fenómeno de las ejecuciones rituales de otro monarca español hace doscientos años en el Nuevo Reino de Granada. A pesar de que buena parte de los archivos del interregno han desaparecido, los documentos supérstites permiten afirmar que aquellas ceremonias fueron frecuentes. En poblados, villas y ciudades principales, los retratos de Fernando VII o sus antepasados fueron juzgados y condenados a suplicios como la horca, la hoguera, el fusilamiento o el despedazamiento. Y a pesar de que las fuentes supérstites no bastan para establecer claramente la magnitud del fenómeno ni una cronología aproximada, nuestros conocimientos actuales sobre la revolución neogranadina autorizan a perfilar ciertas conclusiones parciales.

En primer lugar, parece haberse tratado de una práctica común que trascendió las fronteras geográficas, de clase y condición. En efecto, entre los sospechosos y los condenados a muerte durante la Reconquista por haber participado en los asesinatos rituales de Fernando VII se encuentran hombres (e incluso mujeres) blancos, mestizos e

indios de las provincias de Santa Fe, Tunja, Mariquita, Neiva, Popayán y Antioquia. En segundo lugar, los regicidios ocurrieron en lugares públicos, como las plazas mayores o las casas consistoriales, y no es descabellado suponer que estuvieron precedidos por reuniones en las que los vecinos principales decidían en común los tormentos que debían aplicarse a la figura del monarca. La motivación de tales asambleas era, según puede presumirse, dar una muestra cierta de patriotismo y fervor revolucionario a las poblaciones comarcanas, a la capital provincial o a las autoridades de las Provincias Unidas.

En cuanto al momento en que debieron producirse tales manifestaciones, los documentos consultados sugieren que, si bien desde fechas muy tempranas comenzaron a tener lugar atentados contra las efigies de Fernando VII o contra las de los miembros de su familia, la transformación de dichos hechos (en un principio aislados, debidos a iniciativas privadas y limitados a agresiones o tachas menores a los cuadros) en un fenómeno neogranadino y en ceremonias propiamente regicidas no pudo producirse, a mi modo de ver, antes de la radicalización de la revolución neogranadina. Para que tal cosa ocurriera, eran imprescindibles las declaraciones solemnes de independencia de España, requisito que no se cumplió en las principales provincias del Reino (con excepción de Cartagena) antes del bienio 1813-1814. Fue sobre todo a finales de este último año, con el ingreso forzado de Cundinamarca a las Provincias Unidas de Nueva Granada y la consecuente consolidación de las autoridades generales revolucionarias en el Nuevo Reino, que se dieron las condiciones para asesinar simbólica y generalizadamente a Fernando VII. Ello ocurría de manera paralela al retorno del soberano al trono español, así como al fin de las guerras napoleónicas. En suma, los acontecimientos internos y externos llevaron a la revolución a un punto de no retorno: en adelante, la independencia sólo podría ser el fruto de un triunfo militar.

¿Qué significa matar a un rey ausente? El asesinato en pintura, como se ha visto, era tanto un síntoma de la radicalización de la revolución como una muestra del compromiso revolucionario de las diferentes poblaciones y vecindarios. En un reino donde el monarca había sido literalmente una figurilla bajo dosel, la depreciación que obraban los insultos y el aniquilamiento que cumplían el cuchillo, las llamas o

las balas resultaban tan osados como la guillotina misma, y ello, entre otras cosas, por el parentesco que establecían con el acto jacobino del 21 de enero de 1793. La ejecución de Luis XVI no fue un hecho aislado, sino un acto repetido numerosas veces, porque los ciudadanos en la capital y en las provincias deseaban tomar parte en el ritual y porque su participación era necesaria para acabar con una monarquía omnipresente. La popularización en la Tierra Firme del término 'godo' (emparentado semánticamente con las voces 'vándalo' y 'vandalismo') para referirse a los españoles demuestra, paradójicamente, la moderación de los revolucionarios e indica que en su opinión la responsabilidad del grueso de la devastación incumbía a los defensores de la autoridad real.



Ilustración N° 1: AMAE 1821f.

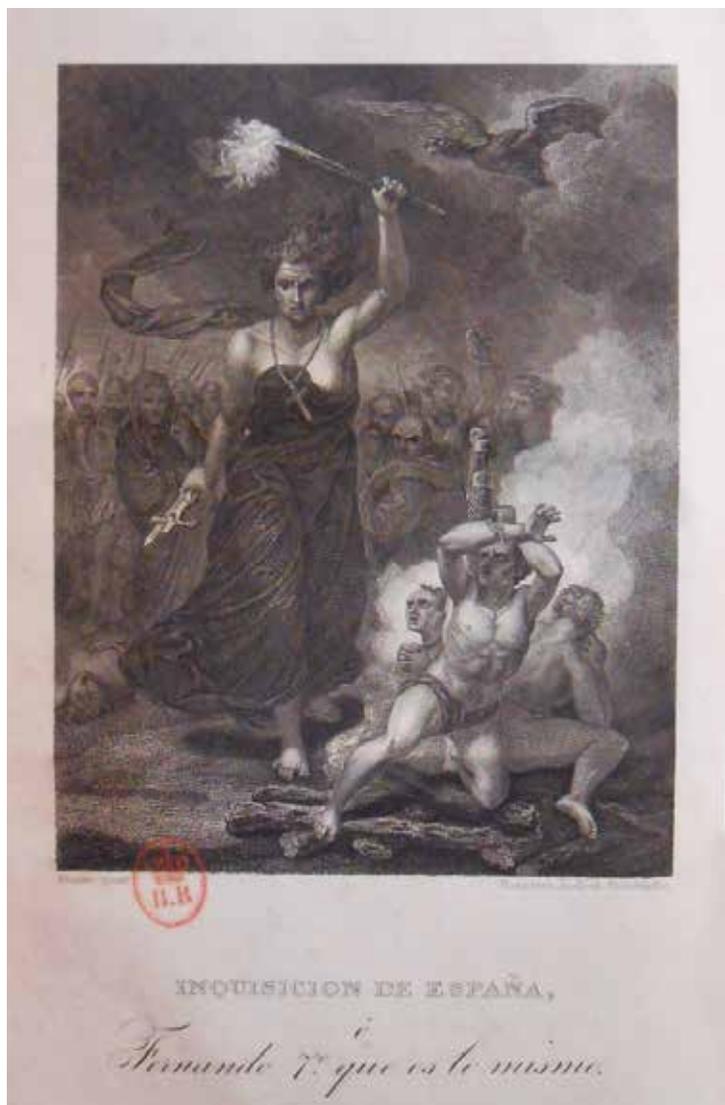


Ilustración N° 2: Le Brun 1826.

BIBLIOGRAFÍA

- AGN s/f (Archivo General de la Nación, Bogotá). Sección Archivo, Fondo Historia, Anexo, T. 13.
- AGN 1815 (Archivo General de la Nación, Bogotá). Miguel Palatino a Morillo, 9 de diciembre 1815. Sección Archivo Anexo, Fondo Guerra y Marina, T. 132.
- AGN 1816a (Archivo General de la Nación, Bogotá). Interrogatorio practicado al Dr. Lucio de Villa, Medellín, 10 de diciembre 1816. Sección Archivo Anexo, Fondo Historia, T. 20.
- AGN 1816b (Archivo General de la Nación, Bogotá). Información practicada por Alfonso González de Llorente, La Habana, 23 de enero 1816. Sección Archivo Anexo, Fondo Historia, T. 21.
- AGN 1817 (Archivo General de la Nación, Bogotá). Testimonio autorizado de los documentos que obraron en mi purificación y otra información practicada en el año de 1817 en que se acredita la formación del carro por León Armero, sobre los imaginarios triunfos de Nariño, con una certificación del Sr. Teniente Coronel y comandante del Tercer Batallón del Regimiento de infantería del rey. Sección Archivo Anexo, Fondo Historia, T. 20.
- AGN 1819a (Archivo General de la Nación, Bogotá). Representación de Tomás Roldán al cabildo de Mariquita, 28 de noviembre 1819. Sección República, Historia, Fondo Solicitudes, T. 7.
- AGN 1819b (Archivo General de la Nación, Bogotá). Sección Archivo Anexo, T. 28.
- AGN 1820 (Archivo General de la Nación, Bogotá). J.M. Mantilla al ministro del Interior, Honda, 5 de enero 1820, T. 7.
- AGN 1822a (Archivo General de la Nación, Bogotá). Hermógenes Castruera al ministro del Interior, 5 de enero 1822. Sección Negocios Administrativos, Fondo Solicitudes, T. 3.
- AGN 1822b (Archivo General de la Nación, Bogotá). Sección Negocios Administrativos, T. 4.
- AGN 1823 (Archivo General de la Nación, Bogotá). Sección Negocios Administrativos, T. 5.
- AGN 1824 (Archivo General de la Nación, Bogotá). Sección Negocios Administrativos, T. 3.
- AHA s/f[a] (Archivo Histórico de Antioquia, Medellín). José Joaquín Tirado y José de Villa al secretario de la Sala del Senado, T. 823.
- AHA s/f[b] (Archivo Histórico de Antioquia, Medellín). Doc. 13241.
- AHA 1812a (Archivo Histórico de Antioquia, Medellín). Acta del Senado del Estado de Antioquia, 2 de junio 1812, T. 824.
- AHA 1812b (Archivo Histórico de Antioquia, Medellín). Acta de la Cámara de Representantes del Estado de Antioquia, 4 de agosto 1812, T. 824.
- AHA 1812c (Archivo Histórico de Antioquia, Medellín). Acta del Senado de Antioquia, 27 de mayo 1812, T. 824.
- AHA 1817 (Archivo Histórico de Antioquia, Medellín). S/n [Expedientes conformados por D. Ramón Vélez, D. Ramón Gómez, D. Ildefonso Gutiérrez], T. 898.
- AHM 1816a (Archivo Histórico de Medellín). Actas del Cabildo de Medellín, 5 de agosto y 21 de octubre 1816. Fondo Consejo, T. 85.
- AHM 1816b (Archivo Histórico de Medellín). Y recibo por 50 patacones por la elaboración del retrato del rey a favor de D. José María Burbano. Fondo Consejo, T. 86.

- AHR 1816 (Archivo Histórico Restrepo, Bogotá). Relación de los principales cabezas de la rebelión... Fondo IX, Vol. 4. Santa Fe: Imprenta del Gobierno.
- AMAE 1821a (Archives du Ministère des Affaires Etrangères, La Courneuve). El conde de Lagarde al ministro francés de Relaciones Exteriores, 17 de septiembre 1821. Sección Correspondance Politique, Fondo Espagne, T. 714.
- AMAE 1821b (Archives du Ministère des Affaires Etrangères, La Courneuve). El conde de Lagarde al ministro francés de Relaciones Exteriores, 20 de septiembre 1821. Sección Correspondance Politique, Fondo Espagne, T. 714.
- AMAE 1821c (Archives du Ministère des Affaires Etrangères, La Courneuve). El conde de Lagarde al ministro francés de Relaciones Exteriores, 1 de noviembre 1821. Sección Correspondance Politique, Fondo Espagne, T. 714.
- AMAE 1821d (Archives du Ministère des Affaires Etrangères, La Courneuve). El conde de Lagarde al ministro francés de Relaciones Exteriores, 15 de octubre 1821. Sección Correspondance Politique, Fondo Espagne, T. 714.
- AMAE 1821e (Archives du Ministère des Affaires Etrangères, La Courneuve). Montmorency al ministro de Relaciones Exteriores de Francia, 6 de marzo 1821. Sección Correspondance Politique, Fondo Espagne, T. 712.
- AMAE 1821f (Archives du Ministère des Affaires Etrangères, La Courneuve). El embajador de Francia en Madrid al ministro de Relaciones Exteriores de su país, 6 de diciembre 1821. Sección Correspondance Politique, Fondo Espagne, T. 714.
- Baczko, B. 1998. Vandalisme (903-12). En Furet, F. y Ozouf, M. (eds.), *Dictionnaire critique de la Révolution Française*. Paris: Flammarion.
- Bianchi, S. 2008. Le 'vandalisme révolutionnaire' et la politique artistique de la Convention au temps des 'Terreurs': essai de bilan raisonné (403-19). En Biard, M. (ed.), *Les politiques de la Terreur, 1793-1794*. Rennes: PUR-Société des Études Robespierristes.
- Bouloiseau, M., Lefebvre, G., Dautry, J. y Soboul, A. (eds.) S/f. *Oeuvres de Maximilien Robespierre*. T. IX. Paris: Presses Universitaires de France.
- Bruschi, R. 1992. Vandalisme et iconoclastie: révolution et contre-révolution dans la République napolitaine de 1799 (367-74). En Bernard-Griffiths, S., Chemin, M.-C. y Ehrad, J. (eds.), *Révolution française et "vandalisme révolutionnaire"*. Actes du colloque international de Clermont-Ferrand, 15-17 décembre 1988. Paris: Universitas.
- Caffiero, M. 2005. *La repubblica nella città del Papa*. Roma, 1798. Roma: Donzelli.
- Collier, S. 2012. *Ideas y política de la independencia chilena, 1808-1833*. Santiago: Fondo de Cultura Económica.
- Cottret, B. 2004. *La Révolution américaine*. Paris: Perrin.
- Década Araucana* 1825. Lima. *Década Araucana*. Suplemento al N° 12, 5 de diciembre 1825.
- Díaz Merino, J.A. 2008. Informe de fray Juan Antonio Díaz Merino, O.P., desterrado de Cartagena de Indias, sobre la situación de dicha ciudad, 28 de agosto de 1811 (173-82). En Gutiérrez, J. y Martínez, A. (eds.), *La visión del Nuevo Reino de Granada en las Cortes de Cádiz (1810-1813)*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia/UIS.
- Duprat, A. 2002. *Les rois de papier. La caricature de Henri III à Louis XVI*. Paris: Belin.
- El Mundo* 2012. Un programa de TV simula atentar contra el Rey, Millet y el columnista Sostres [Online, 10 de noviembre 2012]. Disponible en: <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/10/11/barcelona/1349943680.html> [20 de abril 2014].

- El Zurriago* 1827. Bustos. *El Zurriago*, N° 1, 16 de diciembre 1827.
- El Zurriago* 1828. Bustos. *El Zurriago*, N° 2, 27 de enero 1828.
- Gautherot, G. 1914. *Le vandalisme jacobin. Destructions administratives d'archives, d'objets d'art, de monuments religieux à l'époque révolutionnaire*. Paris: Gabriel Beauchesne.
- Giono, J. 2012. *Le desastre de Pavie, 24 février 1525*. Paris: Gallimard.
- Giscard d'Estaing, F., Fleury, M. y Erlande-Brandeburg, A. 1977. *Les rois retrouvés*. Paris: Joël Cuénot.
- Jiménez, O. 2009. *El frenesí del vulgo. Fiestas, juegos y bailes en la sociedad colonial*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Kantarowicz, E. 2000. Les deux corps du roi (643-999). En *Oeuvres*. Paris: Gallimard.
- La Aurora* 1827. N° 14. *La Aurora*, 1 de septiembre 1827.
- La Cola del Cometa* 1827. Exterior. Perú; Correspondencia. Remitido; Farsa política. *La Cola del Cometa*, 2 de febrero; 29 de marzo; 11 de abril 1827.
- Lomné, G. 2003. Le lis et la grenade. Mise en scène et mutation imaginaire de la souveraineté à Quito et Santafé de Bogotá (1789-1830). Tesis (PhD), Université de Marne-la-Vallée.
- Marin, L. 1981. *Le portrait du roi*. Paris: Les Éditions de Minuit.
- Petitfils, J.C. 2005. *Louis XVI*. Paris: Perrin.
- Pita, R. 2012. La función política de las celebraciones públicas durante el proceso de independencia de Colombia: en la búsqueda de la legitimidad y la lealtad. *Historia y Sociedad* 23, 175-205.
- Pommier, É. 1991. *L'art de la liberté. Doctrines et débats de la Révolution française*. Paris: Gallimard.
- RAH s/f[a] (Real Academia de Historia, Madrid). Copiador de las sentencias dictadas por el Consejo de Guerra Permanente. Colección Pablo Morillo, Leg. 9/7710.
- RAH s/f[b] (Real Academia de Historia, Madrid). Criminal contra Manuel y Miguel Tello. Colección Pablo Morillo, Leg. 9/7712.
- RAH s/f[c] (Real Academia de Historia, Madrid). Criminal contra José Díaz, Benito y Fernando Salas, Francisco y José María López, Mariano García, Vicente Mosquera y Joaquín Borrero acusados del delito de infidencia. Colección Pablo Morillo, Leg. 9/7711.
- RAH s/f[d] (Real Academia de Historia, Madrid). Criminal contra José María Dávila, 1 de junio 1815. Colección Pablo Morillo, Leg. 9/7712.
- Registro Público* 1826. N° 8. *Registro Público*, 27 de junio 1826.
- Restrepo, J.M. 1954. *Diario político y militar*. T. 2. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Restrepo, J.M. 1858. *Historia de la revolución de la República de Colombia en la América Meridional*. T. 1. Besanzón: Imprenta de José Jacquin Besanzón.
- Sala, G.A. 1882. *Diario Romano*. T. 1. Roma: Società Romana di Storia Patria.
- Santander, F. de P. 1988. Memorias sobre el origen, causas y progreso de las desavenencias entre el presidente de la República de Colombia, Simón Bolívar, y el vicepresidente de la misma, Francisco de Paula Santander, escritas por un colombiano en 1829 (31-104). En *Escritos autobiográficos*, 1820-1840. Bogotá: Presidencia de la República.
- Serna, P. 2011. Orléans, la petite république des girouettes, ou lorsque les élites sèment le trouble en ville (157-80). En Rideau, G. y Serna, P., *Ordonner et partager la ville (XVIIe-XVIIIe siècle)*. Rennes: PUR.
- SHD 1820 (Service Historique de la Défense, Vincennes). Carta fechada en San Tomás el 25 de diciembre 1820 por un tal "Juan Pablo". Sección BB4, T. 418.

- Sutherland, D. 2008. Les pendaisons populaires dans les Bouches-du-Rhône et le Sud-Est en 1792 et 1793. Pouvoir judiciaire et démocratie directe (141-54). En Biard, M. (ed.), *Les politiques de la Terreur, 1793-1794*. Rennes: PUR-Société des Études Robespierriistes.
- Vanegas, I. 2010. *Plenitud y disolución del poder monárquico en la Nueva Granada. Documentos, 1807-1819*. Bucaramanga: UIS.
- Vargas, L.L. (ed.) 2012. *Del pincel al papel: fuentes para el estudio de la pintura en el Nuevo Reino de Granada (1512-1813)*. Bogotá: ICANH.
- Volphac, C., Hadjadj, D. y Jam, J.-L. 1992. Des Vandales au vadalisme (15-27). En Bernard-Griffiths, S., Chemin, M.-C. y Ehrad, J. (eds.), *Révolution française et "vandalisme révolutionnaire". Actes du colloque international de Clermont-Ferrand, 15-17 décembre 1988*. Paris: Universitas.

Las contradicciones culturales del neoliberalismo

Carlos Hoevel *

RESUMEN

Este artículo explora los orígenes, características, contradicciones y distintas fases de aplicación histórica del neoliberalismo, entendido como una estrategia discursiva y práctica conformada por las distintas corrientes de pensamiento político y económico que han confluído en su conformación. Tomando como punto de partida el programa de ideas y de acción diseñado en la sociedad Mont Pèlerin por los pensadores provenientes de la Escuela austriaca, la Escuela de Chicago y el ordoliberalismo alemán, este trabajo pasa revista a cuatro fases de su aplicación histórica en diferentes formatos y en distintas partes del mundo, así como a las vicisitudes que dicha aplicación ha traído aparejada en el plano de la praxis político-económica. En tal sentido, se sostienen tres tesis principales: que el neoliberalismo no es una escuela de pensamiento homogénea; que su aplicación ha tenido diversas fases bien diferenciadas; y, finalmente, que en dicha aplicación han quedado de manifiesto distintas contradicciones internas en el núcleo mismo del pensamiento y la praxis neoliberal. A partir de estos tres puntos, el artículo intenta también demostrar cómo, en las dificultades para mantener el complejo y frágil equilibrio que caracterizó al proyecto neoliberal original, es posible hallar algunas de las causas principales de las crisis que enfrentó el neoliberalismo en diferentes tiempos y países.

PALABRAS CLAVE: neoliberalismo, contradicciones, neoconservadurismo, Tercera Vía, América Latina

The Cultural Contradictions of Neoliberalism

ABSTRACT

This article explores the origins, characteristics, contradictions and different stages of historical application of neoliberalism, understood as a discursive strategy and practice shaped by the various currents of political and economic thought that have come together in its conformation. Taking as a starting point the program of ideas and action designed at the Mont Pèlerin society by thinkers from the Austrian School, the Chicago School and German Ordo-liberalism, the author reviews four phases of neoliberalism's historical application in different formats and different parts of the world, as well as the vicissitudes that such application has brought in terms of political and economic praxis. In this regard, the author holds three key arguments: that neoliberalism is not a homogeneous school of thought; that its application has had several distinct phases; and finally that such application has shown various internal contradictions at the heart of its thought and praxis. Based on these three points, the article also attempts to show how some of the main causes

* Centro de Estudios de Economía y Cultura, Pontificia Universidad Católica Argentina.

✉ carlos_hoevel@uca.edu.ar

Recibido abril 2014 / Aceptado junio 2014

Disponible en: www.economiaypolitica.cl

of the crisis faced by neoliberalism in different times and countries can be found in the difficulties to maintain the complex and fragile balance that characterized the original neoliberal project.

KEYWORDS: neoliberalism, contradictions, neoconservatism, third way, Latin America

1. Introducción: el neoliberalismo y las causas de la crisis

Este artículo se centra en los avatares de la ideología neoliberal, entendida como el resultado de una serie de aproximaciones sucesivas entre corrientes de pensamiento aparentemente disímiles, que resultó en una convergencia de relativamente larga duración, en cuyo derrotero, colmado de contradicciones, pueden irse reconociendo los orígenes últimamente intelectuales de la crisis económica global iniciada en 2008. Cuando se repasa la profusa bibliografía acerca de esta última crisis, en general predominan los argumentos estructuralistas. Se atribuye la crisis a algunos de los desequilibrios estructurales tanto del sistema financiero en particular como de la globalización en general. En tal sentido, el neoliberalismo es visto por muchos intérpretes como una suerte de epifenómeno superestructural de un proceso infraestructural de la economía en relación con la desregulación de los mercados, fruto de la globalización productiva y tecnológica gestada mucho antes del triunfo del neoliberalismo como ideología. De allí que tanto la gran expansión de la globalización como su gran contracción de los últimos años no serían el resultado de la crisis de la ideología neoliberal, sino de una situación estructural con respecto a la cual el neoliberalismo habría tenido tan sólo una función ‘expresiva’ y no una relación realmente causal. Otra estrategia discursiva análoga para neutralizar el papel de las ideas y consagrar la inutilidad del esfuerzo de una verdadera investigación intelectual sobre las causas de la crisis, es la de reducir el problema del neoliberalismo al de un cuerpo doctrinal de carácter puramente ideológico –en el sentido estrictamente marxista de la palabra–, sostenido únicamente por una convergencia de intereses de clase bien definidos y, por tanto, intelectualmente irrelevante (Dumenil y Levy 2011).

Si bien estos argumentos son en alguna medida plausibles, no parecen, sin embargo, ser suficientes para dar cuenta del fenómeno de la crisis en toda su complejidad. Aun cuando se admita que los factores estructurales son cruciales para explicar los fenómenos económicos, la dimensión histórico-política e ideológica sigue siendo también fundamental. Frente al argumento que sostiene un rol secundario y residual para las ideas en la historia económica –y en la historia en general– sólo cabe argüir que ha sido refutado repetidas veces por la historia misma.¹ En el período que nos ocupa, es decir, el momento de la formación y expansión de las corrientes de pensamiento que dieron origen al *boom* del capitalismo globalizado y financiero en el mundo entre los años 1980 y 2008, hay muchos ejemplos que ilustran el importante margen de influencia que tuvieron las ideas neoliberales en los procesos de transformación estructural de la sociedad y de la economía.² Cuando se lo estudia con algún detenimiento, el neoliberalismo demuestra estar lejos de haber sido tan sólo el epifenómeno de un indefectible proceso estructural o una mera máscara ideológica. Más bien, una mirada atenta a las complejas volutas que exhibe en su intenso y precipitado recorrido histórico, muestra que el neoliberalismo fue en realidad el vehículo visible de una gran variedad de procesos intelectuales e históricos, los cuales, aunque preparados quizás

¹ Como afirma John Keynes, “las ideas de los economistas y de los filósofos políticos, tanto cuando son verdaderas como cuando son falsas, son más poderosas de lo que comúnmente se cree. De hecho, el mundo está regido por no mucho más que esto. Los hombres prácticos, que creen estar libres de influencias intelectuales, son generalmente esclavos de algún economista muerto” (2007 [1936]: 383).

² Un ejemplo, aparentemente marginal pero ilustrativo de esta influencia del pensamiento, fue el de las políticas neoliberales implementadas por los socialdemócratas suecos. En tanto en los casos de Reino Unido o Estados Unidos podría argumentarse que las condiciones estructurales de la crisis del modelo keynesiano favorecían la dirección de los cambios, en el caso de Suecia las condiciones estructurales del modelo de economía de bienestar no parecían de ningún modo llevar a las reformas de orientación neoliberal que los socialdemócratas finalmente implementaron allí. “Estos factores estructurales –escribe J. Magnus Ryner– son de importancia crucial en la comprensión de la evolución de la crisis del modelo sueco, pero no son suficientes para obtener una explicación de la hegemonía neoliberal. Ellos tienen que combinarse con una explicación político-ideológica con el fin de llegar a una explicación más convincente y completa del desarrollo de la crisis.” En efecto, sostiene Ryner, “una explicación estructural por sí sola sería suficiente si se pudiera demostrar que las elites socialdemócratas persiguieron algún tipo de estrategia óptima para promover fines socialdemócratas, dentro de estas limitaciones estructurales. Entonces uno de hecho podría concluir: ‘no había alternativa’. Contra esto, sin duda, con la perspectiva del tiempo, el registro muestra claramente que una estrategia óptima tal no fue nunca perseguida” (2002: 163). Más aún, el sueco Gosta Espin Andersen, quien diseñó gran parte del argumento para sostener la crisis general del modelo socialdemócrata keynesiano, habría influido a su vez, según Ryner, sobre Anthony Giddens, uno de los padres de la Tercera Vía que examinaremos más adelante en este artículo.

de antemano, encontraron en él su gran catalizador. La penetración del neoliberalismo en prácticamente todo el espectro de las ideologías políticas revela su intensa plasticidad y, al mismo tiempo, el engaño que podría representar desdeñar la complejidad de su contenido e influencia.

La tesis que intentaremos delinear aquí es, en primer lugar, que el neoliberalismo no debería ser entendido como una corriente de pensamiento simple, homogénea y aislada, sino como una estrategia discursiva y práctica que surge como resultado de una compleja alianza formada entre representantes de distintas corrientes de pensamiento, en buena medida contradictorias entre sí, cuyo objetivo fundamental fue convertirse en una fuerza ideológica con capacidad real de influencia sobre el proceso histórico-social y político, especialmente a partir de la Segunda Guerra Mundial. En segundo lugar, trataremos de mostrar la serie sucesiva de etapas de aplicación práctica del neoliberalismo en la dinámica real de la historia –que representan verdaderas fases bien diferenciadas en su evolución–, hechas posibles debido a la mencionada plasticidad ideológica. Finalmente, intentaremos evidenciar cómo en cada una de sus etapas de aplicación histórica el neoliberalismo comienza también a exhibir sus profundas contradicciones internas, que se revelan ya sea por medio de la eliminación de alguna de sus vertientes contrapuestas, ya sea por la radicalización de otras una vez desaparecidas las ideas que oficiaban de contrapeso, lo cual acabará derivando en crisis en los países en los que esta descomposición se manifieste con más fuerza, en tanto que en otros se mantendrá un cierto estado de equilibrio en la medida en que las contradicciones no se expliciten totalmente.

2. Los orígenes del neoliberalismo: novedad, alianzas, convergencias y fisuras

2.1 Una novedad histórica

En su *Breve historia del neoliberalismo*, David Harvey (2007) transcribe la siguiente declaración fundacional de la Sociedad Mont Pèlerin –reunida por primera vez en 1947 en esa localidad suiza–, que agrupaba

en ese momento a los pensadores liberales más importantes de la época –como Friedrich Hayek, Ludwig von Mises, Karl Popper, Wilhelm Röpke y Milton Friedman–, quienes sólo mucho después se volverían célebres:

Los valores centrales de la civilización –rezaba dicha declaración– están en peligro. Sobre grandes extensiones de la superficie del planeta las condiciones esenciales de la dignidad y de la libertad humanas ya han desaparecido. En otras están bajo constante amenaza ante el desarrollo de las tendencias políticas actuales. La posición de los individuos y los grupos de adscripción voluntaria se ve progresivamente socavada por extensiones de poder arbitrario. Hasta la más preciada posesión del hombre occidental, su libertad de pensamiento y de expresión, está amenazada por el despliegue de credos que reclamando el privilegio de la tolerancia cuando están en situación de minoría, procuran solamente establecer una posición de poder desde la cual suprimir y obliterar todas las perspectivas que no sean la suya. (Harvey 2007: 27)

Tanto el tono como el contenido de esta declaración no parecerían, a primera vista, dar lugar a pensar en la existencia de una verdadera novedad histórica en el seno del naciente neoliberalismo. Por el contrario, ésta da más bien la impresión de que el propósito de los miembros fundadores de la Mont Pèlerin no era sino el de reunir de nuevo a los liberales con el fin de formar un frente común ante la amenaza del totalitarismo. No obstante, si se considera con atención la fecha de la declaración, es decir, justo al fin de la Segunda Guerra Mundial, cuando el mundo celebraba la paz y el fin de los totalitarismos nazi y fascista en Europa, la declaración trasluce en realidad una preocupación novedosa de los miembros del grupo que les impedía celebrar como un triunfo propio la caída de los regímenes apenas derrotados. Ciertamente, estaba todavía el peligro del comunismo, resurgido como uno de los grandes triunfadores de la contienda. Por otra parte, estaban también las diversas formas híbridas de liberalismo socialdemócrata que confluían en la, para ellos, principal y más riesgosa componenda pragmática de la posguerra: el keynesianismo.³ Sin embargo, todas estas preocupaciones de los miembros de la Mont

³ De algún modo, esta nueva sociedad internacional de académicos desafiaba con su programa la célebre admonición de Keynes en su artículo “El fin del *laissez-faire*” (1926). Por lo demás, la historia le terminaría por dar la razón a los primeros en detrimento del segundo.

Pèlerin serán relativamente poca cosa frente a un nuevo y mucho más profundo problema que vislumbran, y que constituirá el centro de todos sus desvelos.

En realidad, esta preocupación había surgido ya más de diez años atrás en el llamado Coloquio Walter Lippmann de 1938, al cual habían asistido varios de los miembros de la futura Mont Pèlerin. Tal como muy acertadamente lo describe Michel Foucault (2007), será en dicho coloquio anterior a la guerra cuando los convocados tomarán la decisión de autodenominarse ‘neoliberales’,⁴ precisamente porque toman conciencia de un hecho fundamentalmente nuevo que marcará su programa de acción desde aquel entonces y aún con mayor intensidad luego de la segunda conflagración mundial: la muerte o al menos la fuerte decadencia de la sociedad liberal.⁵ En efecto, desde hacía ya décadas que distintas voces –como las de Max Weber, Oswald Spengler, José Ortega y Gasset, Edmund Husserl, Max Horkheimer o Theodor Adorno– venían anunciando la decadencia de la llamada sociedad liberal tal como se la había conocido por lo menos desde la segunda mitad del siglo XIX, cuya descripción simplificada podría resumirse en la idea de una sociedad formada por un número importante de individuos económica y espiritualmente independientes que organizaban su vida bajo el principio de la competencia. Según la mayoría de esas opiniones autorizadas, dicha sociedad liberal o burguesa había sufrido un golpe mortal con las movilizaciones y disrupciones masivas de la Primera Guerra Mundial, la creciente burocratización, estatización y proletarización de la vida civil después de dicha guerra y el surgimiento del Estado de Bienestar a partir de la gran depresión. La transformación de la sociedad había sido tan grande que era imposible volver a pensar en un resurgir del liberalismo como fruto espontáneo de un mero cambio político o económico coyuntural. La derrota del nazismo y el fascismo o aun una eventual caída del comunismo no podrían atenuar en nada la magnitud de esta novedad histórica. Incluso sin un poder político activo en su contra, el liberalismo no podría recuperarse por sí mismo porque era la trama misma de la sociedad, su base y su

⁴ Aparentemente, el término *neoliberalismo* fue acuñado precisamente en este coloquio para luego ser utilizado por los miembros de la Escuela de Friburgo y más tarde incluso por Friedman.

⁵ Esta conciencia se ve reflejada en la aparentemente insignificante frase de la citada declaración, en la que se señala que “sobre grandes extensiones de la superficie del planeta las condiciones esenciales de la dignidad y de la libertad humanas ya han desaparecido” (Harvey 2007: 26).

suelo nutricio, los que no proporcionaban las condiciones suficientes para su renacimiento político o económico. Esto significaba para los miembros de la Mont Pèlerin la toma de conciencia de que ellos ya no podrían ser liberales en el sentido clásico y decimonónico de la palabra, y estaban obligados a serlo de un modo radicalmente nuevo. En tal sentido, ninguno de sus miembros era, en realidad, ya más un partidario del liberalismo político o económico clásico al modo de John Locke, Adam Smith, Immanuel Kant o incluso de Benjamin Constant, Alexis de Tocqueville o John Stuart Mill. Todos habían absorbido, de una forma u otra, las críticas que el historicismo, el utilitarismo o el positivismo habían asestado a todos estos tipos de liberalismo. Pero, principalmente, todos habían captado que aquellas formas de liberalismo tenían como supuesto la existencia de una sociedad liberal con la cual ya ellos no podrían contar.

De este modo, tal como argumenta Philip Mirowski,

el punto de partida del neoliberalismo es la admisión, contraria al liberalismo clásico, de que su programa político triunfará sólo si reconoce que las condiciones para su éxito deben ser *construidas*, y que no surgirán ‘naturalmente’ en la ausencia de un esfuerzo concertado. (Mirowski y Plehwe 2009: 161)

En efecto, la condición de posibilidad para reinstalar tanto el liberalismo político como el económico requería para los miembros de la Mont Pèlerin de un trabajo de ingeniería social que las anteriores formas de liberalismo no habían conocido. En tanto el viejo liberalismo suponía más bien una acción que limitara el avance del Estado sobre una vida civil libre que se suponía preexistente, reservando para esta última una esfera de independencia, de lo que ahora se trataba era no sólo de proteger la sociedad libre, sino de crearla o al menos de devolverle la vitalidad perdida. Este último hecho colocaba a los ‘neoliberales’ en una posición no sólo radicalmente nueva en relación a sus antecesores, sino también fundamentalmente paradójica, consistente en el hecho de que, al mismo tiempo en que se proponían reivindicar la libertad frente al creciente intervencionismo estatal, admitían implícita o explícitamente que esa libertad no podría surgir ni sostenerse en forma natural, sino que requería de una fuerte intervención o ingeniería social del Estado

para ser posible.⁶ En tal sentido, las dificultades para confrontarse con esta novedad histórica sobre la que se basó todo el programa del neoliberalismo se verán reflejadas tanto en cada uno de los protagonistas que conformarán su grupo inicial de convergencia como en sus relaciones entre sí, lo cual a la larga tendrá importantes consecuencias en las distintas etapas subsiguientes de su aplicación.

2.2 Una alianza compleja: austriacos, neoclásicos y ordoliberales

El carácter esencialmente paradójico del neoliberalismo naciente puede ya encontrarse en el mismo Hayek, su gran inspirador y organizador. De hecho, el argumento principal de Hayek partía de lo que él consideraba el error fundamental de la mentalidad constructivista de los ingenieros sociales, surgida especialmente en Francia, que los llevaba a creer en la posibilidad de organizar la sociedad de acuerdo a un plan (Hayek (2008 [1952])). Hayek creía que si se analizaba el modo en que realmente surge el orden social era posible ver que se trataba más de un proceso de crecimiento que de una construcción. Así, soñaba con revivir un liberalismo gradualista siguiendo la tradición de los ‘viejos *whigs*’, encarnada por Edmund Burke. No obstante, tanto muchos elementos teóricos en Hayek como su programa de acción a nivel político muestran que estaba lejos de ser coherente con el corazón de su teoría. Por un lado, a pesar de que no deseaba en el fondo sino la resurrección de la política liberal-conservadora, era consciente de que esta última era una pieza de museo en el siglo XX. De este modo, si bien centró su crítica en la planificación estatal, aceptaba que ciertas regulaciones del Estado eran, en las nuevas condiciones de la sociedad de masas, el marco necesario para el

⁶ “Esta noción —continúa escribiendo Mirowski— tuvo directas implicancias en la actitud neoliberal hacia el Estado, en las líneas generales de lo que pensaban que era una teoría económica correcta y también en la posición que adoptaron hacia los partidos políticos y otras entidades corporativas que eran el resultado de una organización consciente, y no simplemente de crecimientos ‘orgánicos’. En una palabra, ‘El Mercado’ no conjuraría naturalmente las condiciones para su continuo florecimiento, por lo cual el neoliberalismo es primero y ante todo una teoría acerca de cómo realizar una reingeniería del Estado con el objetivo de garantizar el éxito del mercado y de sus más importantes participantes, las corporaciones modernas. Los neoliberales aceptan el precepto (¿leninista?) de que deben organizarse políticamente para tomar el control de un gobierno fuerte y no simplemente predecir que se marchitará” (Mirowski y Plehwe 2009: 161). En este sentido, el neoliberalismo dará la razón a Karl Polanyi, quien en *La gran transformación*, obra escrita en 1944, sostenía que el mercado no era un fenómeno natural, como había sostenido Adam Smith, sino el resultado de una amplia ingeniería social llevada adelante por los Estados nacionales modernos.

funcionamiento del mercado.⁷ Por otra parte, a la par que desarrollaba a nivel académico su teoría del orden espontáneo como reedición remozada de las teorías evolutivas de la Ilustración escocesa, desarrollará en el nivel práctico una estrategia de alianzas con representantes de corrientes de pensamiento con los que no siempre coincide, pero que considera indispensables para hacer aceptable su viejo ‘whigismo’ en medio de una nueva e inédita situación histórica.

Una alianza muy notoria es la que entablará Hayek –quien, junto con Mises representaban en Mont Pèlerin a la llamada ‘economía austriaca’– con los economistas de Chicago, representados primero por Henry Simons y Aaron Director, y luego por Milton Friedman y George Stigler. Si bien, como demuestra Philip Mirowski, Hayek no sólo fue el inspirador y fundador de la Mont Pèlerin, sino incluso también de la propia Escuela de Chicago (Mirowski y Plehwe 2009: Cap. 4), su visión de la economía y de la sociedad, basada en su tesis del orden espontáneo, no era de ningún modo compartida por los representantes de dicha escuela. De hecho, en tanto Hayek creía que el uso estatal de la ‘ciencia’ –especialmente la estadística y la econometría– había sido una de las causas principales de la decadencia de la libertad, tanto Friedman como Stigler entendían que la principal misión del naciente grupo debía ser la de realizar una completa reingeniería del Estado con el fin de orientarlo hacia la desregulación del mercado, utilizando precisamente los nuevos instrumentos econométricos y estadísticos que proporcionaba la ciencia económica neoclásica.⁸ No obstante, a

⁷ De hecho, como argumenta Angus Burgin, Hayek consideraba que probablemente nada había hecho tanto daño a la causa liberal como la insistencia férrea en el *laissez-faire*, y por ello defendía a menudo la regulación: “Él informaba a sus lectores que los gobiernos responsables podían limitar las fluctuaciones de los ciclos económicos por medio de políticas monetarias e incluso fiscales. Podían proveer también ítems tales como la infraestructura de transporte, que el sistema de precios fallaba en asignar eficientemente. Podían mantener estrictas regulaciones contra ciertas prácticas de negocios limitando las horas de trabajo, requiriendo medidas sanitarias, proscribiendo el uso de substancias venenosas, prohibiendo la deforestación, previniendo métodos agrícolas dañinos, restringiendo el ruido y el humo producido por las fábricas e imponiendo estrictos controles sobre los monopolios para restringir ganancias extraordinarias [...]. No es difícil de entender por qué se sentía frustrado con aquellos que confundían esta visión con lo que él describía como un ‘dogmático *laissez-faire*’” (Burgin 2012: 90-1).

⁸ Según Angus Burgin (2012: 171), si bien en los inicios de la Mont Pèlerin Friedman y Stigler adhirieron a la idea de un neoliberalismo basado en un mercado ‘construido’ por medio de regulaciones, en la década de 1950 –influidos por las ideas de Ronald Coase y Aaron Director– se volvieron completamente escépticos en torno a la capacidad del Estado para superar los intereses individuales y actuar de acuerdo al bien común. De allí que propiciaran la extensión de la lógica del mercado a su plan de reforma estatal, que luego derivará en la llamada teoría del *public choice*, que no es otra cosa sino la aplicación de la teoría económica neoclásica a todas las políticas públicas.

pesar de estas notables diferencias, Hayek acepta a Friedman en la Mont Pèlerin, claramente opuesto a él desde el punto de vista metodológico, pero intuyendo correctamente que será capaz de proporcionar un aura científica y un impulso pragmático al movimiento.⁹

A esta convergencia pragmática entre los austriacos y los neoclásicos de Chicago, se le sumaba la que ambos realizaron con un tercer grupo menos conocido, pero de un rol no menos fundamental tanto en el surgimiento como en la evolución posterior del neoliberalismo: los ordoliberales alemanes.¹⁰ Aun cuando cierta literatura suele identificarlos sin más con los austriacos, en realidad los miembros de esta escuela se diferenciaban claramente de ellos. A pesar de que Hayek siempre apreció especialmente a Röpke, tanto este último como Alexander Rüstow se hallaban en muchas cuestiones en las antípodas tanto de los austriacos como de la Escuela de Chicago. Si bien la coincidencia con los otros dos grupos era fuerte en torno a la necesidad de refundar las libertades –especialmente la de mercado– por medio de una nueva política estatal, el modo en que los ordoliberales entendían esta intervención era muy diferente de las regulaciones sobre la base de normas generales surgidas de la evolución social planteada por los austriacos o a la ingeniería de mercado pensada por los economistas de Chicago.¹¹ La experiencia que había marcado a los ordoliberales era

⁹ No obstante, el impulso que dan los economistas de Chicago al neoliberalismo será finalmente capitalizado sobre todo por éstos, dejando atrás a los austriacos y ordoliberales. “La relativa eficacia del enfoque de Friedman –escribe Burgin– fue demostrada por las trayectorias divergentes de los seguidores de Mises y de los suyos propios: en tanto los economistas de la tradición austriaca quedaron encerrados en guetos de pequeñas instituciones y departamentos académicos simpatizantes, los economistas de Chicago penetraron la profesión entera y llegaron a posiciones de amplia influencia política” (Burgin 2012: 162).

¹⁰ Surgidos durante el período de la República del Weimar, los denominados ordoliberales alemanes se habían organizado en dos grupos: uno alrededor del economista de Friburgo, Walter Eucken, acompañado por Francis Bohm y Walter Müller-Arnack, entre otros, y un segundo en Colonia que agrupaba principalmente a Röpke y Rüstow, estos últimos exiliados en Turquía y Suiza durante el nazismo. Todos ellos fueron miembros destacados de la Mont Pèlerin (Oliver 1960, Hartwell 1995, Commun 2003, Resico 2008).

¹¹ Será especialmente Rüstow quien expresará con mayor crudeza las marcadas diferencias de los ordoliberales con los demás miembros de la sociedad. “No todos los liberales –escribe Anthony Nicholls– fueron tan lejos en esta dirección como Rüstow, que había conservado algo de la fogosa radicalidad de su juventud y tenía poca simpatía por lo que él consideraba los prejuicios sociales de algunos entusiastas del *laissez-faire*, con su odio a los sindicatos y su disposición a tomar decisiones económicas difíciles, a expensas de la población trabajadora. A menudo empleaba el término ‘paleo-liberal’ para describir este tipo de actitudes. Escribiendo a Röpke el 13 de julio de 1946, describía a von Mises como ‘un viejo liberal ultra [...] quien parece estar detrás de un vidrio de un museo. Hayek también [...] nunca ha sido bastante transparente para mí’ (Rüstow to Röpke, 13 July 1943, No. 7, p. 52)” (Nicholls 1994: 102).

la del desorden económico de la República de Weimar, en la que habían visto que el principal problema era la apropiación del Estado por parte de los grupos de interés. Así, declarándose partidarios de un ‘Estado fuerte’, promovían una política económica que denominaron –mediante un oxímoron en extremo significativo que provocaría innumerables debates dentro y fuera de la Mont Pèlerin– ‘intervencionismo liberal’, basado especialmente en una regulación antimonopólica que favoreciera la competencia.¹² Por otra parte, promovían también una legislación social protectora, aunque no redistributiva, de la estabilidad de las clases medias, de los artesanos y de los agricultores. Todo esto sería llevado a la práctica en la exitosa experiencia económico-política de la Alemania de la posguerra denominada ‘economía social de mercado’.¹³ Finalmente, los ordoliberales apoyaban, junto con algunas figuras asaz exóticas de la Mont Pèlerin, tales como el conservador norteamericano Russell Kirk o el aristócrata católico y heredero de la corona austriaca Otto von Habsburg, el restablecimiento de una cultura y una moral conservadora cristiana como trasfondo de la reforma neoliberal planeada. Esto estaba en sintonía con el atlantismo carolingio de Konrad Adenauer, Robert Schumann y Alcide De Gasperi, pero evidentemente lejano de las ideas evolucionistas de Hayek y directamente en las antípodas del utilitarismo y las ideas libertarias de Mises, Friedman y Stigler.¹⁴ Aunque, especialmente los neoclásicos de Chicago, diferirán completamente en estos puntos centrales de los ordoliberales, estos últimos les proporcionarán tanto a ellos como a los austriacos la única experiencia de aplicación exitosa del neoliberalismo luego de la gran depresión y en medio del auge del keynesianismo.¹⁵

¹² Como ya hemos señalado, los miembros de la Escuela de Chicago adhirieron brevemente a esta idea, pero finalmente adoptaron una férrea oposición a las regulaciones antimonopolio.

¹³ Por lo demás, la expresión ‘economía social de mercado’ suscitó siempre fuertes sospechas en Hayek.

¹⁴ Tanto Röpke como Rüstow creían que tanto la República de Weimar como el liberalismo de los siglos XVIII y XIX habían fracasado por haber rechazado los fundamentos éticos y religiosos de origen clásico y cristiano, y por haberlos reemplazado por una filosofía utilitarista, racionalista y relativista. Así, se ve en ambos un rechazo tajante a lo que habría de ser treinta años después una de las características más salientes del neoliberalismo: la idea de la completa neutralidad valorativa de la política económica.

¹⁵ Nos referimos, claro está, al llamado ‘milagro alemán’, producto de las políticas aplicadas luego de la Segunda Guerra Mundial por Ludwig Erhard.

2.3 Convergencias y fisuras detrás de un acuerdo pragmático

Austriacos, economistas de Chicago y ordoliberales intentarán unirse soslayando las divergencias o, incluso, aprovechándolas para superar las falencias propias mediante el uso puramente instrumental de las teorías opuestas. En tal sentido, su alianza comprenderá un acuerdo más o menos pragmático acerca de por lo menos cuatro puntos básicos que en principio todos apoyan, aunque detrás de ellos pueden reconocerse también profundas fisuras.

En primer lugar, la idea de restablecer el mercado como base de la organización social. Éste fue tal vez el punto más importante de la convergencia, ya que todos creían que la intervención estatal excesiva en el mercado había sido la causa fundamental de la decadencia de la sociedad liberal. Sin el mercado, que permitía volver a poner las decisiones económicas en manos de los individuos, era imposible reconstruir la sociedad liberal, ya fuera en términos políticos, sociales o morales. De todos modos, subsistían por debajo de este acuerdo tres diferentes concepciones del mercado. Los austriacos lo entendían como ‘orden espontáneo’, es decir, como un orden surgido de una compleja evolución en el tiempo sobre la cual era desaconsejable intervenir, aunque aceptaban –algo pragmáticamente– importantes regulaciones. Los economistas de Chicago lo concebían como un ‘mecanismo de precios’ más o menos simple que podía recibir estímulos desde el exterior e incluso ser reproducido en distintos contextos con relativa facilidad. Finalmente, los ordoliberales lo veían como un producto institucional, por lo cual consideraban que requería un conjunto de complejas y muy elaboradas regulaciones estatales constantemente renovadas para lograr su correcto funcionamiento competitivo.

En segundo lugar, estaba la idea de que debía recurrirse al Estado para restablecer las reglas de juego de la sociedad liberal. En el caso de Hayek se trataba del *rule of law*, conformado por reglas muy generales y abstractas que impidieran la discrecionalidad de las autoridades. En línea con los ordoliberales, Hayek creía en la necesidad de una ‘constitución’ para la economía, aunque el orden jurídico que imaginaba se detenía antes en su dimensión intervencionista que el de los alemanes, para quienes toda la economía debía estar fuerte-

mente regulada para funcionar de modo competitivo –especialmente en relación a los monopolios–, aunque sin distorsionar el mecanismo de precios. Por su parte, los economistas de Chicago pensaron este orden jurídico y regulatorio de modo radicalmente diferente: basados en la teoría neoclásica de la elección racional, creían que las leyes y regulaciones debían ser analizadas y adaptadas al punto de vista económico, lo cual derivará más tarde en las corrientes del *public choice*, que desarrollaron Friedman y Stigler, pero sobre todo James Buchanan y otros miembros de la llamada Escuela de Virginia, y en la del *law and economics*, cuyos representantes como Richard Posner o Gary Becker terminarán también incorporándose e incluso dominando la Mont Pèlerin. Si bien todos convergían en la idea de un set institucional favorable al mercado, las diversas concepciones que austriacos, neoclásicos y ordoliberales tenían de las leyes y las regulaciones contenían evidentemente un alto potencial de contradicciones.

El tercer punto de convergencia estaba alrededor de algunas ideas éticas, sociales y culturales. Como se ve en la declaración inicial, la idea ética central de todo el grupo era la de la libertad. A ésta se le agregaban otros ‘valores centrales de la civilización’ como la responsabilidad individual, la propiedad privada, el respeto de los contratos, la subordinación a la ley, etcétera. Sin embargo, aun cuando todos sostenían públicamente que las desviaciones de Occidente hacia el estatismo o el socialismo se habían nutrido de “la propagación de una visión de la historia que rechazaba toda pauta moral absoluta” (Harvey 2007: 27), esta retórica presentada hacia afuera ocultaba profundas diferencias acerca del estatus y del modo de fundamentación de estos valores. Para los austriacos, la libertad y los derechos eran un producto histórico, un fruto de la evolución espontánea de la sociedad y, en definitiva, algo endógeno también a los mercados. Para los economistas de Chicago, las cuestiones morales eran en principio de orden subjetivo y exógeno a los modelos, de modo que no eran relevantes para que sus propuestas de mercado funcionaran. En cambio, para los ordoliberales los valores morales no provenían del mercado: eran de origen cultural, religioso o trascendente. Además, en opinión de estos últimos la ética era necesaria no sólo para expandir los mercados, sino también para limitar su extensión excesiva hacia otros campos de la

vida social en donde la competencia no debía reinar. Por otra parte, a la lista de principios éticos individualistas los ordoliberales creían que había que agregar otros de carácter social, entre los que estaba, por ejemplo, el de justicia social, rechazado por Hayek e ignorado por irrelevante por los economistas de Chicago, pero que ellos veían como una idea reguladora fundamental de la nueva sociedad liberal con la que soñaban.

Finalmente, existía también en la Mont Pèlerin un acuerdo en torno a la idea de las relaciones entre economía de mercado y democracia. Tanto los austriacos, como los ordoliberales y los economistas de Chicago compartían en general el rechazo absoluto a los totalitarismos y hasta cierto punto también rechazaban la separación de las libertades económicas de las políticas. Sin embargo, esto no significaba que no existieran distintas opiniones acerca del punto en donde democracia y mercado entraban en conflicto. Aunque todos creían en la imposibilidad de hacer converger la economía de mercado con el totalitarismo, no todos pensaban que una convergencia entre economía de mercado y un régimen autoritario de carácter temporario fuera algo necesariamente repudiable. En realidad, el riesgo mayor para la sociedad liberal lo veían luego de la guerra, no tanto en las dictaduras, sino en las democracias que poco a poco a través de las intervenciones del Estado, avaladas por la mayoría popular, iban destruyendo el *rule of law* y las libertades en general. De ese modo, algunos de los austriacos, ordoliberales y neoclásicos de Chicago coincidirán en la posibilidad de una rectificación autoritaria en el camino de una democracia hacia la recuperación de las libertades perdidas.

Si bien estas convergencias y fisuras parecen tener sólo la forma de meras disputas de escuela, se manifestarán luego con especial dramatismo en el plano de la praxis, especialmente en décadas posteriores, cuando el programa y los protagonistas de la Mont Pèlerin se introduzcan como una fuerza actuante en el escenario de la historia. El proyecto original de Hayek, opuesto en gran medida al cientificismo de la Escuela de Chicago y al Estado fuerte y paternalista de los ordoliberales (y también, como veremos luego, al de los neoconservadores que se incorporarán a la Mont Pèlerin en su reemplazo), apuntaba sin embargo a incorporar a ambos con el fin de formar una gran alianza

detrás del discurso y la práctica neoliberales. En cuanto a los ordoliberales –especialmente Röpke y Rüstow– prestarán su nombre y su prestigio a Hayek y a Friedman, probablemente con el fin de ampliar la esfera de influencia de un programa que en Alemania había tenido un formidable peso propio, aunque no tardarán en darse cuenta de que en el nuevo proyecto su rol terminaría siendo prácticamente cosmético. Por lo demás, Friedman y los demás miembros de la Escuela de Chicago dependerán durante un tiempo del auspicio académico de Hayek y del prestigio de la llamada ‘economía social de mercado’ alemana para hacer digerible, especialmente en los ambientes conservadores, el pragmatismo y utilitarismo ocultos detrás de sus ecuaciones matemáticas. Pero luego, cuando los tiempos de la historia se aceleren y consigan independizarse de sus aliados originales, como quien pierde un lastre, desarrollarán en plenitud su agenda propia, que terminará por identificarlos como los representantes casi exclusivos tanto del triunfo como del fracaso del neoliberalismo.

3. Cuatro fases de aplicación histórica

Este complejo proceso de conformación ideológica del neoliberalismo que observamos en sus orígenes, especialmente a partir de los inicios de la sociedad Mont Pèlerin, tendrá una proyección concreta en el plano de la praxis político-económica, especialmente a partir de la década de 1970. En las cuatro fases o momentos históricos que a continuación recorreremos de modo muy breve, es posible ver la manera en que la estructuración original del programa neoliberal establecido en Mont Pèlerin fue reproduciéndose en versiones nuevas y en un formato de políticas públicas concretas en las que se manifestaron los distintos puntos de convergencia, así como las fisuras existentes en el proyecto original.

3.1 El experimento completo llamado Chile

Aun cuando algunos sitúan la primera experiencia de aplicación práctica del neoliberalismo en la Alemania de posguerra, a través de la implantación de las políticas pro mercado de Ludwig Erhard (Foucault 2007),

estas últimas fueron en verdad un producto puro del ordoliberalismo alemán. De este modo, el primer caso de aplicación del neoliberalismo, entendido como la compleja y hasta cierto punto contradictoria amalgama estratégica –discursiva y práctica– que intentaron formar principalmente los austriacos, los economistas de Chicago y los ordoliberales alemanes en el foro de Mont Pèlerin, tendrá lugar recién en Chile durante el régimen militar pinochetista. Como es ya muy conocido, tanto Hayek¹⁶ como Friedman fueron figuras clave en el desarrollo de las reformas institucionales y económicas realizadas especialmente a partir de 1975 por parte de los economistas chilenos formados en Chicago.¹⁷ Tanto en la primera etapa monetarista como en la segunda etapa, llamada de las ‘7 reformas’ (Edwards 1991, De Castro 1992, Valdés 2008, Büchi 2008), se ven aplicadas tanto las ideas austriacas como las friedmanianas y algunas procedentes de la denominada Escuela de Virginia. A pesar de la aparente facilidad de su aplicación, dado el carácter autoritario del régimen y la ausencia completa de debate político, las reformas neoliberales en Chile se realizaron, no obstante, haciendo uso de una estrategia discursiva y práctica de una gran complejidad que permite comprender, ahora en el plano de la praxis histórica, las distintos elementos ideológicos del neoliberalismo que hemos analizado anteriormente.

Por lo pronto, Hayek presenta a Augusto Pinochet su interpretación del modelo chileno como una aplicación del ‘modelo alemán’, lo cual proporcionaba una vía de entrada muy adecuada al horizonte de ideas y de argumentos justificativos en que se fundaba el régimen,

¹⁶ “Friedrich Hayek, el filósofo más influyente de esta nueva economía, visita Chile por primera vez en 1978 imprimiendo un aura de legitimidad intelectual al modelo social y económico” (Cristi 2000: 161-2).

¹⁷ El propio Friedman describe con admiración el modo en que sus ideas fueron aplicadas en este país sudamericano: “Chile es un milagro económico. La inflación se ha reducido de un 700% anual a mediados de 1974 a menos del 10% al año. Después de una transición difícil, la economía entró en auge, creciendo a un promedio de alrededor del 8% al año desde 1976 hasta 1980. Los salarios reales y el empleo aumentaron rápidamente y cayó el desempleo. Las importaciones y las exportaciones aumentaron después que las subvenciones a la exportación fueron eliminadas y los aranceles se redujeron a un 10% (con excepción de las tasas más altas temporalmente para la mayoría de los automóviles). Muchas empresas estatales se han desnacionalizado y el transporte y otras áreas se han desregulado. Un sistema de *vouchers* se ha puesto en práctica en la educación primaria y secundaria. Lo más notable de todo, se ha adoptado una reforma de la seguridad social que permite a los individuos elegir entre participar en el sistema de gobierno o proveer para su propio retiro privado [...]. Los militares se basaron en un plan integral para una economía de libre mercado que había sido preparado por un grupo de jóvenes economistas chilenos, la mayoría de los cuales, aunque no todos, habían estudiado en la Universidad de Chicago” (Friedman 1982: 59).

en especial el proporcionado por el intelectual gremialista Jaime Guzmán. Tal como demuestra Renato Cristi, Guzmán sería un intermediario clave para introducir las ideas neoliberales en el gobierno militar, realizando una hábil transición de un corporativismo católico, que compartía la mayoría de los uniformados, hacia un tipo de liberalismo ‘nuevo’ que no defendía el puro *laissez-faire*, sino que lo combinaba con un Estado fuerte y en buena medida paternalista como el que propiciaban los ordoliberales alemanes.¹⁸ Incluso Hayek –probablemente también junto con el ordoliberal Rüstow– será el inspirador de las ideas neoschmidtianas de Guzmán, al defender la posibilidad del autoritarismo como un régimen excepcional pero necesario para fundar una sociedad libre.¹⁹

A pesar de que el propio Guzmán, en años posteriores, abjurará de la expresión ‘economía social de mercado’, considerándola un eufemismo innecesario para ocultar el liberalismo hayekiano o friedmaniano que según él debía ser aplicado en Chile, no cabe duda de que la estrategia que reunió, aparentemente sin contradicciones –autoritarismo, reformas de mercado (tanto en el campo económico como en otras áreas como la educación, la salud y la política) y algunas medidas redistributivas presentadas bajo la idea católica y ordoliberal de la justicia social (concepto que, como sabemos, Hayek rechazaba totalmen-

¹⁸ “Durante el régimen militar de Pinochet –escribe Cristi– Guzmán es el principal artífice del sistema constitucional y político que reemplaza al régimen definido por la Constitución de [19]25. Este sistema permite la expansión del funcionamiento de una economía de mercado a la vez que sienta las bases para la formación de una sociedad de mercado. La contribución de Guzmán en ese sentido es decisiva. Bajo la influencia del pensamiento de Friedrich Hayek y la Escuela de Chicago, Guzmán consagra constitucionalmente los principios del liberalismo económico” (Cristi 2000: 161). Debo a Carlos Torrendell mi primer contacto con esta obra de Cristi.

¹⁹ En efecto, escribe Hayek, respondiendo a una carta del lector William Wallace que lo acusaba de apoyar gobiernos autoritarios: “Nunca he afirmado, sin duda, que los gobiernos autoritarios en general sean más propensos a asegurar la libertad individual que los democráticos, sino todo lo contrario. Esto no significa, sin embargo, que en algunas circunstancias históricas, la libertad personal no pueda haber sido mejor protegida bajo un gobierno autoritario que bajo uno democrático [...]. Más recientemente no he podido encontrar una sola persona incluso en el tan difamado Chile que no haya estado de acuerdo en que la libertad personal es mucho mayor bajo Pinochet de lo que ha sido bajo Allende” (Hayek 1978). Con muchos más rápidos reflejos que Hayek, Friedman escribía en 1982: “La adopción de políticas de libre mercado de Chile con la bendición y el apoyo de la junta militar encabezada por el general Pinochet ha dado origen al mito de que sólo un régimen autoritario puede aplicar con éxito una política de libre mercado. Los hechos son muy diferentes. Chile es una excepción, no la regla [...]. He sostenido durante mucho tiempo que la libertad económica es una condición necesaria pero no suficiente para la libertad política. Me he convencido de que esta generalización, aunque es verdadera, es engañosa si no va acompañada por la proposición de que la libertad política a su vez es una condición necesaria para el mantenimiento a largo plazo de la libertad económica” (Friedman 1982: 59).

te)–, desempeñó un papel fundamental tanto para el establecimiento del neoliberalismo en Chile durante el período de la dictadura como posteriormente para lograr su continuidad durante la transición democrática (Garretón 2012, Gómez Leyton 2007). El caso chileno es especialmente significativo en la historia del neoliberalismo, ya que se trata, al mismo tiempo, de la primera aplicación concreta de su ecléctica praxis económico-institucional, que incluye la lista prácticamente completa de los cuatro grandes puntos de convergencia entre las tres disímiles escuelas neoliberales (políticas macroeconómicas pro mercado, marco institucional, regulaciones e ingeniería social para la competencia, discurso ético justificatorio y *enforcement* autoritario), y también es el único caso en que esta praxis no experimentó una crisis extrema. De hecho, la crisis de 1982 demostró la capacidad de autosuperación del neoliberalismo chileno, el cual, aun conteniendo dentro de sí importantes contradicciones, tuvo la flexibilidad, plasticidad y capacidad de compensación de sus distintas corrientes internas para sobrevivir y consolidarse en el tiempo (Ffrench-Davis 2010). Por lo demás, el futuro del programa neoliberal en Chile, puesto en cuestión últimamente por los levantamientos estudiantiles y el surgimiento de un movimiento por una reforma constitucional, abre una interrogante acerca de la posibilidad de que se muestren en ese país las contradicciones internas del neoliberalismo.

3.2 La alianza por la virtud: neoliberalismo y neoconservadurismo de los ochenta en Gran Bretaña y Estados Unidos

Del mismo modo en que ejerció su influencia en Chile, el neoliberalismo surgido de la Mont Pèlerin probará suerte en Gran Bretaña por mediación de Antony Fisher, miembro de dicha sociedad desde 1954, quien, mucho más tarde, fundará el Institute of Economic Affairs (IEA) en Londres, y a quien se unirá pronto Ralph Harris, presidente de la Mont Pèlerin entre 1982 y 1984. Por medio del político conservador Keith Joseph, fundador del Centre for Policy Studies y asistente asiduo del IEA, llegarán los escritos de Hayek y de otros neoliberales a manos de una dirigente política que habría de cambiar la historia: Margaret Thatcher (Yergin y Stanislaw 1999: 152). De modo análogo, Edwin Feulner, presidente de la Mont Pèlerin entre 1996 y 1998,

emuló a Fisher del otro lado del Atlántico como cofundador de la Heritage Foundation en 1973. El impacto intelectual de la ola neoliberal por medio de éste y otros *think-tanks* fue igualmente poderoso en Estados Unidos: de los 76 consejeros económicos de la campaña de Ronald Reagan en 1980, 22 pertenecían a la sociedad Mont Pèlerin.

En esta segunda fase que elegimos llamar ‘neoconservadora’, y que abarcó especialmente los años ochenta, aunque se prolonga luego de modo intermitente en el tiempo, el neoliberalismo deja de lado su fase autoritaria –probada con éxito en Chile pero impracticable en los países desarrollados– y ostenta como rasgo especialmente distintivo un discurso ético fuerte que lo coloca por primera vez en ventaja frente al keynesianismo y el comunismo decadentes. Acostumbrados a escuchar el discurso predominantemente economicista del neoliberalismo devenido vulgata de la década de 1990 y del 2000, se olvida frecuentemente que en los principios de las grandes reformas, si bien se esgrimían argumentos económicos sobre la mayor eficiencia de los mercados, la fuerza del neoliberalismo y su aceptación por parte de la sociedad residió en buena medida en su justificación ética. El primer neoliberalismo de Thatcher y Reagan se presentó así en alianza con dos tendencias políticas y culturales de fuerte contenido ético como eran el conservadurismo inglés y el neoconservadurismo estadounidense.

En cuanto al primero, Shirley Letwin, un experto en esta temática, “distingue el thatcherismo del conservadurismo de la ‘vía de en medio’ de los Tories, pero también de las opiniones de los verdaderos partidarios del *laissez-faire*” (Giddens 1994: 47). Ciertamente,

existen ciertas ‘semejanzas superficiales’ [acepta Letwin] entre este perfil y las opiniones de los liberales del *laissez-faire*. Ambos sienten desagrado por los diversos intereses personales que han alimentado la dependencia y ponen una gran fe en la influencia liberadora de la empresa capitalista. Pero el liberal está a favor del mercado libre en todas partes; como lamenta Bell, el liberalismo se convierte en libertinismo moral, y desprecia cualquier forma de autoridad. Los thatcheristas rechazan esta relación: lo que desean ver es la regeneración moral del individuo, las familias y la comunidad nacional. (Giddens 1994: 47)

En tal sentido, escribe Anthony Giddens, según Letwin,

las consideraciones económicas son secundarias frente al programa de regeneración moral. Por ejemplo, la privatización de las industrias de propiedad estatal ayuda a aumentar la eficacia económica; pero es más importante el hecho de que fomenta ‘virtudes enérgicas’, al hacer que sea posible para millones poseer acciones en una empresa. La difusión de la propiedad favorece la ‘energía y el carácter aventurero de la persona, elementos críticos de las virtudes enérgicas’ [...]. La propiedad y su transmisión de una generación a otra da a la familia su continuidad. (Giddens 1994: 47)

En una palabra, el neoliberalismo entra en Reino Unido bajo la máscara ética de una regeneración conservadora y no tanto como un proyecto de ingeniería social de mercado.

Algo parecido sucede en Estados Unidos, donde el neoconservadurismo, teniendo orígenes ideológicos muy distintos y en muchos sentidos opuestos, posibilita en gran medida al neoliberalismo introducirse en el centro del escenario. En efecto, tal como lo describe Francis Fukuyama, la idea central del neoconservadurismo radicaba en el logro de un ‘cambio de régimen’. Por ‘régimen’ los neoconservadores entienden “no sólo las instituciones formales y las estructuras de autoridad”, sino también “las reglas no escritas por las cuales la gente opera, basadas en la religión, el parentesco y la experiencia histórica compartida” (Fukuyama 2006: 30). Precisamente a mediados de los años 1970, cuando llega a su punto máximo la percepción de la decadencia de Estados Unidos, el neoconservadurismo proponía una regeneración moral para ese país no ciertamente a través del mercado, sino a través de un Estado renovado por una fuerte impronta ética. Como afirma Fukuyama,

es seguro afirmar que no había afinidad natural entre las visiones originales de la gente del CCNY y de la revista *Public Interest* [los cuales habían sido socialistas en su juventud] y el liberalismo conservador de Ronald Reagan. Sin embargo, para los años 80 la mayoría de los neoconservadores habían hecho las paces con el capitalismo norteamericano: no eran verdaderos creyentes como los seguidores de Ludwig von Mises o Friedrich Hayek, pero no pusieron la crítica al capitalismo de mercado en el tope de su agenda. Para los años 90, esta convergencia se extendería a la cultura y la religión. (2006: 39)²⁰

²⁰ Sin duda, otro apoyo fundamental para dar impulso y en cierto modo una cierta mística al neoliberalismo fue su alianza con ciertos sectores del cristianismo protestante (derecha religiosa), y también con pequeños pero influyentes sectores del catolicismo.

Pero, ¿cómo se logró esta unión encarnada en gran medida por Reagan y continuada más tarde especialmente por George W. Bush?²¹

En realidad, se trató de una concordancia no muy diferente a la que habían ensayado en el plano académico los austriacos y neoclásicos con las ideas de un Estado ético regenerador de la sociedad liberal de los ordoliberales. De hecho, el ámbito cerrado de la Mont Pèlerin fue el laboratorio donde se ensayó esta amalgama sin la cual el neoliberalismo probablemente no hubiera tenido ninguna posibilidad de éxito. Tal como señala Angus Burgin, esta particular síntesis ideológica que propició Hayek, encarnada sobre todo por Milton Friedman por medio de una poderosa retórica empírico-económica combinada con el ‘sentido común conservador’ del hombre medio estadounidense, se convertiría en el modelo que tomaría luego Reagan para llevar al neoliberalismo al centro del escenario global. En ese sentido, como afirma John Gray, la convergencia con el neoconservadurismo permitió al neoliberalismo proyectarse como una doctrina de regeneración ético-económica, de tono utópico y de carácter mundial.²² Por lo demás, esta alianza entre el neoconservadurismo y el neoliberalismo terminó mostrando sus profundas contradicciones internas. Del mismo modo que en la Mont Pèlerin, los propulsores de la moral burguesa-conservadora (ordoliberales primero y neoconservadores después) terminaron enfrentados con el ala neoclásica de Chicago que en el fondo propiciaba un subjetivismo moral,²³ los programas conservador

²¹ Wendy Brown se hace esta misma pregunta pero en un tono mucho más dramático y crítico: “¿Cómo una racionalidad que es expresamente amor al nivel de los fines y los medios (neoliberalismo) se combina con otra que es expresamente moral y normativa (neoconservadurismo)? ¿Cómo un proyecto que vacía el mundo de significado, que abarata y desenraiza la vida y explota abiertamente el deseo, puede combinarse con otro centrado en la fijación y el cumplimiento de significados, la conservación de ciertos modos de vida, y la represión y la regulación del deseo? ¿De qué manera la defensa de la gobernanza basada en el modelo de la empresa y en el tejido social normativo del interés propio se entrecruza con la defensa de una gobernanza modelada sobre la autoridad de la iglesia y un tejido social normativo basado en la abnegación y la lealtad filial a largo plazo, tejido que al mismo tiempo es despedazado por el capitalismo salvaje? ¿Y cuál podría ser el papel del cristianismo evangélico, por un lado, y los enemigos hiper-demonizados del Estado norteamericano, por el otro, en la facilitación de este matrimonio? Una vez más, la búsqueda aquí no es de una lógica simple o coherente, sino de una comprensión de los efectos de dos corrientes de racionalidad dispares en la producción del paisaje contemporáneo de inteligibilidad y posibilidad política” (Brown 2006: 692-3).

²² “El actual proyecto de un único mercado mundial es la misión de los Estados Unidos cooptada por su ascendente neoconservador. El utopismo de mercado ha tenido éxito en apropiarse de la fe norteamericana de que es un país único, el modelo para una civilización universal que todas las sociedades están llamadas a emular” (Gray 1998: 104). Cf. Bienkowski, Brada y Mariusz (2006).

²³ Recordemos que los ordoliberales Wilhelm Röpke y Alexander Rüstow se retiraron finalmente de la Mont Pèlerin por sus diferencias con las posturas utilitaristas y libertarias que comenzaron

y neoconservador británico y estadounidense sufrieron una fuerte caída al ponerse en evidencia que las políticas pro mercado que aplicaron no habían fortalecido la moral conservadora, sino que habían promovido exactamente lo contrario.²⁴

3.3 La Tercera Vía o el neoliberalismo como ingeniería social de mercado a gran escala

Aunque en general se asocian las políticas de desregulación neoliberal al Partido Republicano, en realidad éstas fueron impulsadas en Estados Unidos primeramente por el Partido Demócrata (Salam 2013). Por otra parte, a partir de los años 1990 la llamada Tercera Vía, propiciada especialmente por Bill Clinton y Tony Blair, la cual se presentó a sí misma como una alternativa al neoliberalismo y al neoconservadurismo, fue en verdad una fuerza poderosa que colaboró en la expansión del primero. En este caso, como lo había sido en la Mont Pèlerin y luego en Chile el uso de la expresión ‘economía social de mercado’ y la idea ordoliberal de justicia social, el instrumento central fue la utilización retórica del lenguaje socialdemócrata, centrado en la transformación del Estado, la política, la sociedad civil y la cultura, con el supuesto objetivo de moderar los efectos del neoliberalismo. Uno de los argumentos para diferenciar a la Tercera Vía del neoliberalismo era el sostener que su fundamento económico estaba basado en un ‘tercer camino’ o ‘nuevo centro’ por el cual se aceptaban algunos pocos elementos del programa neoliberal, pero se lo combinaba con una política de regulaciones, inversión en infraestructura y programas sociales

a predominar en el grupo. De modo similar, tiempo después el neoconservador Irving Kristol (1973) realizaría en la Mont Pèlerin una presentación fuertemente crítica a un tipo de concepción del mercado que propiciaba el relativismo moral, adelantando los problemas que finalmente sobrevendrían años más tarde entre neoconservadores y liberales.

²⁴ En efecto, refiriéndose a Thatcher, uno de los iconos de la revolución neoliberal en su etapa conservadora, Gray sostiene que ella “propiciaba un ethos individualista de la responsabilidad personal, pero en el tipo de sociedad que se necesita para servir al mercado libre las virtudes anticuadas del ahorro y la previsión para el futuro no son ya más lucrativas. Por el contrario, un estilo de vida improvisado está muy bien adaptado a la incesante movilidad del capitalismo tardío. El endeudamiento crónico ha probado ser una medida de prudencia y la disposición a especular es mucho más útil que la diligente aplicación al trabajo concreto. Aunque una generación previa de teóricos sociales había anticipado que la evolución del capitalismo traería un nuevo *embourgeoisement*, la expansión de un ethos de clase media a través de toda la sociedad había producido lo contrario. La mayoría de la población pertenecía ahora a un nuevo proletariado, con altos niveles de ingreso pero nada que se pareciera a una carrera de largo aliento. La decadencia de la sociedad burguesa había sobrevenido no por medio de la abolición del capitalismo sino como resultado del capitalismo operando sin restricciones” (Gray 2011: 207-8).

que moderarían su impacto. Sin embargo, en realidad la Tercera Vía no sólo no detuvo la expansión de las políticas pro mercado, sino que, con su estilo más intervencionista, profundizó dichas políticas en la dirección de un economicismo radical extendido a todos los aspectos de la sociedad. En palabras de Paul Cammack,

Giddens resiste fuertemente la etiqueta ‘neoliberal’, argumentando buscar un camino entre la socialdemocracia clásica, por un lado, y el neoliberalismo thatcherista por otro. Él puede hacer esto, sin embargo, solo porque hace equivaler al neoliberalismo a una dependencia en las fuerzas no reguladas del mercado [en otras palabras al liberalismo de estilo *laissez-faire*]. Sin embargo, si se entiende por socialdemocracia la búsqueda de un Estado activo que apunta a bloquear o a moderar la dinámica de la reproducción capitalista, y al neoliberalismo como la búsqueda de un Estado que intenta restaurar y mantener las condiciones dentro de las cuales la lógica de la reproducción capitalista puede funcionar a pleno, su posición es neoliberal sin ambigüedades. (2004: 152)

En tal sentido, lo que propusieron y en parte lograron los representantes de la Tercera Vía fue mucho más afín al programa neoliberal original, el cual con su estilo fuertemente constructivista, tal como lo hemos venido analizando, poco tenía que ver con el liberalismo clásico. En efecto, de acuerdo a Cammack, refiriéndose al programa de Giddens,

tema tras tema, trata de hacer que el comportamiento de los individuos, corporaciones, organizaciones del tercer sector y del Estado sea consistente y apoye un sistema social permeado y gobernado completamente por el capital. En otras palabras, es un activo neoliberal y no un liberal estilo *laissez-faire*. (2004: 152)

Así, “en la visión de la Tercera Vía, el Estado tiene por objeto regular el capitalismo no con el fin de suavizar su impacto, sino con el fin de llevar su lógica a todos los aspectos de la existencia” (Cammack 2004: 152).²⁵

²⁵ De este modo, como demuestra con exhaustividad Flavio Romano (2006), las políticas de la Tercera Vía no estuvieron en realidad basadas en un tercer camino, sino que profundizaron la aplicación sistemática de la teoría económica neoclásica más ortodoxa de los economistas neoliberales de Chicago. La proliferación de regulaciones que hacía parecer a la Tercera Vía como la alternativa al economicismo neoliberal, en realidad no hizo más que profundizar hasta el extremo una ingeniería social de mercado soñada por los miembros de la Mont Pèlerin, pero que ni siquiera los liberales neoconservadores habían logrado. En efecto, según Jordan, “esta

Un ejemplo concreto de este constructivismo de mercado de la Tercera Vía se ve en su relación con la economía financiera. En efecto, el discurso retórico de la Tercera Vía sirvió también para encubrir la operación de profundización del sistema financiero neoliberal comenzado en la década de 1980 por los liberales neoconservadores. Tal como señala Bill Jordan,

en particular, su objetivo era aprovechar el régimen neoliberal de los recursos libremente móviles, establecidos bajo la ex primer ministra británica Margaret Thatcher, el ex presidente de EE.UU. Ronald Reagan y el Consenso de Washington del Fondo Monetario Internacional (FMI) / Banco Mundial. Con Wall Street y la City de Londres como centros de comercio financiero, promovió éstos como las piezas centrales de las prósperas economías anglófonas, mientras simultáneamente se defendían la igualdad de oportunidades y la justicia social para los ciudadanos. (2010: 1-2)

Esta audaz ingeniería de mercado terminó de romper las vallas de contención que aún ponían algún límite al sistema financiero:

En el Reino Unido bajo el *New Labour* –escribe Jordan– la prudencia del gobierno en materia de finanzas públicas se transformó en un endeudamiento masivo en los mercados monetarios mundiales después de su segunda elección; los bancos fueron autorizados a pedir prestado sumas aún mayores, para financiar préstamos para adquisición de vivienda y de crédito al consumo. La habilidad casi mágica para hacer dinero del dinero fue aclamada como la clave para la estabilidad con crecimiento (Stiglitz y otros, 2006), y también fue demandada para permitir el desarrollo económico en los países más desfavorecidos del mundo [...] [Así,] a pesar de su slogans de una ética elevada, la Tercera Vía se erigió en un régimen basado casi exclusivamente en la regulación contractual, en el supuesto de que la maximización de la utilidad global (en términos de análisis económico ortodoxo) es la única meta fundamental de una sociedad exitosa. (2010: 2, 4)

mentalidad ayuda a explicar la enorme proliferación de legislación, regulación y orientación en los regímenes de la Tercera Vía, y en particular bajo el Nuevo Laborismo en el Reino Unido. Era como si al clasificar, codificar, supervisar, incentivar y fijar objetivos en casi todas las esferas posibles de la interacción humana, el gobierno pudiera lograr el conjunto completo de resultados beneficiosos y positivos. Si ese notoriamente obsesivo codificador y monitor panóptico de la actividad social, Jeremy Bentham, hubiera sido el principal asesor del proyecto de la Tercera Vía, apenas podría haber mejorado su diseño” (Jordan 2010: 3).

No obstante, las contradicciones internas de la Tercera Vía no tardaron en salir a la luz. Su problema central había sido el querer compatibilizar una agenda de fines que se presentaban como valores éticos y sociales con un conjunto de políticas basadas en la expansión casi sin límites de los mecanismos de mercado. En tanto el neoliberalismo estuvo todavía adherido al neoconservadurismo, tuvo algún límite en su afán de llevar la lógica del mercado a todas las dimensiones de la sociedad. En cambio, el reformismo y antitradicionalismo de los miembros de la Tercera Vía –algunos de ellos ex socialistas– les permitió llevar sin prejuicios las reformas de mercado hasta lugares donde los liberales más conservadores no se habían atrevido a llegar. Sin embargo, esta deriva fue al mismo tiempo la raíz de su auto-liquidación. Precisa Jordan,

en retrospectiva, siempre fue poco probable que un régimen que exaltaba la abundancia ostentosa, la negociación feroz, la celebridad de los medios y la gratificación instantánea, también fomentaría la equidad distributiva, el bienestar social y estilos de vida sostenibles. A pesar de su uso frecuente de palabras como ‘responsabilidad’ y ‘comunidad’, los documentos de política de la Tercera Vía no hicieron ningún intento serio de explicar cómo un autoproclamado credo individualista (que ponía la elección, la autonomía y la propiedad privada en el corazón de su aproximación a cada tema) podría dar lugar a resultados éticamente defendibles. (2010: 2)

De hecho, se pregunta finalmente Jordan,

¿por qué estos individuos auto-desarrollados que acumulaban portafolios de habilidades y activos se ocuparían de los proyectos de los demás? ¿Cómo podrían los banqueros, instalados como los tomadores de decisiones clave en el centro del modelo de sociedad de la Tercera Vía, lograr objetivos moralmente deseables? (2010: 2)

Esta contradicción interna de la Tercera Vía, manifestada en plenitud con el estallido de la crisis financiera de 2008, sería, de acuerdo a Jordan, “el factor más importante en la explicación de su fracaso” (2010: 4).

3.4 El Consenso de Washington y el neoliberalismo economicista latinoamericano

Fuera de Chile, en el resto de América Latina el neoliberalismo no tuvo necesidad de presentarse ya bajo el ropaje moral neoconservador ni utilizando el léxico social de la Tercera Vía: sólo le bastó el lenguaje neutral-positivista de la economía neoclásica. El programa neoliberal latinoamericano se basó en políticas económicas de carácter puramente técnico ya completamente despojadas de cualquier justificación institucional, social o moral. En los programas de reformas boliviano, mexicano, brasileño o argentino de los años ochenta y principios de los noventa, la justificación estaba dada simplemente por el argumento pragmático de las situaciones límites que enfrentaban los distintos países, en especial las crisis de la hiperinflación y de la deuda.²⁶ Asesorados por economistas chilenos y estadounidenses –ya no de las dimensiones intelectuales y retóricas de un Hayek o un Friedman, sino de un perfil netamente técnico como Jeffrey Sachs– y por funcionarios de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) o el Banco Mundial, los economistas latinoamericanos no tuvieron que esforzarse demasiado para convencer a los líderes políticos de cada país de que los modelos económicos estructuralistas y de sustitución de importaciones vigentes desde los años cuarenta en toda la región estaban agotados y que era preciso cambiar de modo drástico y rápido las reglas de juego de la economía en general. Tal como argumentó con eficacia Naomi Klein (2010), los desastres económicos de los años 1970 y 1980 fueron en América Latina argumentos suficientes para aplicar terapias económicas neoliberales de *shock* casi sin ningún contexto político, social o retórico como apoyatura. En general, los programas fueron lanzados presuponiendo la idea de que su dinámica, una vez echada a andar, funcionaría como un mecanismo automático sin necesidad de sostenerla mediante una retórica ética justificadora, un set de instituciones o una ingeniería social integral.

²⁶ Aunque en México el programa de reformas realizado por Carlos Salinas de Gortari se llamó Pacto de Solidaridad, en realidad carecía de cualquier contenido social, ya que estaba centrado en instrumentalizar la salida de ese país de su pavorosa crisis de deuda. En Brasil, el neoliberalismo se presentó con el eufemismo del llamado 'neoestructuralismo'. En otros casos, la influencia de la Tercera Vía sirvió también para encubrir las reformas. Esto posibilitaba que muchos políticos pudieran aplicar políticas neoliberales bajo la imagen políticamente correcta de la socialdemocracia. La figura de Felipe González fue clave para oficiar esta mediación.

Ciertamente, el llamado Consenso de Washington estableció una suerte de marco de ‘reglas del juego’ –como la estabilidad monetaria, las privatizaciones, la desregulación y la libre circulación del capital– que sirvió de orientación para la aplicación de las reformas. No obstante, este Consenso fue en realidad un escueto recetario elaborado por un economista de perfil técnico que carecía de cualquier trasfondo ideológico, político, social e institucional, como reconoció en repetidas ocasiones su propio autor (Williamson 2004-5). Lo realmente insólito fue la ausencia completa de un proyecto de fondo en el neoliberalismo latinoamericano. Esto facilitó su aplicación veloz y con pocos obstáculos, pero al mismo tiempo lo condenó desde el principio a una extrema debilidad. En comparación con la robustez militar, institucional, retórica, social y técnica del neoliberalismo chileno de Pinochet, la potencia ético-discursiva y nacionalista del neoliberalismo neoconservador de Thatcher y Reagan, y la elaborada ingeniería social de la Tercera Vía de Clinton y Blair, el neoliberalismo latinoamericano gozó de una aplicación rápida y extendida, pero fue un proyecto esquemático,²⁷ poco flexible y escuálido en otras dimensiones que no fueran las estrictamente técnico-macroeconómicas.²⁸ En este sentido, el neoliberalismo latinoamericano –con la excepción de Chile–, a pesar de haberse desarrollado en el tiempo incluso antes de la irrupción de la Tercera Vía, representa la última fase en el proceso de descomposición del complejo programa neoliberal original elaborado en Mont Pèlerin. Las sucesivas crisis mexicana, brasileña y argentina –además de la rusa, la cual constituye un ejemplo similar al latinoamericano en

²⁷ Thomas Friedman, uno de los propagandistas más conocidos del neoliberalismo durante los noventa, describía de manera un poco cínica el conjunto de reglas del Consenso de Washington como una ‘camisa de fuerza dorada’ que proporcionaba una receta uniforme para cualquier país: “La camisa de fuerza dorada –escribía– por lo general promueve un mayor crecimiento... Lamentablemente, esta camisa de fuerza dorada tiene una sola talla para todos. Por eso aprieta a ciertos grupos, ajusta a otros y mantiene la sociedad bajo presión para modernizar sus instituciones económicas y mejorar su desempeño. Deja atrás a la gente mucho más rápido, aunque la ayuda a recuperarse también más rápidamente si la usa bien. No siempre es bonita ni suave ni cómoda. Pero aquí está, y es el único modelo en la percha esta temporada histórica” (Friedman 1999: 124-5).

²⁸ Joseph Stiglitz señalaba ya en 1998 la excesiva fe en los mecanismos de mercado, la ausencia de una estrategia de desarrollo, la carencia de una política social y de distribución del ingreso y la total falta de atención al marco institucional como las características salientes de los programas de reformas latinoamericanos (Stiglitz 2001). El mismo Domingo Cavallo, artífice de la reforma neoliberal en Argentina, admite el economicismo del programa neoliberal latinoamericano y su pobreza desde el punto de vista institucional. En efecto, escribe Cavallo, “el principal déficit del Consenso Latinoamericano de los años noventa se origina en su casi exclusivo enfoque económico cuando las democracias de América Latina eran todavía muy imperfectas y necesitaban por lo menos tanta reforma como las economías de la región” (Cavallo 2011: 54).

el continente euroasiático—²⁹ fueron, de este modo, la manifestación final de dicha descomposición.

4. Conclusión: el neoliberalismo contra el neoliberalismo

Pero ¿por qué, en definitiva, el neoliberalismo fracasó en tantos lugares y produjo una crisis global cuyas consecuencias aún hoy, después de varios años —escribimos en 2014— continúan? Como venimos sosteniendo, el neoliberalismo fue el intento de reflotar la idea de libertad económica, pero en un contexto histórico y cultural completamente nuevo, frente al cual se elaboró un programa constructivista combinando de manera ecléctica distintas y muchas veces contradictorias tradiciones de pensamiento. Si bien en su momento fundacional, teórico y programático, el neoliberalismo logró mantener hasta cierto punto fusionadas estas tendencias opuestas, en su fase política, y de generalización a nivel mundial, fue perdiendo la unidad de esta configuración y develando así sus profundas contradicciones internas. Ciertamente, en Mont Pèlerin existía un acuerdo en torno al valor positivo de la libertad de mercado como la forma central por la cual debía organizarse la economía. Pero el acuerdo mostraba sus límites al analizar el muy diverso modo en que sus protagonistas concibieron el mercado tanto en sí mismo como en su relación con el Estado, las instituciones, la sociedad y la cultura. Una cosa era entender el mercado como un orden espontáneo cuya autorregulación estaba asegurada (Hayek) y otra muy distinta entenderlo como un mecanismo o una institución que habría que configurar en gran medida desde el Estado mediante un amplio y complejo *enforcement* institucional tal como creían los neoclásicos de Chicago, los ordoliberales e incluso el mismo Hayek. Por otra parte, también era algo muy distinto creer que las políticas institucionales tan sólo debían adaptarse a la forma del mercado e incluso imitarlo construyendo una suerte de ‘mercado institucional’, a considerar que en muchos casos las instituciones eran algo independiente y superior al mercado y debían servir para poner

²⁹ Siguiendo la línea argumentativa de Klein (2010), al igual que en América Latina, el colapso final de los regímenes comunistas indujo en varios países a realizar reformas rápidas basadas en medidas puramente macroeconómicas sin ningún contexto institucional. En los países donde esto se dio, los programas neoliberales se desplomaron luego con facilidad.

límites claros a una eventual mercantilización de la sociedad. Todas éstas y otras contradicciones permanecieron en suspenso mientras el neoliberalismo fue sólo un proyecto; sin embargo, cuando comenzó a ser aplicado se manifestaron o simplemente se suprimieron por el predominio de una de las opciones contrapuestas. En tanto la fuerza del componente conservador y normativo ordoliberal fue disminuyendo, predominó y finalmente se impuso el componente libertario y positivista neoclásico. No obstante, el elemento moral, institucional y en especial el constructivista, originalmente aportado por los ordoliberales, fue aprovechado por largo tiempo por los neoclásicos de Chicago como vehículo para sus reformas, al mismo tiempo que quedaba vaciado de contenido. La sucesión de las distintas etapas fue mostrando esta evolución que supuso el triunfo del neoliberalismo en su versión neoclásica, pero que también lo llevó a un fracaso que quizás no hubiera tenido lugar si hubiera mantenido su alianza con el ordoliberalismo. ¿Habría sido posible mantener esta alianza puramente pragmática?

Como sostiene John Gray (2011), las reformas neoliberales propiciadas por los conservadores y neoconservadores en Gran Bretaña y en Estados Unidos desataron fuerzas que tendrían finalmente profundas consecuencias anticonservadoras. En la medida en que se aplican políticas pro mercado, entendidas como una extensión a todos los órdenes de la sociedad de los mecanismos de precios e incentivos monetarios (Becker 1976), todo intento por realizar esto dentro de un marco institucional y cultural que a la vez ponga unos límites al propio mercado (como pensaban los ordoliberales y neoconservadores), resulta una contradicción insalvable que terminará por resolverse en alguno de estos dos sentidos: o se limitará la aplicación de los mecanismos de mercado reemplazándolos en ciertas áreas de la vida social por normas y regulaciones sociales o estatales, o se licuarán cada vez más estas últimas, generalizándose el uso de incentivos monetarios en todas las áreas de la sociedad. En ese sentido, la dirección que marcaron los acontecimientos parece mostrar que el camino tomado fue el segundo y no el primero. La deriva de la realidad dejó al descubierto y a la vez fue suprimiendo las contradicciones contenidas en el neoliberalismo conservador, neoconservador y neolaborista, despo-

jando al programa neoliberal de su complejidad y equilibrio originales. Basado en alianzas de compromiso entre filosofías incompatibles, el neoliberalismo de Mont Pèlerin terminó, tanto en la teoría como en la práctica, derivando en el predominio casi absoluto de una de sus versiones: la de una concepción mecánica y economicista del mercado y de la sociedad imbuida de un subjetivismo ético radical. Esta vertiente neoclásica del neoliberalismo terminaría por ser mucho más compatible con el posmodernismo y el libertinismo individualista de finales de los años 1990 –en gran medida heredero del pensamiento liberacionista de 1968–³⁰ que con el ordoliberalismo, el conservadurismo, el neoconservadurismo o la socialdemocracia de la que provenía la Tercera Vía. Fue precisamente esta última versión libertaria y rupturista del neoliberalismo, que exaltaba sin límites al sujeto maximizador de utilidad,³¹ la que provocó la aceleración de la crisis, especialmente cuando dominó por completo el mercado financiero global, terminando por romper el equilibrio existente entre la economía y el resto de la dinámica social, y destruyendo al mismo tiempo al propio mercado.

La crisis del neoliberalismo en el hemisferio noratlántico, tanto en su versión conservadora y neoconservadora como en su versión socialdemócrata de la Tercera Vía (británica y continental), así como el colapso final del neoliberalismo financiero, parecen haber dejado un único país en pie: Alemania. Si bien evidentemente el robusto sistema financiero e institucional alemán actual es en realidad un remanente del ordoliberalismo alemán original, esta estabilidad da que pensar. La pregunta obvia es qué hubiera ocurrido si, además de conservar la disciplina financiera y fiscal que ahora pretende mantener casi a la fuerza sobre todo el continente, Alemania hubiera logrado difundir gradualmente en Europa el programa ordoliberal original, lo

³⁰ Como sostiene David Harvey, “para la mayor parte de las personas comprometidas con el movimiento del 68, el enemigo era un Estado intrusivo que tenía que ser reformado. Y en este punto los neoliberales no tenían mucho que objetar” (2007: 50).

³¹ Probablemente, una de las claves de la aceptación generalizada del neoliberalismo como filosofía de vida fue su extraña fusión con muchos elementos de la posmodernidad, tanto ideológica como real. Esto fue posible, en primer término, debido a una transformación profunda del concepto de sujeto dentro del neoliberalismo, introducida por su versión neoclásica. Esta última ya contenía *in nuce* las características que la harían extremadamente afin al sujeto posmoderno. Sin embargo, por otra parte, esta transformación antropológica significaría también la caída de la imagen del sujeto éticamente responsable que el programa de Mont Pèlerin pretendía originalmente reivindicar (Hilgers 2011; Hoffman, DeHart y Collier 2006).

cual, como hemos visto, intentaron infructuosamente sus representantes en la sociedad Mont Pèlerin.

En cuanto a América Latina, las reformas terminaron en crisis debido a que en la mayoría de los países –además de los defectos de la corrupción, la debilidad institucional y la desigualdad social, endógenos e históricos en la región– se adoptó un neoliberalismo economista carente de suficiente espesor, calidad y flexibilidad institucional para poder hacer frente a los *shocks* estructurales de la globalización. Por ello, la evolución posterior hacia el neomercantilismo o el neopopulismo no es casualidad: un neoliberalismo desinstitucionalizador y vaciado de todo contenido normativo les abrió fácilmente el camino (Weyland 2003). Por otra parte, una pregunta que surge naturalmente es: ¿cuál será la evolución del neoliberalismo chileno? Como hemos visto, quizás haya sido sólo en Chile donde se mantuvo buena parte del equilibrio del proyecto neoliberal original de la Mont Pèlerin. En tanto en las demás experiencias históricas algunas de las vertientes parciales se extremaron al perder el contrapeso de las otras tendencias compensatorias, en ese país parece haberse dado una evolución sorprendentemente estable y equilibrada. No obstante, es casi seguro que allí se acentuarán cada vez más las interrogantes acerca del futuro de un modelo neoliberal, el cual, a pesar de sus indudables virtudes, deberá también superar complejas contradicciones internas.

Por lo demás, el neoliberalismo, considerado como programa integral de reforma de la economía y de la sociedad, parece hoy estar dando claras señales de haber agotado sus posibilidades.³² No obstante, uno de los errores interpretativos que no debería traer esta crisis es el de identificar un probable final del neoliberalismo con el fin del liberalismo en general. Esta interpretación está haciendo reflotar en muchos lugares ideas antiliberales, autoritarias o neorrománticas que la dura experiencia de la Segunda Guerra Mundial había descartado. En realidad, el neoliberalismo es un producto específico de una época y una circunstancia particulares, que incluye ciertamente elementos del pensamiento liberal, pero de ningún modo lo agota. De allí que la particular gravedad de esta crisis –cuyos orígenes intelectuales hemos tratado de explorar aquí– no puede adscribirse al pensamiento liberal

³² Aunque no todos están tan convencidos de su final (Mirowski 2013, Crouch 2013).

in toto, sino a las contradicciones culturales del neoliberalismo, una ideología simple tan sólo en apariencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Barry, A., Osborne, T. y Nikolas, R. (eds.) 1996. *Foucault and Political Reason: Liberalism, Neo-Liberalism, and Rationalities of Government*. Chicago: University of Chicago Press.
- Becker, G.S. 1976. *The Economic Approach to Human Behavior*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Bienkowski, W., Brada, J. y Mariusz, J. (eds.) 2006. *Reaganomics Goes Global. What Can the EU, Russia and Transition Countries Learn from the USA?* New York: Palgrave Macmillan.
- Brown, W., 2005. Neoliberalism and the End of Liberal Democracy (37-59). En Brown, W., *Edgework: Critical Essays on Knowledge and Politics*. Princeton: Princeton University Press.
- Brown, W. 2006. American Nightmare: Neoliberalism, Neoconservatism, and De-Democratization. *Political Theory* 34(6), 690-714.
- Büchi, H. 2008. *La transformación económica de Chile: el modelo de progreso*. Santiago: El Mercurio-Aguilar.
- Burgin, A. 2012. *The Great Persuasion: Reinventing Free Markets since the Depression*. Cambridge: Harvard University Press.
- Cammack, P. 2004. Giddens' Way with Words (151-66). En Hale, S., Leggett, W. y Martell, L. (eds.), *The Third Way and Beyond. Criticisms, Futures and Alternatives*. New York: Manchester University Press.
- Campbell, J. y Pedersen, O. (eds.) 2001. *The Rise of Neoliberalism and Institutional Analysis*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Cavallo, D. 2011. Latin America and the Washington Consensus. Disponible en: <http://www.cavallo.com.ar/wp-content/uploads/2011/09/Lecture-Notes-Harvard-University.pdf> [septiembre 2011].
- Cerny, P.G. 2008. Embedding Neoliberalism: The Evolution of a Hegemonic Paradigm. *The Journal of International Trade and Diplomacy* 2(1), 1-46.
- Commun, P. (ed.) 2003. *L'ordolibéralisme allemand: aux sources de l'Economie sociale de marché*. Paris: CIRAC.
- Cristi, R. 2000. *El pensamiento político de Jaime Guzmán. Autoridad y libertad*. Santiago: Lom.
- Crouch, C. 2013. *The Strange Non-Death of Neo-Liberalism*. London: John Wiley & Sons.
- De Castro, S. 1992. *El ladrillo: bases de la política económica del gobierno militar chileno*. Santiago: Centro de Estudios Públicos.
- Dumenil, G. y Levy, D. 2011. *The Crisis of Neoliberalism*. Cambridge: Harvard University Press.
- Edwards, S. 1991. *Monetarism and Liberalization: The Chilean Experiment*. Chicago: University of Chicago Press.
- Foucault, M. 2007. *Nacimiento de la biopolítica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Ffrench-Davis, R. 2010. *Economic Reforms in Chile: From Dictatorship to Democracy*. New York: Palgrave Macmillan.

- Friedman, M. 1982. Free Markets and the Generals. *Newsweek* (January 25th), 59.
- Friedman, M. 2009. *Capitalism and Freedom*. Chicago: University of Chicago Press.
- Friedman, T. 1999. *Tradición versus innovación*. Buenos Aires: Atlántida.
- Fukuyama, F. 2006. *America at the Crossroads, Democracy, Power and the Neoconservative Legacy*. New Haven: Yale University Press.
- Garretón, M. 2012. *Neoliberalismo corregido y progresismo limitado: los gobiernos de la Concertación en Chile 1990-2010*. Santiago: Arcis.
- Giddens, A. 1994. *Más allá de la izquierda y la derecha. El futuro de las políticas radicales*. Madrid: Cátedra.
- Gómez Leyton, J.C. 2007. Chile 1990-2007. Una sociedad neoliberal avanzada. *Revista de Sociología* 21, 53-78.
- Gray, J. 1996. *Post-liberalism. Studies in Political Thought*. London: Routledge.
- Gray, J. 1998. *False Dawn. The Delusions of Global Capitalism*. New York: The New Press.
- Gray, J. 2011. *Black Mass, Apocalyptic Religion and the Death of Utopia*. London: Penguin.
- Hartwell, R.M. 1995. *A History of the Mont Pèlerin Society*. Michigan: Liberty Fund.
- Harcourt, B.E. 2011. *The Illusion of Free Markets: Punishment and the Myth of the Natural Order*. Cambridge: Harvard University Press.
- Harvey, D. 2007. *Breve historia del neoliberalismo*. Madrid: Ediciones AKAL.
- Hayek, F. 1978. Letter to Times of London from F. A. von Hayek in support of Pinochet's defensor pacis. Disponible en: [http://americanempireproject.com/empiresworkshop/chapter5/LetterFromFAVonHayekInSupportOf-PinochetsDefensorPacis\(July111978\).doc](http://americanempireproject.com/empiresworkshop/chapter5/LetterFromFAVonHayekInSupportOf-PinochetsDefensorPacis(July111978).doc) [20 de agosto 2014].
- Hayek, F. 2000. *Camino de servidumbre*. Madrid: Alianza.
- Hayek, F. 2008. *La contrarrevolución de la ciencia*. Madrid: Unión Editorial.
- Hayek, F. 2013. *Law, Legislation and Liberty: A New Statement of the Liberal Principles of Justice and Political Economy*. London: Routledge.
- Hilgers, M. 2011. The Three Anthropological Approaches to Neoliberalism. *International Social Science Journal* 61(2), 351-64.
- Hoffman, L., DeHart, M. y Collier, S.J. 2006. Notes on the Anthropology of Neoliberalism. *Anthropology News* 47(6), 9-10.
- Jordan, B. 2010. *Why the Third Way Failed. Economics, Morality and the Origins of the "Big Society"*. Bristol: The Policy Press.
- Keynes, J.M. 1926. *The End of Laissez-Faire*. London: L. & Virginia Woolf.
- Keynes, J.M. 2007. *The General Theory of Employment, Interest and Money*. London: Macmillan.
- Klein, N. 2010. *La doctrina del shock. El auge del capitalismo del desastre*. Buenos Aires: Paidós.
- Kristol, I. 1973. Capitalism, Socialism, and Nihilism. *The Public Interest* 31, 3-16.
- Kuczynski, P.-P. y Williamson, J. (eds.) 2003. *After the Washington Consensus. Restarting Growth and Reform in Latin America*. Washington DC: Institute for International Economics.
- Martínez Bengoa, J. y Díaz, A. 1996. *Chile, The Great Transformation*. Washington, DC, Geneva, Switzerland: Brookings Institution.
- Mirowski, P. 2013. *Never Let a Serious Crisis Go to Waste: How Neoliberalism Survived the Financial Meltdown*. London: Verso Books.
- Mirowski, P. y Plehwe, D. (eds.) 2009. *The Road from Mont Pèlerin: The Making of the Neoliberal Thought Collective*. Cambridge: Harvard University Press.
- Nicholls, A.J. 1994. *Freedom with Responsibility: the Social Market Economy in Germany, 1918-1963*. Oxford: Oxford University Press.

- Oliver, H. 1960. German Neoliberalism. *The Quarterly Journal of Economics* 74(1), 117-49.
- Peck, J. 2010. *Constructions of Neoliberal Reason*. New York: Oxford University Press.
- Polanyi, K. 2003. *La gran transformación: los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*. México DF: Fondo de Cultura Económica.
- Resico, M. 2008. *La estructura de una economía humana. Reflexiones en cuanto a la actualidad del pensamiento de W. Röpke*. Buenos Aires: Educa.
- Romano, F. 2006. *Clinton and Blair: The Political Economy of the Third Way*. New York: Routledge.
- Röpke, W. 1948. *Civitas humana*. London: Hodge.
- Röpke, W. 1956. *La crisis social de nuestro tiempo*. Madrid: Revista de Occidente.
- Ryner, J.M. 2002. *Capitalist Restructuring, Globalization and the Third Way. Lessons from the Swedish Model*. London: Routledge.
- Salam, R. 2013. Hayek vs. Friedman. *National Review*. Disponible en: www.nationalreview.com [21 de marzo 2013].
- Stedman Jones, D. 2014. *Masters of the Universe: Hayek, Friedman, and the Birth of Neoliberal Politics*. Princeton: Princeton University Press.
- Stiglitz, J.E. 2001. More Instruments and Broader Goals: Moving Toward the Post-Washington Consensus (17-56). En Chang, H.J. (ed.), *The Rebel Within*. London: Wimbledon Publishing Company.
- Valdés, J.G. 2008. *Pinochet's Economists: The Chicago School of Economics in Chile (Historical Perspectives on Modern Economics)*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Weyland, K. 2003. Neopopulism and Neoliberalism in Latin America: How Much Affinity? *Third World Quarterly* 24(6), 1095-1115.
- Williamson, J. 2004-5. The Strange History of the Washington Consensus. *Journal of Post Keynesian Economics* 27(2), 195-206.
- Yáñez, E. 2005. *Economía social de mercado en Chile: ¿mito o realidad?* Santiago: RIL.
- Yergin, D. y Stanislaw, J. 1999. *Pioneros y líderes de la globalización*. Buenos Aires: Vergara.

Reflexiones sobre la teoría social en la actualidad

Jorge Larraín*

RESUMEN

Una particularidad de la teoría social es que estudia un objeto (la sociedad) que incluye a quienes lo investigan. Esto hace que las regularidades que la teoría establece no sean absolutas, sino de carácter histórico. El artículo indaga en el modo en que esta constatación fundamental se despliega en la teoría sociológica clásica (Marx, Durkheim, Weber) y explora luego las sospechas contemporáneas que recaen sobre la teoría social. Con el fin de perfilar y a la vez despejar estas sospechas, el texto diferencia entre el conocimiento teórico y el que se obtiene a partir de datos de encuestas, para entonces enfatizar la íntima relación entre teoría social, historia y crítica. El caso de Hayek y el libro fundante del neoliberalismo chileno, *El ladrillo*, sirven para mostrar que el ejercicio crítico es propio de toda teoría social y no sólo de aquella de izquierdas. El uso de estos ejemplos se extiende para explorar las relaciones entre teoría y verdad, y para distinguir entre teoría e ideología. El texto concluye con un diagnóstico de la posición ambigua de la teoría social hoy.

PALABRAS CLAVE: teoría social, teoría crítica, historia, ideología, Karl Marx, Friedrich Hayek

Reflections on Social Theory Today

ABSTRACT

A peculiarity of social theory is that its object of study (society) includes those who carry out the research about it. This means that the regularities that theory establishes are not absolute, but historical. The article explores how this fundamental observation is displayed in classical sociological theory (Marx, Durkheim, Weber), and then it analyzes the suspicions that currently fall on social theory. In order to outline but also clear this suspicion, the paper differentiates between theoretical knowledge and data obtained from surveys, and then emphasizes the close relationship between social theory, history and criticism. The cases of Hayek and the founding book of Chilean neoliberalism *El ladrillo* are used to show that criticism is a characteristic of all social theory and not just of those of the left. These examples help distinguishing truth from theory and theory from ideology. The text concludes with an analysis of the ambiguous position of social theory today.

KEYWORDS: social theory, critical theory, history, ideology, Karl Marx, Friedrich Hayek

* Prorector Universidad Alberto Hurtado.

✉ jllarain@uahurtado.cl

Recibido junio 2014 / Aceptado julio 2014

Disponible en: www.economiaypolitica.cl

Una de las primeras cuestiones con las que se encuentra cualquiera que haya estudiado una ciencia social como antropología, ciencias políticas, estudios culturales o sociología, es con la existencia de gran cantidad de teorías y puntos de vista, y con el hecho de que los científicos sociales raras veces están de acuerdo respecto de la realidad social que estudian. Esto, al menos aparentemente, no sucede tanto en las ciencias naturales, ámbito en el que pareciera haber un mayor grado de consenso entre los científicos. Dos razones explicarían lo anterior. Primero, el carácter especial que tiene el objeto de las ciencias sociales. Se trata de un objeto que incluye a quienes lo investigan; es decir, de alguna manera lo que los científicos sociales estudian es su propia conducta en sociedad; es su propia vida y las cambiantes relaciones y estructuras que la condicionan. Esa falta de distancia con el objeto hace particularmente difícil y complejo su estudio (Giddens 1993: 705). Los seres humanos no somos objetos inanimados que permanecen igual; por el contrario, en muchos casos la misma conducta estudiada puede verse influida por el resultado de los estudios, en especial una vez difundidos y hechos conscientes.

Aunque naturaleza y sociedad no pueden ser completamente dissociadas, la naturaleza es para la humanidad un objeto que posee leyes autónomas, cuyo descubrimiento teórico permite su subyugación a las necesidades humanas. Estas leyes naturales operan independientemente de la conciencia de los seres humanos, a pesar de que ellos se hacen conscientes de esas leyes históricamente. El carácter externo que en último término tiene la naturaleza con respecto a la sociedad explica por qué la ciencia puede descubrir las leyes de la naturaleza al tiempo que no se le hace tan fácil entender cómo opera la sociedad. Es verdad que tanto la naturaleza como la sociedad son mediadas por la práctica humana, pero una diferencia esencial permanece irreducible: mientras el mundo natural todavía puede concebirse sin una intervención de la práctica, la sociedad no tiene consistencia ni permanencia sin esa práctica humana.

Por lo tanto, al mirar la sociedad, la ciencia no puede proceder exactamente de la misma forma como cuando mira la naturaleza. No se trata de que una diferencia esencial, de tipo historicista, deba ser establecida entre ciencias sociales y ciencias naturales; tampoco la dis-

tinción consiste en seres humanos libres, históricos y sin reglas, por un lado, y las cosas naturales sujetas a leyes inmutables, por otro. No se llega a las leyes naturales de una manera completamente diferente al modo en que se llega a las regularidades sociales. Lo que une a estas dos clases de reglas es que ambas son detectadas históricamente a través de la práctica humana. No obstante, una diferencia permanece: dentro de un conjunto de condiciones, la necesidad de las leyes naturales puede decirse que es ‘absoluta’; la de las leyes sociales es una ‘necesidad histórica’.

Segundo, el carácter mismo de la teoría. Toda teoría, incluso en ciencias naturales, se presenta a primera vista como un conjunto de proposiciones interrelacionadas que pretende, por una parte, entregar una clave o dar una orientación básica para comprender la naturaleza y funcionamiento de fenómenos complejos y a veces contradictorios, de una manera abstracta y general, y, por otra, entregar las herramientas conceptuales para analizarlos. Las teorías tienen un alto nivel de abstracción y, por ello, aunque proveen claves para entender cómo funciona el mundo social, no pueden pretender haber explicado cada aspecto detallado de la enormemente compleja realidad empírica. Dado su carácter abstracto, las teorías no analizan casos concretos individuales, sino que proveen los principios o hipótesis para investigarlos. De allí que cada teoría dependa de la interpretación general que se le dé a ciertos hechos o fenómenos, y de los conceptos que la misma teoría crea y define para entenderlos; por lo tanto, es difícil lograr un consenso o lograr convencer a todos de la justeza de una interpretación o de la pertinencia de los conceptos utilizados para realizarla.

Si bien esto se aplica a toda teoría social, es especialmente verdadero para un cierto tipo de teorías: aquellas denominadas de amplio rango o espectro, equivalentes a lo que Jean François Lyotard (1984) llama ‘gran narrativa’. Éstas poseen una perspectiva histórica más global y buscan responder preguntas más generales sobre grupos de sociedades y sobre las causas de su evolución y cambios estructurales. Es el caso de la teoría marxista, de la economía política clásica de carácter liberal, de la teoría weberiana, etcétera. Pero también hay otro tipo de teorías llamadas de rango medio o especiales, que se adaptan mejor al proceso de comprensión de relaciones sociales en contextos

más restringidos y respecto de las cuales es posible encontrar mayores tasas de consenso y menores disensiones de carácter político-ideológico. Para los propósitos de este ensayo permaneceré dentro del espectro del primer tipo de teorías, es decir, la teoría de amplio rango o gran teoría.

1. La teoría social en el pensamiento clásico

La sociología, antes de que desarrollara metodologías cuantitativas y cualitativas de análisis empírico, nació como un conjunto de teorías que a principios del siglo XIX intentaban responder, por un lado, a los grandes cambios que crearon el mundo moderno y, por otro, a los problemas sociales que se produjeron como consecuencia de lo anterior. Las primeras teorías sociológicas estuvieron desde un comienzo envueltas en tratar de entender los procesos y cambios masivos que hicieron colapsar el régimen antiguo medieval y que generaron el fenómeno de la modernidad. Dos grandes revoluciones, una en la esfera política y otra en la esfera económica, fueron el punto de partida de estos procesos de cambio que la teoría sociológica trató de explicar: la Revolución Francesa de 1789, que estableció los ideales democráticos del orden político en el mundo moderno y que eliminó la dominación política de la nobleza; y la Revolución Industrial inglesa de fines del siglo XVIII, que reemplazó el modo de producción feudal por el modo de producción capitalista, y que suprimió asimismo el poder económico de la nobleza terrateniente por el poder económico industrial de la burguesía.

En gran medida, las tres corrientes de pensamiento clásico más importantes dentro de la sociología, aquellas representadas por el pensamiento de Karl Marx, Émile Durkheim y Max Weber, constituyen esfuerzos importantes de comprensión del fenómeno de la modernidad (Giddens 1991: 11-2). Cada una destacó un ángulo distinto. Para Marx, lo que está en la base de la modernidad es el surgimiento del capitalismo y de la burguesía revolucionaria, que llevan a una expansión sin precedentes de las fuerzas productivas y a la creación de un mercado mundial. El contenido de las transformaciones que

la modernidad ha producido se traduce en los logros de la burguesía revolucionaria, que, al decir de Marx en el *Manifiesto Comunista*,

puso fin a todas las relaciones idílicas, patriarcales y feudales, substituyó las relaciones personales feudales por el nexo del dinero, ahogó los fervores religiosos, los entusiasmos caballerescos y los sentimentalismos filisteos con el agua de los cálculos egoístas, resolvió el valor de la persona en el valor de cambio, estableció la libertad de comercio en lugar de las numerosas libertades reconocidas públicamente, despojó de su halo a todas las ocupaciones honorables, arrancó de la familia su velo sentimental y no puede vivir sin revolucionar constantemente los instrumentos de producción. (1970a: 38)

Durkheim atacó el problema desde otro ángulo, siguiendo fundamentalmente las ideas de Saint-Simon sobre el sistema industrial. Aunque el punto de partida es igual que el de Marx –la sociedad feudal–, Durkheim no destaca el surgimiento de la burguesía como nueva clase revolucionaria y prácticamente no se refiere al capitalismo como el nuevo modo de producción implementado por ella. El impulso fundamental de la modernidad es más bien el industrialismo, acompañado de las nuevas fuerzas científicas. Estos dos elementos no sólo lograron destruir el orden feudal sino que, además, bajo su influencia un nuevo orden social comenzó lentamente a surgir en el seno de la sociedad antigua. Este nuevo orden tiene ventaja sobre el anterior al ser pacífico y no militar; promueve la industria que ofrece a las naciones medios para llegar a ser ricas y poderosas; y reemplaza las enseñanzas de los sacerdotes por la superioridad demostrada de las proposiciones científicas. Como a la larga ninguna sociedad puede ser estable si contiene elementos contradictorios e incoherentes, Durkheim pensaba que “las sociedades modernas sólo conseguirán un equilibrio completo cuando se organicen puramente sobre una base industrial” (Durkheim 1959: 131).

En la clásica obra de Weber, la modernidad aparece en estrecha asociación con los procesos de racionalización y desencantamiento del mundo. Estos procesos implican

que no existen fuerzas misteriosas incalculables que entran en juego, sino que se puede, en principio, dominar todas las cosas por medio del cálculo. Esto significa que el mundo se ha desencantado. Ya

no es necesario recurrir a medios mágicos con el fin de dominar o implorar a los espíritus, como hacía el salvaje, para quien existían tales poderes misteriosos. (Weber 1970: 139)

Sin embargo, los procesos de racionalización y desencantamiento eran concebidos por Weber como fenómenos milenarios en la historia de la humanidad y no sólo como ocurrencias típicas de Occidente. Por lo tanto, la pregunta sobre su relación con la modernidad era para Weber más específica y tenía que ver con una forma especial de racionalización que sólo se había dado en Occidente con valor y significado universales. Por esto, Weber admite que únicamente en Occidente se da la ciencia que reconocemos como válida y que también allí el arte y la arquitectura adquieren características únicas. Sin embargo, lo que caracteriza a la modernidad, por sobre todo, es la racionalización que penetra las organizaciones humanas, constituyendo las burocracias:

ningún país, ninguna época ha experimentado nunca, en el mismo sentido que el occidente moderno, la absoluta y completa dependencia de toda su existencia, de las condiciones económicas, técnicas y políticas de su vida, de una organización especialmente entrenada de burócratas. (Weber 1978: 16)

Cada una de estas tres versiones no sólo aporta una comprensión de aspectos cruciales de la modernidad; además nos muestra el rol que intenta cumplir la teoría social en su nacimiento: la ambición de ayudar a entender la totalidad social, el proceso histórico de cambios. En el caso de las primeras teorías sociológicas, los cambios masivos que a todo nivel (social, político, económico, cultural y demográfico) afectaron a Europa desde el siglo XVIII hicieron colapsar el régimen antiguo medieval y abrieron paso a una nueva época. Esto significa que, más allá de reunir hechos sociales significativos, la teoría busca explicar por qué ocurrieron esos cambios masivos y propone para eso una serie de conceptos abstractos interrelacionados que son capaces de hacer sentido respecto de los procesos estudiados.

2. Dudas contemporáneas sobre la teoría

Ahora bien, hay al menos tres motivos por los cuales estas ambiciones de la teoría social desde sus orígenes se han hecho sospechosas en los tiempos actuales, lo que ha redundado en una pérdida de prestigio y valoración social de la misma teoría. Y esto con especial fuerza, aunque no únicamente, en Chile. El primer motivo tiene que ver con la suerte que ha corrido la sociología como disciplina en los últimos cuarenta años. Después de todo, ésta se asocia con el origen mismo de la teoría social y, si por razones políticas la disciplina se hizo sospechosa, eso no podía dejar de afectar a su primogénita y predilecta, la teoría social. No es necesario recurrir a muchas pruebas para demostrar que esto efectivamente ocurrió en Chile en las décadas de 1970 y 1980. Por supuesto que en esto incidió fuertemente el ascenso de la teoría marxista durante fines de los años sesenta y principios de los setenta. Esta teoría se consideraba muy peligrosa porque no sólo buscaba entender la realidad sino cambiarla. Para muchos, generalizar o extrapolar desde el marxismo a la teoría en general no fue difícil: teoría pasó a ser lo mismo que utopía política, un intento por forzar el paso hacia una sociedad supuestamente mejor, aun a costa de la democracia y las libertades ciudadanas.

El segundo motivo tiene que ver –este punto ha sido también destacado por Callinicos (1999: 2)– con el ascenso contemporáneo del posmodernismo, que en muchos aspectos ha logrado imponer los términos del debate cultural y de las ciencias sociales desde la década de 1980 en adelante. Uno de sus principales representantes, Lyotard, sostiene que la condición de la posmodernidad se caracteriza básicamente por la incredulidad hacia los metarrelatos: “La gran narrativa –dice– ha perdido su credibilidad” o se está “quebrando”; “la mayor parte de la gente ha perdido su nostalgia por la narrativa perdida” (Lyotard 1984: 37, 15). Cada metarrelato tiene su propia lógica inconmensurable con otras; ningún metarrelato puede ser objetivamente probado o refutado, ninguno es inherentemente mejor que otro y, por esta razón, la gente se ha vuelto escéptica acerca de sus pretensiones de verdad. Y ¿qué es la gran narrativa sino el intento por hacer sentido de la totalidad de la historia humana, es decir, un propósito muy cercano al objetivo mismo de la teoría social?

Lyotard cree que las teorías sociales totalizantes no sólo son simplificaciones extremas, sino también ‘terroristas’ por cuanto legitiman la supresión de diferencias. Aquí se ubican las leyendas heroicas de la ‘creación de riqueza’ que fundamenta a la economía política clásica, del ‘sujeto trabajador’ que sustenta al marxismo, y de la ‘dialéctica del espíritu’ que sostiene al hegelianismo. En general, todas las teorías de la modernidad ilustrada contra las cuales surge el posmodernismo. La crítica a la Ilustración como causante de las nuevas formas de opresión no puede sino dañar también a una de sus principales herederas: la teoría social. Surge un nuevo escepticismo: es imposible hacer sentido de la historia de la probable evolución de la sociedad actual.

La tercera razón por la cual la teoría social se ha hecho sospechosa es el ascenso e influencia imparables de las ciencias naturales y del conocimiento técnico con sus modelos preferentemente cuantitativos de medición y progreso que cada vez más invaden el ámbito de las ciencias sociales con sus estándares y metodologías. Todo lo que no pueda probarse empíricamente mediante metodologías cuantitativas pareciera o no ser relevante o no alcanzar los estándares mínimos que demanda un conocimiento para adquirir el estatus de científico. De allí la prevalencia creciente de la metodología de encuestas en Chile. Pero las encuestas siempre permanecen en los niveles formales cuantificables de las opiniones individuales y tienen dificultades para penetrar en las modalidades discursivas que respaldan las creencias e identificaciones de los individuos para poder comprender las estructuras sociales y para entender el sentido del cambio de la sociedad en la historia.

Las crecientemente refinadas técnicas de investigación de las ciencias sociales contemporáneas han ido desplazando al pensamiento histórico y se han ido matematizando progresivamente. Pareciera que la teoría ya no tiene mucho que aportar. Como lo consigna Alfred Schmidt citando a Herbert Luthy, se trata de la ilusión

de que es posible escapar de la realidad de la interpenetración de la conciencia con la historia humana y de las decisiones que conciernen a los valores y al poder que caracterizan a esta historia, mediante la ahistoricidad de la fórmula matemática. (Schmidt 1983: 1)

Como se puede ver, hay razones poderosas e importantes que han contribuido a la pérdida de estatus de la teoría social dentro de las ciencias sociales.

3. Teoría versus encuesta: el caso de la identidad chilena

A pesar de las críticas contemporáneas a la teoría, claramente es una ilusión pensar que su rol puede ser sustancialmente eliminado o que, como tal, ha dejado de ser necesaria. Incluso la investigación empírica sin su guía pierde todo sentido y se convierte en un vagabundaje incierto entre los millones de datos y hechos sociales posibles. Peor aún, como es imposible investigar sin formular las preguntas indispensables para encontrar respuestas adecuadas, cuando se intenta investigar algo sin tener clara la teoría que guiará la investigación, es posible caer en supuestos inconscientes, que se asumen pero que no se justifican. Quisiera dar un ejemplo sacado del campo de la investigación sobre la identidad chilena. En la Encuesta Nacional Bicentenario de la Universidad Católica y Adimark del año 2007, hay una sección sobre orgullo nacional y sobre los rasgos del carácter chileno. Para discutir sus resultados se convocó a un panel de expertos en estudios sobre identidad chilena, en el que me tocó participar.

La encuesta proponía una serie de rasgos como optimismo, solidaridad, humor, sentido de familia, laboriosidad, austeridad, hospitalidad, etcétera, y se preguntaba a los encuestados si éstos eran o no atributos del chileno. Otras preguntas chequeaban el nivel de orgullo nacional por una serie de logros como la comida chilena, la victoria en la Guerra del Pacífico, el nivel de desarrollo alcanzado por el país, el folclor, la democracia y otros. La encuesta concluyó que los chilenos tienen mucha o bastante solidaridad, humor, sentido de familia, hospitalidad y laboriosidad. Al mismo tiempo, mostró un alto nivel de apego e identificación con la canción nacional, la bandera chilena, las fiestas patrias y la cueca. Pero hay dos problemas principales si se pretende tomar como base estas preguntas para hablar de la identidad chilena. Primero, el carácter formal y general de las preguntas relativas a los atributos o virtudes que tendrían los chilenos podría llevar

a pensar, equivocadamente a mi modo de ver, que por identidad se entiende una serie de rasgos caracterológicos permanentes, casi una estructura psíquica estable de caracteres del tipo pesimismo, solidaridad, humor, etc. Además, el apego a ciertos símbolos patrios chequeados individualmente y aislados de contexto podría indicar, también equivocadamente, una identidad nacional fuerte y unitaria.

Muy posiblemente, con preguntas del mismo tipo podríamos llegar a la misma conclusión en el caso de los rusos, británicos y peruanos (y tal vez de muchos otros), lo que no nos permitiría diferenciar o sostener que tenemos una estructura única de rasgos. Surgen además dos problemas adicionales. Uno es la tentación psicologizante, el trasponer indebidamente los elementos psicológicos de las identidades personales a las identidades culturales, como si el humor y la solidaridad fueran rasgos estables y permanentes o estuvieran en el ADN de todos o la mayoría de los chilenos. Otro es la deshistorización de los estados de ánimo, virtudes o defectos del chileno, del denominado ‘carácter chileno’.

Sin duda es posible verificar que en determinados momentos en una sociedad hay mayor pesimismo que en otros, así como mayor solidaridad que en otros. Sin embargo, ello debe explicarse considerando siempre las circunstancias históricas. Por ejemplo, es detectable el miedo que existió en Chile hasta treinta años después del golpe militar de 1973. Pero no debe darse la impresión de que éstos son rasgos permanentes, casi biológicamente heredados. Esto no sólo porque es una sobregeneralización inadecuada extender a todo un grupo humano ciertos caracteres individuales, sino también porque entrega elementos que facilitan la construcción complaciente del sí mismo como privilegiado (los chilenos somos valientes, inteligentes, solidarios) y la posible construcción del ‘otro’ por medio de estereotipos de signo contrario: los argentinos son arrogantes, los europeos son individualistas, etcétera. De la encuesta se puede concluir una identidad nacional fuerte y unitaria, precisamente cuando en el contexto histórico inmediato es posible verificar una pérdida relativa del valor de los símbolos patrios sobreutilizados por la dictadura de Augusto Pinochet, y cuando la identidad nacional sufrió un quiebre debido a que algunos de los miembros de la nación dejaron de ser reconocidos

como parte de la comunidad, ya sea porque su integridad física o la de sus posesiones más preciadas no fue respetada, ya porque sus derechos y sus contribuciones fueron sistemáticamente desconocidos.

Asimismo, las encuestas siempre se quedan en los niveles formales cuantificables de las opiniones individuales y tienen dificultades para penetrar en las modalidades discursivas que respaldan las creencias e identificaciones de los individuos. Éste es un segundo problema que también deriva de la concepción misma de la identidad. La identidad nacional, además de expresar sentimientos de cercanía y lealtad –no hay que olvidarlo– es también un relato, un tipo de discurso interpretativo de las prácticas y modos de vida de un grupo de personas. Y los discursos no se pueden estudiar sobre la base de escalas de actitudes. Si uno mira los antecedentes aportados por la encuesta es difícil llegar a entender, por ejemplo, que existan varios discursos públicos sobre la identidad, algunos de los cuales son más influyentes que otros en distintas épocas y circunstancias. Por ejemplo, la encuesta no entrega ningún dato sobre el discurso identitario exitista de carácter empresarial que domina en Chile desde la década de 1990.

No es que de las encuestas nada útil pueda obtenerse. Ellas pueden ayudar, al menos parcialmente. Pero a la Encuesta Nacional Bicentenario le faltó una teoría más elaborada sobre lo que es una identidad nacional para que guiara sus preguntas. Toda investigación, incluso la de problemas actuales, requiere de una reflexión teórica detrás que la respalde, que le entregue definiciones claves, que oriente sus hipótesis y preguntas básicas.

4. La teoría social: historicidad y abstracción

He afirmado que uno de los factores que ha contribuido a incrementar las sospechas sobre la teoría social en el mundo contemporáneo es el ascenso de los métodos cuantitativos y la creciente separación entre el pensamiento histórico y las ciencias sociales. Pero es necesario entender bien en qué sentido historia y teoría se relacionan. Porque no se trata de que la teoría deba estar relacionada con la narración de eventos pasados. La historiografía no es lo mismo que la historia.

La historiografía se ocupa de la narración e interpretación de hechos pasados; la historia se ocupa más bien del proceso global mediante el cual los seres humanos construyen prácticamente sus vidas, lo que supone no sólo el pasado sino también el presente y el futuro.

Cuando se dice que la buena teoría social (por ejemplo la clásica de Marx, Weber y Durkheim) está íntimamente relacionada con la historia, se quiere significar principalmente dos cosas. Primero, que busca elaborar las categorías que pueden ser aplicadas para entender las sociedades que existen en la historia o, en otras palabras, que la teoría construye los conceptos necesarios para hacer inteligibles los procesos históricos. Esta creación conceptual requiere de la abstracción, es decir, un proceso que produce constructos mentales no observables que se relacionan entre sí para explicar fenómenos históricos observables. En este sentido, no puede concebirse a la teoría simplemente como una generalización construida sobre la base de la observación empírica de eventos históricos. Ninguna observación empírica particular de una sucesión de eventos históricos puede por sí misma generar conceptos abstractos. Conceptos como cultura, relaciones sociales, identidad, ideología, no ‘reflejan’ una realidad directamente observable; son conceptos que no tienen un referente empírico directo, lo que no significa que no tengan relación alguna con sucesos históricos; simplemente no son el resultado de su observación empírica. En realidad, muy pocos conceptos científicos son construidos mediante un proceso de generalización de eventos individuales; al contrario, ellos ayudan a entender los eventos individuales.

Segundo, el carácter histórico de la teoría social significa también que difícilmente puede concebirse una buena teoría que no tome en cuenta el estadio de desarrollo social y las circunstancias históricas de su objeto de estudio. Así, por ejemplo, se puede razonablemente suponer que no será buena ni útil una teoría de la economía en general que no tome en cuenta si busca explicar la economía en los pueblos primitivos, la economía capitalista de preguerra en América o las economías socialistas de posguerra en Europa. Del mismo modo, la teoría social no estudia la sociedad en general, sino que estudia sociedades en sus determinaciones históricas específicas. Por supuesto, no se trata de negar que toda economía, así como también todas las sociedades,

tiene elementos en común. Por eso existe el concepto de economía y el concepto de sociedad. Pero de esos conceptos generales no puede deducirse por combinación lógica de sus elementos inherentes una fase histórica particular de una sociedad. Precisamente, lo que hace valiosa una teoría de la sociedad es su capacidad de explicación de aquellas determinaciones que no son comunes, porque eso permite entender la especificidad de cada forma social. Por lo tanto, si bien existen conceptos generales que cubren elementos comunes a todas las épocas, se requiere también de otros conceptos abstractos que capturen aquellos elementos que no son generales y comunes.

5. Historicidad y criticidad

Hasta aquí hemos considerado la teoría como un conjunto de proposiciones interrelacionadas, es decir, como una forma de conocimiento sobre un tema que puede explicar la ocurrencia y el modo de relacionarse de ciertos hechos empíricos. Con respecto a esos hechos, que por supuesto cambian históricamente, la teoría aparece como una hipótesis que puede ser confirmada si los nuevos hechos se adaptan a la explicación sugerida por ella, o rechazada si tales hechos no pueden ser explicados por sus proposiciones. El intento por falsificar hipótesis es la manera como Karl Popper (1980), por ejemplo, concibe el avance de la ciencia, de toda ciencia, sea natural o social.

Hay, sin embargo, otro aspecto de la historicidad en el caso de las ciencias sociales que posibilita concebir la teoría no sólo como conocimiento, no sólo como un proceso de explicación lógica de los hechos sociales, no sólo como un conjunto de hipótesis sujetas a falsificación, sino como un proceso crítico que no naturaliza los hechos, no los toma como un dato inamovible, sino que los cuestiona y puede buscar cambiarlos. Esto, porque es consciente de que los hechos sociales bajo análisis son producto de las prácticas humanas en sociedad, que muchas veces conllevan formas de opresión o injusticia que es posible cambiar. No obstante, muchas de estas formas de opresión no aparecen a primera vista en el estudio de la realidad social. De alguna manera están ocultas bajo un velo de apariencias que muestran

armonía, lógica y racionalidad. De allí que la simple observación del mundo empíricamente dado no baste. En el estudio de las relaciones sociales es necesario penetrar ese velo de apariencias para llegar a lo que sucede realmente bajo la superficie. Ésta es la manera como Marx, Theodor Adorno y Max Horkheimer concebían la teoría; en otras palabras, como teoría crítica.

Para estos autores es un dato evidente que, aunque los seres humanos mediante su praxis producen las estructuras e instituciones sociales, la mayoría de la gente continúa experimentando la realidad social en la forma de naturaleza, es decir, como un mundo externo que los condiciona y limita, y que difícilmente puede ser alterado. Como lo ponían Marx y Friedrich Engels en *La ideología alemana* (1965: 54), las condiciones sociales adquieren independencia por sobre los individuos y se constituyen en un ‘poder objetivo’ que domina a los seres humanos. En vez de cooperar voluntariamente, ellos “sufren la imposición de una forma definida de actividad” y son divididos en clases que existen independientemente de su voluntad:

esta fijación de actividad social, esta consolidación de lo que nosotros mismos producimos en un poder objetivo sobre nosotros, creciendo fuera de nuestro control, frustrando nuestras expectativas, anulando nuestros cálculos, es uno de los factores principales en el desarrollo histórico hasta hoy. (Marx y Engels 1965: 54)

Esta apariencia, que oculta la posibilidad de cambiar lo que la propia praxis social ha producido, no es entonces una pura ilusión mental de los individuos, sin base en la realidad: es la propia realidad social la que se presenta enmascarada y ocultando procesos también realmente existentes. Por eso Marx sostenía que “la verdad científica es siempre una paradoja, si se la juzga por la experiencia cotidiana, que captura sólo la apariencia engañosa de las cosas” (Marx 1974a, Vol. 3: 817). De allí que el rol de una teoría que se pretende crítica sea ver a través de esa apariencia: el estudio de las relaciones sociales no puede consistir en la simple tarea de tomar nota de lo que sucede delante de nuestra vista. Como decía Marx, la ciencia sería superflua si la apariencia y la esencia de las cosas coincidieran directamente (Marx 1970b: 207). En esta perspectiva, entonces, hay que considerar que la realidad social que se nos presenta a la vista tiene una doble dimen-

sión. Una de ellas es el ámbito de la apariencia o de lo fenoménico que sólo considera el proceso en la superficie. Otra, es el ámbito de la esencia o relaciones reales, que toma en cuenta los procesos que existen debajo de la superficie. La teoría crítica busca aprehender este nivel detrás de las apariencias.

Ahora bien, es perfectamente posible una teoría social que opere como en las ciencias naturales, esto es, simplemente como una forma de conocimiento, como una hipótesis a la que no le corresponde cambiar nada sino sólo ser contrastada con una realidad externa que funciona sin la participación o agencia del teórico que la investiga. Eso es lo que Horkheimer (1990) llama 'teoría tradicional'. Aunque sabemos que concebir las cosas de esta manera acarrea problemas, muchos científicos sociales que buscan asegurar la 'objetividad' adhieren a ella. ¿Cuáles son esos problemas que hacen difícil aceptar esta comprensión de la teoría? Fundamentalmente se trata de que el investigador es también parte del mundo social estudiado y que, inevitablemente, se posiciona como individuo de una manera particular dentro del universo social que quiere estudiar, sea legitimándolo si le parece adecuado, justo o favorable a los propios intereses, sea cuestionándolo o tratando de cambiarlo si lo experimenta como injusto, lleno de dificultades y contradicciones. Esto significa que no es neutral o indiferente, como tampoco lo son otros individuos en sociedad que pueden ser influidos por su visión y pueden ajustar o cambiar su conducta de acuerdo con la comprensión propuesta por la teoría. La naturalización del mundo social se presenta para la teoría crítica como una apariencia que es necesario remover y penetrar, pero también se manifiesta como la única realidad existente para la teoría tradicional: el mundo fenoménico, empíricamente dado, es lo que aparece en la superficie y no hay más.

De estas dos concepciones surge entonces claramente la posibilidad de distinguir una teoría tradicional, que se adapta mejor a una postura conservadora del statu quo porque rehúsa cuestionar las estructuras sociales dadas, y una teoría crítica, que acepta cuestionarlas y por lo tanto se adapta mejor a una postura progresista, de cambio o, si se quiere, revolucionaria. En la primera estaría el pensamiento teórico de derecha, liberal o conservador; en la segunda, el pensamiento teórico de izquierda, sea socialista o marxista. Sin embargo,

aunque parece obvia, no estoy seguro de que sea tan sencillo aceptar esta distinción entre izquierdas y derechas en la concepción de la teoría social. En alguna medida es también posible concebir una teoría socioeconómica de derechas como teoría crítica que busca penetrar las apariencias. Para mostrar más claramente este punto recurriré a un par de ejemplos: la concepción de sociedad de Friedrich Hayek y las propuestas de un grupo de economistas neoliberales encabezados por Sergio de Castro en el contexto chileno predictadura y contenidas en *El ladrillo*.

6. El caso de Hayek y *El ladrillo*

La teoría de Hayek y su concepción implícita de la sociedad, de carácter neoliberal, se construye sobre la base de tres principios fundamentales. En primer lugar, propone una interpretación evolucionista de la cultura y por eso se presenta como inherentemente respetuosa de la tradición y la religión, sintiéndose plenamente compatible con ellas. En esto se opone al liberalismo social de origen europeo continental, que se caracterizaba por un racionalismo constructivista, para el cual todo fenómeno cultural se concibe como un fenómeno socialmente construido, como el fruto de un plan deliberado. La sobrevaloración de una razón independiente lleva a mirar con desprecio tanto a la tradición como a la religión. La interpretación evolucionista de la cultura, en cambio, cree en la limitación inherente de los poderes de la razón humana y no desprecia por lo tanto a aquéllas.

En segundo lugar, Hayek propone la existencia de un orden espontáneo o *catalaxia*, que es superior y más complejo que cualquier cosa que puedan crear intencionalmente los seres humanos. Frente a esta realidad primera, la razón humana tiene claramente límites; por consiguiente, todos los intentos por construir planificadamente un orden social terminan por esclavizar al ser humano, porque violentan el orden espontáneo. Mientras el liberalismo social creía en la solidaridad, la justicia social y la comunidad de objetivos, el neoliberalismo hayekiano propone que tales valores obedecen a una ‘sobresocialización’ que hay que evitar y que debe reemplazarse por el respeto a las

reglas del juego. La justicia sólo puede ser atribuida a la acción humana individual y las reglas de la justicia tienen la naturaleza de prohibiciones. Esto significa que, por ejemplo, no podrían haber estructuras injustas y que la justicia social no tiene sentido. Dado que el mercado es un orden no intencional, no tiene sentido llamar justa o injusta a la forma como el mercado distribuye los bienes. Todo intento por asegurar una distribución justa atenta contra el orden espontáneo y trata de transformarlo en una organización u orden totalitario.

No existen ni podrían existir reglas de justicia social que no sean absolutamente arbitrarias. No puede haber reglas que determinen cuánto debe tener cada cual. No existe una medida objetiva ni de los méritos de cada uno ni tampoco de sus necesidades. En el fondo, toda supuesta regla de justicia social es un puro arbitrio de la voluntad del que detenta el poder. Esto vale especialmente para los conceptos de precio justo, remuneración justa o distribución justa de los ingresos. Según Hayek, nunca se ha descubierto una sola regla que nos permita determinar qué es justo en este sentido en el orden del mercado (Hayek 1982: 187-95). Cuando se solicita la intervención del gobierno en nombre de la justicia social, esto significa la exigencia de protección en beneficio de algún grupo, es decir, la creación de privilegios para cierto tipo de obrero o sindicato o poblador o desempleado; la exigencia garantizada de un resultado. Se ve aquí la raigambre nietzscheana de Hayek. Decía Nietzsche:

reclamar la igualdad de los derechos [...] como lo hacen los socialistas de las clases sometidas, no es nunca emanación de la justicia, sino de la codicia. Si uno le muestra a una fiera pedazos de carne sangrienta y los retira hasta que finalmente ruge: ¿piensa usted que este rugido tiene algo que ver con la justicia? (1990: aforismo 451, 165)

Tercero, el orden espontáneo liberal no debe confundirse con la democracia. Hayek desconfía de la democracia en cuanto ésta tiende a constituirse en una amenaza para el orden espontáneo del mercado (catalaxia); por ello está dispuesto a sacrificarla, si es necesario, para garantizar la libertad del mercado. Según Hayek, para saber si la democracia sirve o no hay que conocer los valores a los que ésta sirve. Si estos valores son la paz interna, la libertad individual y el respeto al or-

den espontáneo, entonces sirve. Si los valores llevan a la planificación colectivista (porque es perfectamente posible que las mayorías voten por un sistema de economía planificada), entonces no sirve. Así, es posible tener gobiernos democráticos totalitarios y gobiernos liberales autoritarios (Hayek 1982: 180). Los últimos son preferibles a los primeros porque preservan el valor fundamental del orden espontáneo. De este modo, Hayek se opone a la vieja clase de liberalismo social, que es culpable del racionalismo, constructivismo y democratismo. El democratismo exige el poder absoluto para la mayoría, y, de ese modo, se transforma en una clase de antiliberalismo.

De alguna manera, 'el orden espontáneo' es para la sociedad lo que el orden natural es para el mundo material: su esencia última. Debido a las pretensiones de la razón, esa esencia está encubierta. Los seres humanos tienden a concebirse a sí mismos como seres racionales y con capacidad para construir el mundo social con autonomía y de acuerdo a reglas diseñadas por ellos, por lo que descuidan el orden espontáneo. Así como Marx propone una teoría crítica del sistema capitalista, Hayek plantea una teoría crítica del constructivismo social. Así como Marx piensa que la libertad, la igualdad y la propiedad son los valores con que opera el mercado, pero que ocultan las relaciones reales en la esfera de producción donde impera la desigualdad, la falta de libertad y la ausencia de propiedad, así también Hayek entiende que la razón, el constructivismo y la democracia son los valores con que opera el ser humano en sociedad, pero ellos enmascaran el orden espontáneo liberal que debe ser respetado como naturaleza. Ciertamente, la analogía no es perfecta, porque para Marx lo que se oculta es la realidad contradictoria subyacente al mercado y que debe ser transformada, mientras que para Hayek lo ocultado es la realidad subyacente del orden espontáneo que debe ser respetado. Pero en ambos casos hay una crítica y un intento por sobrepasar un sistema de apariencias que esconden las relaciones reales.

La analogía puede llevarse aún más lejos. Así como el marxismo concibió en su seno el leninismo, que lo aplicó políticamente a la Revolución Rusa de 1917, el neoliberalismo tiene su equivalente en los 'Chicago boys', que lo aplicaron políticamente a la revolucionaria transformación de Chile a partir de 1973. Mientras que Lenin estable-

ció los lineamientos de su acción revolucionaria en el famoso texto *¿Qué hacer?* (1975), el puñado de economistas neoliberales, encabezados por Sergio De Castro, los estableció en *El ladrillo* (1992). Este texto presenta una crítica sistemática bastante elaborada de la institucionalidad y las políticas económicas establecidas en la sociedad chilena hasta 1973, y busca explicar por qué Chile se había estancado y no había podido desarrollarse a un ritmo aceptable para las grandes necesidades de su población. En esa crítica se basa una propuesta alternativa, que sugiere un cambio transcendental y revolucionario de la sociedad, implementado en la práctica con una rapidez y profundidad pocas veces vista, aun para los estándares de cualquier revolución de izquierda.

Hasta 1973, Chile había sido tributario de las políticas económicas que pusieron en práctica los países capitalistas después de la Segunda Guerra Mundial y que fueron grandemente influenciadas por John Keynes y las ideas socialdemócratas. Los dos objetivos principales de estas políticas eran el mantenimiento del pleno empleo y la construcción de un Estado de Bienestar, capaz de proporcionar beneficios sociales como educación, salud y seguros de desempleo a todos. Ambos objetivos exigían un grado importante de intervención del Estado para regular la economía y elevados impuestos para financiar el incremento necesario en el gasto público para tales medidas. En su diagnóstico, *El ladrillo* (De Castro 1992: 27-54) pone en duda estos objetivos y el nivel de gasto estatal que requieren. Se argumenta que la intervención del Estado obstaculiza la iniciativa privada y normalmente es ineficiente. El pleno empleo se mantenía al costo de una baja productividad y hacía que la industria no fuera competitiva. Demasiadas regulaciones protegían a los trabajadores contra el despido y garantizaban salarios mínimos; sin embargo, el resultado era exceso de personal, falta de productividad y carencia de competitividad general en el exterior. Tales políticas habían hecho, según De Castro, que los mercados de exportación fueran más difíciles de penetrar y que condujeran a déficits en la balanza de pagos.

Argumentaba *El ladrillo* que el tamaño excesivo del Estado y sus erróneas políticas intervencionistas tuvieron como resultado una tasa de crecimiento económico muy baja. La industrialización sustituti-

va de importaciones que fomentaba la CEPAL y que practicaban casi todos los Estados de la región había conducido a una distorsión total en la asignación de recursos productivos. A causa de los altos aranceles, era muy atractivo para los recursos internos entrar en la industria, puesto que las ganancias eran altas sin la necesidad de competir. Pero, al mismo tiempo, la elevada protección y la falta de competencia fomentaban la producción ineficiente de bienes a precios elevados y calidad muy deficiente para un muy reducido mercado interno. La inflación era el resultado de altos niveles de gasto estatal y de la imprudente emisión de dinero en un vano intento por mejorar la situación de diversos grupos desfavorecidos.

En consonancia con esta evaluación, las políticas propuestas en *El ladrillo* (De Castro 1992: Cap. 1 y 2 *pássim*), e implementadas por la dictadura, buscaron disminuir el excesivo gasto estatal y los elevados aranceles y subsidios. También devolvieron la mayor cantidad posible de servicios al sector privado y mantuvieron la tasa de cambio a un nivel que fomentara las exportaciones. Además trataron de reintroducir las relaciones de mercado en la esfera del trabajo. Es decir, los salarios y jornales se determinarían por la ley de la oferta y la demanda, no por regulación gubernamental. Las empresas adquirieron el derecho a deshacerse de la fuerza de trabajo excesiva a fin de reducir los costos. También se les permitió eliminar las prácticas restrictivas de los sindicatos para administrar una fuerza de trabajo más flexible, que se adaptara con rapidez a las demandas de la producción y el mercado. De este modo, las políticas implementadas redujeron el 'excesivo' poder negociador de los sindicatos a fin de permitir que las fuerzas del libre mercado rigieran sobre los procesos laborales. Parte de esta estrategia era una reducción en la seguridad social, no sólo porque era demasiado costosa, sino también porque creaba una mentalidad de dependencia del Estado y hacía que la gente desistiera de buscar un empleo productivo. Además, se introdujo la libertad de precios y la libertad cambiaria; se redujeron las regulaciones y se tomaron muchas otras medidas que no es del caso detallar aquí. En definitiva, se trató de un cambio profundo que fue mantenido con posterioridad en sus lineamientos centrales por los gobiernos democráticos posdictadura y que, a pesar de sus

problemas, mostró resultados importantes en las altas tasas de crecimiento económico.

Nuestro excursus sobre Hayek y *El ladrillo* muestra que, independientemente de cómo una posición de derecha conciba el rol de la teoría social y aun oponiéndose a la teoría crítica, una teoría de derechas puede ser también crítica, puede buscar despejar apariencias e ilusiones, y contribuir poderosamente a cambiar la realidad social. Esto en sí mismo apoya la tesis de que uno de los rasgos fundamentales de la teoría social es su criticidad, lo cual, por supuesto, no implica ninguna garantía sobre su validez o verdad. Surge así la pregunta acerca de si es posible dirimir definitivamente el contenido de verdad de una teoría. La experiencia nos dice que esto es muy difícil, acaso imposible. La persistente variedad de teorías sociales y sus contenidos abiertamente contradictorios ilustra este punto, lo que no significa necesariamente que la verdad no exista, sólo que se construye (no está ya dada), y que no es posible poner de acuerdo a todos acerca de cuál es ella. Consecuentemente, tampoco significa que la teoría no sea importante para las ciencias sociales, ya que su impacto social no está determinado exclusivamente por su condición de verdadera y sus contenidos pueden servir para cambiar la realidad social en un sentido diferente al de la realidad presente.

7. Teoría y verdad

¿Es posible entonces hablar de la verdad de una teoría? De partida hay que descartar que pudiera existir en asuntos de la sociedad una verdad objetiva absoluta, preconstituida, que un cierto tipo de metodología o teoría podría aprehender o revelar desde fuera, como sucede con las leyes naturales de la física. En el terreno de lo social, la verdad está siendo permanentemente constituida a medida que los seres humanos van construyendo con sus prácticas la realidad social de la cual ellos mismos forman parte, y no existe como una ley ya dada para siempre. Hasta cierto punto es cierto que la teoría social puede hacerse verdadera, no sólo en el sentido de dar cuenta de la realidad social existente, sino en cuanto influyente en la transformación de la realidad. En el

primer sentido, se habla de verdad como concepto epistemológico; en el segundo, se habla de verdad como concepto ontológico: verdad no como adecuación del intelecto a la realidad, sino como una realidad verdadera, así como cuando decimos que una persona es un amigo verdadero (ejemplo que usaba Hegel). Adorno proponía que “la idea de una verdad científica no puede ser separada de la idea de una sociedad verdadera” (1976: 27). Para él, claramente influido por la tradición marxista, la verdad no podía agotarse en la adecuación intelectual a lo que existe, en la medida en que lo que existe es contradictorio y no parece bueno. Pero ¿qué nos impide sostener lo mismo de la visión de Hayek o de *El ladrillo*? ¿No tienen ellos también implícitamente una visión de la sociedad verdadera? Pienso que sí la tienen, sólo que muy distinta de la que podría concebir un marxista.

Sin duda, ambas posiciones teóricas se plantean como verdaderas no sólo por su capacidad para dar cuenta de la realidad existente; también por su capacidad de transformar la sociedad en una sociedad mejor. Ambas postulan, además, la verdad absoluta de su visión de la buena o verdadera sociedad, aunque con una gran diferencia. Para Hayek, la sociedad del orden espontáneo es verdadera o mejor, como si fuera una segunda naturaleza, pero no postula necesariamente su inevitabilidad histórica. Para el Marx más determinista, en cambio, la sociedad sin clases se impondrá ineluctablemente en la historia por el desarrollo de las contradicciones y la lucha de clases. Por eso, en un epílogo a *El capital*, Marx cita con aprobación a un crítico ruso que dice: “Marx trata el movimiento social como un proceso de historia natural, gobernado por leyes no sólo independientes de la voluntad, conciencia e inteligencia humanas, sino más bien determinantes de esa voluntad, conciencia e inteligencia” (Marx 1974b, Vol. I: 27). Ciertamente, hay muchas otras citas que muestran un lado menos determinista de Marx, pero ésta que acabamos de enunciar es de la época de su madurez intelectual y no puede ser fácilmente soslayada. La realidad es que es un error pensar que existe un orden natural de la sociedad, o que existe un futuro preordenado absolutamente necesario en su desarrollo.

Se puede así concluir que ninguna teoría puede pretender tener una validez absoluta, en el sentido de haber podido anticipar comple-

tamente la sociedad verdadera o ideal. Pero las teorías sí pueden proponer hipótesis razonables acerca de cómo funcionan las sociedades existentes y de cuáles son las causas de los problemas que se detectan en ellas. Más aún: con sus críticas y propuestas han contribuido poderosamente a transformarlas en la práctica. En esa misma medida, su verdad puede ser prácticamente construida o deconstruida dentro de un período histórico.

8. Teoría e ideología

El tema de la verdad de una teoría nos lleva a plantear la relación entre teoría e ideología, porque en el debate de ideas en una sociedad con frecuencia se encuentra que una perspectiva teórica acusa a otra de ser ideológica; muchas veces en el sentido de no ser verdadera, de carecer de base científica, y otras, en el sentido de defender intereses de clase, de ocultar las contradicciones sociales o de permanecer atrapada en las apariencias de igualdad, libertad y propiedad que el mercado difunde. Las teorías económicas liberales habitualmente usan el concepto de ideología en el primer sentido. Las teorías de inclinación socialista lo usan en el segundo sentido. En Chile abundan ejemplos en el primer sentido, dado el lugar de privilegio que ha llegado a ganar la economía en la estima de la sociedad actual. Para algunos economistas, especialmente para los seguidores de la teoría representada por *El ladrillo*, pero también para muchos hayekianos, la posición teórica del socialismo estatista es ideológica en el sentido de no-científica. Pienzan que la ciencia económica ha avanzado mucho y tiene soluciones ‘técnicas’ para la mayoría de los problemas económicos de la sociedad que todos los ‘expertos’ conocen y que se oponen a las tradicionales concepciones políticas e ideológicas estatistas y constructivistas, a veces denominadas ‘atrasadas’, añejas o superadas por la historia, generalmente profesadas por teóricos de izquierda.

De este modo, la ideología, concebida como la antítesis de la ciencia, pasa a ser o un mero problema de desconocimiento, de ignorancia, de no estar al día, de simple error, o de parcialidad y sesgo políticos. Así, por ejemplo, *El ladrillo* parece sostener que la ideología

es una especie de ilusión o tal vez una impostura: “el compromiso genuino con estos ideales libertarios es lo único que permite pasar el umbral de la ilusión a la concreción”; “creemos que el país está cansado de imposturas, en que tras la apariencia de la solución fácil sólo se encuentra la hipoteca del futuro nacional” (De Castro 1992: 12, 23). En esta última cita se menciona además otro elemento interesante al que nos habíamos referido anteriormente: la crítica de las apariencias, aunque sea un tipo de apariencia muy diferente a la planteada por la teoría crítica de Marx o de Adorno y Horkheimer. Pareciera ser, entonces, que la crítica de las apariencias juega un rol destacado en muchas de las teorías de la ideología, en contraste con la ciencia, que es capaz de penetrar las apariencias para alcanzar la verdad.

El rasgo decisivo de esta concepción de la relación entre ideología y ciencia, y que comparte con la teoría positivista de la ideología, es el hecho de que la ideología aparece como pura ‘otredad’, la antítesis de la ciencia. Ésta adquiere en esa perspectiva un carácter absoluto que le permite superar definitivamente a la ideología. Así se entiende que Sergio de Castro señale en *El ladrillo* “que las ideas tienen fuerza; que estas ideas deben debatirse y convencer al más alto nivel; que la fuerza de estas ideas es en gran medida la fuerza que hoy impulsa el desarrollo del país” (1992: 12). Se muestra aquí una confianza ilimitada en el poder de la ciencia para despejar y superar por sí misma las apariencias ideológicas. Uno de los problemas de esta concepción es que el concepto de ideología es reducido al de error y así es vaciado de sentido. No entiende que una teoría pueda contener errores, lógicos o de otro tipo, que no son necesariamente ideológicos. Para calificar un error de ideológico es necesario poder referirlo a un conflicto social en el que juegue un rol de ocultamiento o distorsión.

Por su parte, la teoría crítica también aspira a descubrir las conexiones internas de las cosas, penetrando las apariencias. En el caso de Marx, la ideología no se equipara con cualquier error, sino que es básicamente una forma de conciencia que oculta las contradicciones sociales en el interés de la clase dominante, debido a que permanece atrapada en las apariencias o formas fenomenales que enmascaran las relaciones reales contradictorias que las subyacen. Como vimos, esas formas fenomenales están dadas en la sociedad capitalista por los va-

lores de libertad, igualdad y propiedad con los que opera el mercado, pero que ocultan relaciones reales de desigualdad y que no garantizan ni la libertad ni la propiedad de los trabajadores, aunque, a diferencia de la posición liberal, no considera a la ciencia ni a la teoría en sí mismas como antítesis directas de la ideología, ni les atribuye el poder de que pueden superar a la ideología. Esta última, en tanto inducida por las apariencias engañosas, puede ser eliminada sólo cambiando prácticamente las relaciones reales que están en el origen de esas apariencias. Esto significa que la ideología no puede ser derrotada por argumentos científicos y que la ciencia no es un sustituto de la práctica transformadora. Por eso Marx sostenía que la ideología no puede ser disuelta por la ciencia o la crítica intelectual, sino únicamente por el derrocamiento práctico de las relaciones sociales que la originan: “que no la crítica sino la revolución es la fuerza conductora de la historia” (Marx y Engels 1965: 58-9). Sin embargo, es claro que la ciencia hace una contribución importante a la comprensión de la ideología al desenmascarar sus ocultamientos y mostrar las contradicciones que la alimentan.

9. Conclusión

La teoría social es indispensable para la ciencia social y para guiar los procesos de cambio en la sociedad; de allí que continúe prestando un servicio esencial a la sociedad. Pero no es una panacea más allá de las divisiones, intereses divergentes y contradicciones de los que adolece toda sociedad; por el contrario, la teoría social misma está profundamente afectada y penetrada por ellos, y no podría ser de otra forma. Esto, en modo alguno significa que ha perdido su importancia o su capacidad de convencimiento, como lo sostienen algunas tesis posmodernistas. Tampoco es aceptable sostener que en un mundo donde priman la indeterminación, la fragmentación, la heterogeneidad y la diferencia, la gran teoría social se transforma en un discurso terrorista que busca imponer a todos su verdad para así suprimir las diferencias. Como bien lo ha argumentado Jürgen Habermas, el problema de la incredulidad hacia los metarrelatos es que el desenmascaramiento

sólo hace sentido si “preservamos al menos un estándar para la explicación de la corrupción de todos los estándares razonables” (1982: 28).

El posmodernismo no se ocupa de preservar al menos un estándar; por el contrario, “obsesionados con deconstruir y deslegitimar cada forma de argumento”, terminan por dudar de su propia legitimidad hasta el punto donde no permanece ninguna base sólida para la acción racional (Harvey 1989: 116). De alguna manera, la desconfianza en la razón y los metarrelatos termina en el relativismo y arriesga la pérdida de sentido de toda acción política. Se hace más difícil que la gente pueda creer en un futuro mejor o en la posible resolución de problemas sociales mayores. La teoría social, en cambio, a pesar de sus problemas o posibles debilidades, además de entregarnos elementos esenciales para la comprensión de la sociedad en la que vivimos, es un soporte necesario de la política y del cambio social.

BIBLIOGRAFÍA

- Adorno, T. 1976. Introduction (1-67). En Adorno, T., Popper, K., Dahrendorf, R., Habermas, J., Albert, H. y Pilot, H., *The Positivist Dispute in German Sociology*. London: Heinemann.
- Callinicos, A. 1999. Introduction (1-9). *Social Theory*. Cambridge: Polity Press.
- De Castro, S. 1992. *El ladrillo: bases de la política económica del gobierno militar chileno*. Santiago: Centro de Estudios Públicos.
- Durkheim, É. 1959. *Socialism and Saint-Simon*. London: Routledge & Kegan Paul.
- Giddens, A. 1991. *The Consequences of Modernity*. Cambridge: Polity Press.
- Giddens, A. 1993. *Sociology*. Cambridge: Polity Press.
- Habermas, J. 1982. The Entwinement of Myth and Enlightenment: Re-reading *Dialectic of Enlightenment*. *New German Critique* 26, 13-30.
- Harvey, D. 1989. *The Condition of Postmodernity*. Oxford: Blackwell.
- Hayek, F.A. 1982. Los principios de un orden social liberal. *Revista de Estudios Públicos* 6, 179-202.
- Horkheimer, M. 1990. *Teoría crítica*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Lenin, V.I. 1975. *What Is to Be Done?* Peking: Foreign Languages Press.
- Lyotard, J.F. 1984. *The Postmodern Condition: A Report on Knowledge*. Manchester: Manchester University Press.
- Marx, K. 1970a. The Communist Manifesto (31-63). En Marx, K. y Engels, F., *Selected Works in One Volume*. London: Lawrence & Wishart.
- Marx, K. 1970b. Wages, Price and Profit (185-226). En Marx, K. y Engels, F., *Selected Works in One Volume*. London: Lawrence & Wishart.
- Marx, K. 1974a. *Capital*. Vol. 3. London: Lawrence & Wishart.
- Marx, K. 1974b. *Capital*. Vol. 1. London: Lawrence & Wishart.
- Marx, K. y Engels, F. 1965. *The German Ideology*. London: Lawrence & Wishart.

- Nietzsche, F. 1990. *Human, All Too Human*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Popper, K. 1980. *La lógica de la investigación científica*. Madrid: Tecnos.
- Schmidt, A. 1983. *History and Structure*. Cambridge, Mass: The MIT Press.
- Weber, M. 1970. Science as a Vocation (129-156). En H.H. Gerth y C.W. Mills (eds.), *From Max Weber*. London: Routledge & Kegan Paul.
- Weber, M. 1978. *The Protestant Ethic and the Spirit of Capitalism*. London: George Allen & Unwin.

Concepciones de sociología en la sociología constitucional contemporánea

Daniel Chernilo *

RESUMEN

El presente artículo tiene por objetivo reflexionar sobre las concepciones de sociología que están en la base de algunos de los enfoques más destacados de lo que podemos llamar la sociología constitucional contemporánea (SCC). Si bien no estamos en presencia de un programa unificado, la orientación general de este movimiento puede definirse como un intento por investigar las transformaciones de procesos y estructuras con alcance constitucional en la modernidad actual. El artículo se inicia con una discusión sobre la pretensión disciplinaria que en mi opinión está presente en la SCC, la que después es contrastada con las dimensiones principales de la idea de sociología filosófica que he desarrollado en los últimos años. Se discuten posteriormente tres cuestiones principales para ambos proyectos: el problema del nacionalismo metodológico, la fundamentación de su pretensión universalista y finalmente, la tensión entre proposiciones descriptivas y proposiciones normativas.

PALABRAS CLAVE: constitucionalismo, sociología constitucional, teoría sociológica, sociología filosófica, globalización, universalismo

Conceptions of Sociology in Contemporary Constitutional Sociology

ABSTRACT

The goal of this article is to reflect on the conceptions of sociology that underpin some of the most interesting perspectives in what can be referred to contemporary constitutional sociology. Although it is not a unified program, its general orientation can be defined as an attempt to enquiry into the transformation of processes and structures with constitutional reach in contemporary modernity. The article begins by discussing the disciplinary claim that in my view is central to contemporary constitutional sociology and then compares it with the main aspects of the idea of philosophical sociology on which this author has been working in the past few years. I then discuss three main aspects that are key for both approaches: the problem of methodological nationalism, the foundation of their claim to universalism and, finally, the tension between descriptive and normative claims

KEYWORDS: constitutionalism, constitutional sociology, sociological theory, philosophical sociology, globalization, universalism

* Department of Social Sciences, Loughborough University. Este artículo forma parte de las actividades de investigación del proyecto Conicyt-Redes 130008.

✉ d.chernilo@lboro.ac.uk

Recibido mayo 2014 / Aceptado julio 2014

Disponible en: www.economiaypolitica.cl

En el marco de la discusión sociológica de las últimas décadas, una tendencia reciente especialmente interesante es la ‘sociología constitucional contemporánea’ (SCC).¹ Si bien no se trata de un programa unificado, su espíritu general puede definirse como un intento por investigar las transformaciones de procesos y estructuras con alcance constitucional en los contextos contemporáneos de la modernidad. Su punto de partida es, por tanto, el contexto ‘posglobal’ en que se despliega buena parte de la teoría social y política contemporánea: una vez aceptado que vivimos en un mundo efectivamente global, es momento de explorar en detalle sus continuidades y rupturas en relación con estructuras y procesos que han sido hasta aquí primordialmente nacionales (Delanty 2012, Mascareño y Araujo 2012).

El presente artículo tiene por objetivo reflexionar sobre las concepciones de sociología que están en la base de algunos de los enfoques más destacados de la SCC. Desde el punto de vista empírico, los materiales que somete a revisión son trabajos recientes en los que se despliegan de manera paradigmática varios de los argumentos centrales de la SSC. Desde el ámbito metodológico, usaré como referente la idea de ‘sociología filosófica’ que he venido desarrollando en publicaciones anteriores (Chernilo 2011, 2013a, 2014). Mi punto de observación se justifica desde una perspectiva disciplinaria –es decir, desde una concepción determinada sobre lo que significa hacer sociología en condiciones de modernidad global– antes que desde el punto de vista experto de estos debates sobre constitucionalismo. Mi intención es usar esta marginalidad relativa frente a temas constitucionales para explorar las imágenes y presupuestos, por lo general implícitos antes que explícitos, que este tipo de análisis implica acerca del saber sociológico y las tareas principales de la sociología contemporánea. El argumento principal que desarrollo en este texto es que la SCC es efectivamente heredera de la tradición de la teoría sociológica general, en razón tanto del alcance de su pretensión de conocimiento –la observación de la sociedad moderna como tal– como de la especificidad

¹ Para los propósitos de este artículo, me concentraré en los trabajos de Hauke Brunkhorst, profesor de Sociología en la universidad alemana de Flensburg; de Gunther Teubner, profesor emérito de Sociología en Frankfurt, y de Chris Thornhill, profesor de Sociología del Derecho en la Universidad de Manchester. La literatura es por supuesto mucho mayor. Sin afán de exhaustividad, es posible mencionar a Bellamy (2007), Dobner y Loughlin (2010), Habermas (2001, 2009), Neves (2013), Kjaer (2014), Sciulli (1991), Wiener (2008).

de su objeto –la posición de los fenómenos constitucionales en la organización y autocomprensión de la sociedad moderna. Sin embargo, para realizar tal potencial, la SCC debe aún clarificar su conceptualización del rol de las estructuras nacionales en la formación de la modernidad, su comprensión del principio universalista de humanidad que está en su base y su tratamiento de la tensión entre proposiciones descriptivas y normativas.

El artículo se estructura de la siguiente manera. Se inicia con una justificación sobre la pertinencia de caracterizar la SCC reciente como un enfoque sociológico con pretensión disciplinaria (sección 1), para desde ahí delinear de forma sucinta las dimensiones de la sociología filosófica que son especialmente relevantes para analizar críticamente los aportes de la SCC (sección 2). El artículo discute después el problema de la crítica al nacionalismo metodológico en la SCC (sección 3); los fundamentos del principio universalista de humanidad que está en su base (sección 4) y finalmente la tensión entre proposiciones descriptivas y proposiciones normativas en la disciplina (sección 5). Al cierre se ofrece una breve conclusión (sección 6).

1. La pretensión sociológica de la SCC

El grupo de autores en el que se concentra este artículo es de interés sociológico, pues muestra posiciones teóricas y metodológicas que pueden entenderse como representativas del quehacer disciplinario contemporáneo. Así, mientras el trabajo de Hauke Brunkhorst se posiciona en la tradición crítica de inspiración habermasiana-arendtiana, los trabajos de Christopher Thornhill y Gunther Teubner están más cerca del paradigma sistémico de orientación luhmanniana. En este caso, Thornhill adopta un énfasis más histórico-comparativo y centrado en el Estado, mientras que Teubner se ocupa más directamente de cuestiones de arquitectura teórica y de la aparición de fenómenos constitucionales más allá del dominio del Estado y la política. El punto de partida común que permite tomar en serio a la SSC desde la perspectiva de su potencial impacto disciplinario es justamente el hecho de que ella misma se toma en serio su vocación sociológica.

Dicho sucintamente: el aspecto más decididamente sociológico de la SSC es que intenta realizar una observación general de la sociedad moderna.

En mi opinión, la pregunta fundamental de la SSC trata sobre la estabilización jurídica de las relaciones sociales bajo condiciones de contingencia extrema que impone la modernidad global. Esta reflexión se aborda en dos direcciones distintas pero complementarias. Desde el punto de vista teórico-conceptual, primero, la SSC se hace cargo explícitamente de la ambiciosa pretensión general de conocimiento que es propia de la tradición sociológica: dado que intenta entender todo lo que sucede en y a través de la sociedad desde el punto de vista de la conformación de estructuras legales con aspiración constitucional, la SSC no puede sino ser parte de la tradición sociológica como teoría general de la sociedad moderna. De ese modo, Brunkhorst (2014: Cap. 1) adopta explícitamente una versión evolutiva que lo conecta con las reflexiones de Karl Marx sobre los modos de producción y con las de Jürgen Habermas sobre la institucionalización de estructuras normativas (la igualdad ante la ley). Desde allí vincula tales avances evolutivos con procesos de aprendizaje que están ligados a demandas de inclusión económica, política y social de distintos movimientos sociales (de clase, nacionales, religiosos, etc.). Si, como señala Brunkhorst, la ley cumple el rol de ‘marcapasos’ de la evolución, entonces las constituciones pueden legítimamente comprenderse como ‘universales evolutivos’.² Thornhill habla de la necesidad de desplegar una “teoría sociológica de la teoría” (2013: 214) que se deriva de observar la estabilización de los fenómenos jurídicos en clave histórico-comparada, y sostiene la tesis de que las sociedades modernas están funcionalmente orientadas al desarrollo de normas abstractas cuyo despliegue dice relación con el intento de evitar o resolver conflictos institucionales antes que con la implementación de principios generales (Thornhill 2011: 14). Teubner (2012), por su parte, es quien posiblemente equipara con mayor decisión la pregunta por el constitucionalismo con las formas de autoorganización jurídica de la sociedad moderna. Para ello escudriña en los distintos contextos y dinámicas de autoproducción de normas

² Este libro de Hauke Brunkhorst no ha sido aún publicado al momento de finalizar este artículo, por lo que en este caso mis comentarios no van apoyados con referencias a páginas específicas.

jurídicas que, si bien no logran un momento final de ‘unidad’, sí terminan por constituir ambientes altamente autónomos.³

Como explicaré en detalle en la sección siguiente, este momento de generalidad puede caracterizarse como la contribución que la SCC hace al despliegue de la pretensión universalista con que surge la teoría social moderna. Al interior de la tradición sociológica, esta pretensión de generalidad ha recibido distintos nombres: metateoría (Ritzer 1988), objetivación del sujeto objetivante (Bourdieu 1994), teoría o marco de referencia general (Parsons 1968), doble hermenéutica (Giddens 1993), dualismo ontológico entre estructura y agencia (Archer 2009) o autología (Luhmann 2007). Por cierto, en sus distintas versiones este argumento expresa los énfasis específicos de sus respectivos enfoques sociológicos: reflexividad epistemológica, posición al interior de una estructura de dominación, presupuestos analíticos generales de acción, el carácter interpretativo de todo conocimiento sociológico, el isomorfismo entre observación sociológica y autorreflexión de los actores legos, e inclusión de los propios fundamentos operativos de la observación sociológica. En todos los casos se trata de comprender el carácter autocontenido y autogenerado del conocimiento sociológico; es decir, se afirma que el conocimiento sociológico es en sí mismo un hecho social y se establece que las reglas que se aplican para explicar las relaciones sociales se aplican también para explicar el propio conocimiento sociológico.

No obstante, la pretensión general de conocimiento de la SSC se observa también desde un segundo ángulo empírico. En este caso, lo que se enfatiza es el estudio del funcionamiento y características principales de aquellas estructuras jurídicas modernas que, dada su aspiración de generalidad normativa y estabilidad pragmática, pueden llegar a observarse como estrictamente constitucionales. Desde esta

³ Al respecto, valga tal vez la siguiente observación, quizás algo injusta o prematura, pero que al menos ofrece una nota de cautela: la cantidad de adjetivos y formas gramaticales con que se usa la idea de constitución es algo frustrante. En la obra de Gunter Teubner (2012) encontramos al menos las siguientes: constitucionalismo multilateral, constitucionalismo societal, constitucionalismo global, constitucionalismo corporativo, constitucionalismo transnacional, impulso constitucional, fragmentación constitucional, pluralismo constitucional, subjetividad constitucional, regímenes constitucionales, constitucionalización híbrida y, sin duda mi favorito, constitucionalización capilar. Esta diversidad hace recordar un debate similar sobre la idea de ciudadanía en la década de los noventa del siglo pasado, cuyo punto inicial (y del que posiblemente no pudo desligarse definitivamente) es haber intentado ‘precisar’ el sentido de las ideas de ciudadanía (Turner 1993).

perspectiva, Brunkhorst se concentra en las formas legítimas de autoorganización de distintos grupos humanos y que en la modernidad toman la forma de ‘poder constituyente’. Un tema recurrente en su obra es la tensión entre la dimensión fundamentalmente nacional que dichos procesos han adoptado desde finales del siglo XVIII y los fundamentos no-nacionales, cuando no directamente cosmopolitas, que son necesarios desde el punto de vista de la legitimidad normativa última de los procesos constituyentes (Brunkhorst 2000, 2012a, 2014: Cap. 2).

Por su parte, la observación empírica fundamental que sirve de base a la sociología de Teubner es la creciente diferenciación y auto-limitación de las relaciones entre sistemas parciales con funciones propias. Teubner argumenta que son las relaciones entre economía y política, la convergencia entre democracia política y relaciones sociales capitalistas hacia la segunda mitad del siglo XIX, las que marcan los desarrollos constitucionales del mundo moderno. Su tesis es que, mientras por un lado la diferenciación funcional se mantiene como proceso estructurante fundamental de la modernidad, estamos en presencia de una verdadera transición histórica: si durante la modernidad temprana la función política fue capaz de ejercer al menos un primado parcial sobre otros órdenes sociales, en el caso de la modernidad global ello ya no acontece y son por: los actores privados quienes crecientemente adquieren mayor autonomía (Teubner 2012: 16-9, 83-6, 118-21). Esta transformación explica la asociación originaria entre constituciones y sistema político, lo que a su vez permite entender las dificultades a las que ahora nos enfrentamos para repensar el vocabulario constitucional.

Christopher Thornhill (2011: 20), en tanto, indaga en la ‘larga duración’ de los procesos constitucionales modernos, que para el caso europeo se inician a finales del siglo XII. El conflicto central que les da vida dice relación con los mecanismos jurídicos de resolución de pugnas entre los actores más poderosos de la época: los Estados absolutistas y sus nacientes pretensiones de soberanía geográfica; la Iglesia con su propia diferenciación jerárquico-geográfica entre el papado, los arzobispados y las distintas órdenes eclesiásticas; y, hacia fines del siglo XVII, los intereses y requerimientos de la naciente sociedad civil. Los orígenes del constitucionalismo moderno refieren en último término

a los intentos ambiciosos y nunca totalmente acabados de los propios Estados por garantizar espacios autónomos de acción con miras a resolver o adjudicar cuestiones de primacía entre órdenes jurídicos en disputa (Thornhill 2011: 11).

La pretensión generalizante del conocimiento sociológico se expresa, en los tres casos que nos convocan, en el hecho de que el componente constitucional tiene en su centro una pretensión tanto descriptiva como normativa respecto de su posición en la organización jurídicamente viable de la modernidad.

2. Sociología filosófica

En esta sección me propongo definir sucintamente los tres elementos centrales de la sociología filosófica con los que después habré de contrastar algunos desarrollos específicos de la SCC. Me concentraré en tres dimensiones: (a) crítica al nacionalismo metodológico, (b) pretensión universalista y (c) tensión entre proposiciones descriptivas y proposiciones normativas.

(a) El debate sobre el ‘nacionalismo metodológico’ de las ciencias sociales se pregunta en qué medida sus conceptos centrales –por ejemplo, Estado, cultura o sociedad– están implícita pero inevitablemente conectados con la formación de los Estados-nación, primero en Europa y después a lo largo y ancho del globo (Chernilo 2007, 2010). Como bien lo explica Herminio Martins (1974) en el artículo en que él acuña el término nacionalismo metodológico, su crítica se basa en que tal coincidencia temporal entre el surgimiento de las ciencias sociales y el de los Estados-nación modernos en el siglo XVIII no es suficiente para establecer una conexión lógica entre ambos procesos que son de distinto orden. Si bien el período inmediatamente posterior al fin de la Segunda Guerra Mundial ofrece al menos en apariencia apoyo a una equiparación de ese tipo –los procesos de descolonización en África y el Sudeste Asiático pueden ser observados desde el punto de vista del surgimiento de cerca de cincuenta Estados independientes, todos ellos con sus propias constituciones–, es ya también evidente en esa época que desarrollos como las áreas de libre comercio, regí-

menes transnacionales de integración social y política y, por supuesto, figuras normativas supranacionales como los Crímenes contra la Humanidad, refutan las concepciones del Estado-nación como formas sociales y políticas autocontenidas o autosuficientes (Aron 1972, Bull 1977, Burton 1972). Desde el punto de vista de la sociología filosófica, es preciso tomar nota de dos de las conclusiones teóricas principales de esta crítica al nacionalismo metodológico. Primero, el surgimiento de los Estados-nación modernos debe comprenderse como parte de la formación del sistema global de relaciones internacionales. Lejos de ser un ‘proceso endógeno’ o un ‘desarrollo interno’, el surgimiento de Estados-nación específicos es resultado antes que causa del surgimiento del sistema internacional de Estados. Segundo, la crítica del nacionalismo metodológico descansa en la articulación de una pretensión universalista que adopta como horizonte una perspectiva cosmopolita que en la modernidad temprana se articula paradigmáticamente en el pensamiento de Immanuel Kant (1999; también Fine 2007). Tal universalismo es por cierto normativo, pero se refiere también a la formación de esferas de relaciones económicas, políticas o científicas, en las que lo que prima es justamente su alcance global por sobre su surgimiento local o nacional.

(b) Pretensión universalista es la fórmula con que desde la sociología filosófica se nombra la vocación generalizadora de la sociología que mencionamos en la sección anterior. Al carácter autocontenido y autogenerado del conocimiento sociológico, la idea de una pretensión universalista agrega la referencia antropológica explícita de que todos los seres humanos están igualmente capacitados para la vida en sociedad. A las tesis clásicas sobre la unidad fundamental de la especie humana y de la igualdad última de los seres humanos (Hammond 1951), se agrega la tesis de que sólo en la modernidad se crean condiciones estructurales y marcos normativos para comenzar a realizar aquellas intuiciones morales (Bartelson 2009, Finkelkraut 2001). Si se intenta diferenciar las distintas dimensiones de una orientación universalista, entonces habría que afirmar que ésta invoca, simultáneamente, una idea normativa de la especie humana que abarca todo el globo y el conjunto de la humanidad; una conceptualización igualmente universalista de cuál es el elemento social de las relaciones so-

ciales modernas; y, finalmente, la formalización de procedimientos metodológicos sobre cómo es posible generar conocimiento empírico que sea traducible en distintos contextos históricos y socioculturales (Chernilo 2010: 133-53).

Es en esta dimensión en que aparece más claramente la deuda de la sociología filosófica con la tradición de la antropología filosófica del siglo XX.⁴ Hay dos intuiciones fundamentales de esta tradición que me parece necesario mantener. Primero, que si bien la pregunta ¿qué es un ser humano? se responde en primera instancia de manera filosófica, tal respuesta no puede hacerse ya a espaldas de los avances de las ciencias modernas; por el contrario, ciencia y filosofía se requieren mutuamente cuando nos enfrentamos a cuestiones ‘metafísicas’. Segundo, que los dualismos tradicionales de la tradición filosófica occidental –por ejemplo, cuerpo/mente o idealismo/materialismo– responden a la dualidad de la condición humana.⁵ Se afirma entonces que, si bien todas las habilidades y destrezas de los seres humanos se despliegan de manera social, sus causas y fundamentos últimos no son necesariamente sociales (Jonas 2001). A su vez, éstos desarrollan un conjunto amplio de identidades sociales; sólo de ellos decimos que tienen identidades múltiples –y que como tales somos capaces de reconocimiento mutuo. Las conceptualizaciones sociológicas generales dependen, así, de concepciones de lo humano que están en su base, pero que por lo general tienden a mantenerse implícitas (Chernilo 2014, Manent 1998). Asimismo, un componente crucial de nuestras concepciones de lo humano es el rol con que las ideas de justicia, identidad, dignidad o vida buena se asientan en una orientación universalista: todas invocan la capacidad específicamente humana de descentramiento, la posibilidad de abandonar la perspectiva de la primera persona y apuntar a un principio de imparcialidad como ideal regulativo (Arendt 1992, Emmet 1994, Kant 1966). El valor normativo de estas ideas no puede reducirse a factores materiales, como tam-

⁴ Desarrollada principalmente en Alemania durante la primera mitad del siglo XX, entre sus exponentes más destacados se encuentran Ernst Cassirer (1977), Max Scheler (2009), Arnold Gehlen (1980) y Helmut Plessner (1970). A contar de la segunda mitad del siglo XX, podemos incluir también a Hannah Arendt (1998), Odo Marquard (2001) y Hans Blumenberg (2011).

⁵ No es de extrañar entonces que estos dualismos se mantengan como centrales en la sociología y las ciencias sociales contemporáneas –aunque la pretensión de superarlos ‘definitivamente’ habla de que su constante pretensión de originalidad es en realidad expresión de su propia ignorancia filosófica (Chernilo 2011: 13-23).

poco a una ‘identidad esencial’ o a posiciones en la estructura de clase; por el contrario, aquel valor siempre depende en última instancia de nuestras concepciones de lo humano.

(c) Ya sea que se la entienda como parte de la tradición de la teoría crítica con apelaciones emancipatorias (Bottomore 1975, Gouldner 1971, Zeitlin 1990), como parte de los programas de reforma social progresivos que han de promover y cautelar principios inclusivos y valores democráticos (Bendix 1970, Shils 1980), o como parte de la instalación de la reforma científica de las universidades hacia finales del siglo XIX (Parsons y Platt 1973), la sociología se ha enfrentado siempre a la tensión sobre cómo relacionar cuestiones descriptivas y cuestiones normativas. Históricamente, ello se demuestra en el anclaje de la nascente sociología en la filosofía moral que la precede –ya sea que se la describa como filosofía política empírica o como heredera crítica de la tradición del derecho natural (Chernilo 2013a, Nisbet 1967, Wagner 2001). Desde la posición clásica de Weber (1993), es viable entender las apelaciones normativas en referencia a las preferencias personales del investigador; la formulación canónica de este asunto se expresa en la idea de una tensión inmanente entre proposiciones o tareas de orientación descriptiva y otras de orientación normativa, en que las segundas son aceptables en la medida en que se mantengan subordinadas a las primeras.

La sociología filosófica acepta que dicha tensión es real, pero intenta ir un paso más allá en tanto explica el hecho de que tales implicaciones normativas estén siempre presentes, ya que se derivan necesariamente de la propia orientación universalista de la sociología. Explicaciones consistentemente sociológicas son aquellas que se sustentan en un principio universalista de humanidad y es ello lo que autoriza promover o rechazar posiciones donde tal orientación se afirma o se ve restringida. Al mismo tiempo, el ejercicio de clarificación normativa es en sí mismo una tarea descriptiva de primera relevancia para la sociología.⁶

⁶ Así, por ejemplo, dos grupos que aspiran a la autonomía nacional pueden plantear sus reivindicaciones en términos normativos muy distintos: uno puede hacerlo a partir de un principio universalista de autodeterminación colectiva como forma de oponerse al yugo colonial y otro a partir de un principio particularista de la protección de una identidad étnica o cultural. Al respecto, la sociología filosófica afirma dos cosas: primero, descriptivamente, que la clarificación de los contenidos normativos de esas distintas plataformas nacionalistas es una cuestión sociológica de primera

Vistas así las cosas, la tensión entre descripción y normatividad, que parece inherente a la sociología, ya no es más el resultado de la inmadurez crónica de una ciencia de lo social que no está aún a la altura de sus promesas fundacionales. La tensión entre descripción y normatividad se gatilla ahora en razón de la indagación de los motivos normativos que se despliegan en la propia sociedad: en qué medida éstos apoyan o rechazan la orientación universalista de su principio de humanidad. La idea de lo social como un dominio emergente requiere de un principio universalista de humanidad, que por lo general se mantiene implícito y que le impone a la sociología tareas normativas desde dentro.

3. El problema del nacionalismo metodológico en la SCC

Respecto del debate sobre nacionalismo metodológico, ya hemos señalado que la SCC surge en el contexto posglobal, donde se trata de evaluar las continuidades y rupturas con las formas anteriores de modernidad. No es por ello sorprendente que la SCC esté sensibilizada tanto frente a los puntos ciegos que imponen las formas de pensamiento nacionalista como a las exageraciones de la primera oleada de las teorías de la globalización (Webster 2002). Puede decirse entonces que la SCC depende en buena medida del giro transnacional o cosmopolita que las ciencias sociales han experimentado en los albores del siglo XXI.

Este posicionamiento se observa con especial claridad en los trabajos de Brunkhorst y Teubner. Hemos mencionado ya en qué sentido es fundamental para Brunkhorst conceptualizar el doble momento nacional y cosmopolita del constitucionalismo moderno: marcos legislativos generales que surgen con miras a organizar la vida política a nivel nacional, pero cuyo fundamento trasciende ese marco y adquiere peso normativo sustantivo en la medida en que su sujeto último –el sujeto histórico con capacidad de autolegislación– no es otro que una noción universal de humanidad (2000). El contenido normativo de ese sujeto histórico se despliega en la práctica por primero importancia; segundo, normativamente, que la orientación universalista del primer grupo es lo que permite declarar apoyo a su causa política.

mera vez en la idea de amistad cívica en que se inspira la Revolución Francesa (Brunkhorst 2005). Brunkhorst acepta que hay un alto grado de continuidad entre las versiones religiosas (premodernas) y seculares (modernas) de la idea de humanidad (y él mismo rastrea el inicio del constitucionalismo hasta el siglo XII), aunque al mismo tiempo destaca como un hecho fundamental una doble diferencia entre ellas. Por un lado, que la idea de humanidad moderna es autogenerada en el mundo social por los propios actores antes que recibida como un don derivado de fuentes no-sociales; así, el texto de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano es resultado de la deliberación política libre entre ciudadanos con iguales derechos. Por otro lado, la idea de que una declaración tal pueda tener carácter normativamente vinculante como cuerpo legal positivo provee, por primera vez, de ‘encarnación concreta’ a la intuición normativa premoderna de la idea de humanidad. Brunkhorst hereda así el problema de cómo comprender la contingencia, que es propia de procesos históricos inmanentes, y el momento trascendente que está implicado en todo argumento evolutivo.⁷

La dimensión evolucionista del enfoque de Brunkhorst le obliga, además, a enfrentar el problema principal de las posiciones normativas en esta tradición: ¿cómo se compatibiliza el principio democrático de autoleislación soberana con la defensa de derechos humanos generales e inalienables?, ¿cómo se cautela que decisiones democráticamente vinculantes no terminen atentando contra los derechos de grupos específicos? La cooriginalidad de la soberanía popular y de los derechos humanos es un tema que, justificadamente, atormenta la tradición intelectual en que se inspira su trabajo (Arendt 1965, Brunkhorst 2012b, Habermas 1996, 2010). La tensión fundamental es que la idea de individuo moderno responde siempre y necesariamente a la doble condición de autonomía pública –que está ligada a procesos comúnmente nacionales de deliberación democrática– y de autonomía privada –en la que los individuos tienen derechos humanos adscritos en tanto seres humanos. Si bien ambos momentos no son necesariamente incompatibles, las formas políticas y jurídicas de la mo-

⁷ Sobre la relación entre inmanencia y trascendencia en el pensamiento histórico moderno es aún paradigmático el debate entre Karl Löwith (1964) y Hans Blumenberg (1983). Ver también Chernilo 2011: 75-101.

derinidad no terminan por estabilizar mecanismos institucionales que los garanticen simultáneamente: los derechos humanos garantizan el estatuto jurídico del ciudadano libre, pero al mismo tiempo son resultado de las deliberaciones de esos mismos ciudadanos.⁸

El desafío para Brunkhorst es entonces comprender en qué medida el aprendizaje social, que es resultado de las revoluciones legales de la modernidad, permite solventar igual estatus para la soberanía popular y para los derechos humanos, los cuales han de cumplir el doble rol de fundamento, pero también de resultado del proceso de autolegislación democrática. Los derechos humanos quedan justificados simultáneamente como el presupuesto que hace posible el reconocimiento mutuo entre seres humanos en tanto portadores de una dignidad inalienable, así como el resultado contingente y sociohistóricamente variable de la deliberación democrática de una comunidad nacional. Es sólo una dimensión evolutiva, la idea de una racionalidad histórica que opera a espaldas de las motivaciones y voluntad de los actores, lo que le permite a Brunkhorst afirmar que toda revolución política significativa es asimismo un hecho histórico con relevancia moral y no sólo política. A su vez, ello hace que los procesos de aprendizaje social sean descritos como ‘revoluciones jurídicas’.

En tanto intenta repensar el lenguaje constitucional con independencia de las nociones tradicionales de pueblo que se autoconstituye o de sujeto con capacidad de autolegislación, el enfoque constructivista sistémico de Teubner está en condiciones de hacer un argumento aún más fuerte sobre la relación entre las dinámicas del constitucionalismo moderno y el debilitamiento de las formas nacionales de vida social y política. De hecho, parte fundamental del trabajo que Teubner había venido desarrollando por varias décadas era justamente ‘desustancializar’ la idea moderna de ley a partir de los principios sistémicos de la reflexividad y autoreferencia (1983, 1989). Su enfoque intenta desarrollar una idea estrictamente sociológica de ley que permita aho-

⁸ Cuasi trascendental es la fórmula que usa Habermas para explicar el estatus problemático pero inevitable de esta clase de presuposiciones contrafactuales. Ahí radica justamente el núcleo normativo que da vida a las garantías constitucionales que surgen de la Revolución Francesa y norteamericana a partir de las dos vertientes del derecho natural moderno: la tradición liberal de los derechos humanos como derechos fundamentales que garantizan la libertad individual en la Constitución norteamericana, y la tradición republicana de la deliberación política y la soberanía popular en la ‘Declaración Universal’ de la Revolución Francesa (Habermas 1987; ver también Chernilo 2013b).

ra pensar las constituciones en clave de autonomía, autolimitación, coordinación y, sólo si todo ello falla, entonces de control –aunque ese control tampoco es posible ya a nivel nacional (2012: 18-9, 43-7). En qué medida su enfoque general es efectivamente exitoso es una pregunta que no nos concierne ahora, pero ese mismo espíritu informa la versión ‘definitiva’ de su enfoque constitucional. Por un lado, el argumento de Teubner presupone y en buena medida descansa en las críticas globalizadoras de fines del siglo XX. Pero a diferencia de las afirmaciones globalistas que enfatizaban tanto la globalización económica como los impactos de las nuevas tecnologías de la información, a juicio de Teubner la necesidad de pensar los procesos constitucionales más allá de los límites de la constelación nacional surge del debilitamiento de las relaciones tradicionales entre derecho y política a nivel nacional, y del hecho de que la noción jurídica de derechos fundamentales es ella misma anacional y no se circunscribe primariamente a la política (2012: 60, 124). El constitucionalismo policontextual de Teubner gira alrededor de la necesidad de autolimitación y aseguramiento de la autonomía entre funciones sociales distintas, cuestión que está también en la base de la separación entre (y de la protección de) autonomía pública y privada, libertades positivas y negativas, o entre legalidad y moralidad. Pero si para el constitucionalismo nacional la encarnación de esa autonomía recae en la autodeterminación individual y colectiva, en el caso de Teubner no hay sujetos que encarnen esa racionalidad –tampoco en las ideas cosmopolitas de Estado o ciudadanos mundiales (2012: 68). Lo que se observa son mecanismos que fomentan y garantizan la (auto)mantención de su propia autonomía. Es importante anotar, porque volveremos sobre esto, que Teubner señala explícitamente que ésta es una promesa normativa.

Incluso sin comparar en detalle sus enfoques, es posible observar que tanto Brunkhorst como Teubner ofrecen explicaciones estructurales y argumentos normativos que apuntan en dirección a promover una crítica contra el nacionalismo metodológico: estructuralmente, porque los Estados-nación surgen y se estabilizan como formaciones sociopolíticas en razón de procesos que los anteceden y trascienden (diferenciación funcional); normativamente, porque los principios que los inspiran y las tendencias que se busca proteger o promover son

igualmente no-nacionales, transnacionales o derechamente cosmopolitas (autonomía de las operaciones sistémicas, derechos humanos).

Puesto que el objetivo principal de Thornhill es precisamente la reconstrucción de los orígenes del constitucionalismo moderno y el rol especialmente importante de la formación de los Estados absolutistas en ese contexto, la manera en que el problema del nacionalismo metodológico reaparece en sus trabajos es potencialmente más problemática. Thornhill rastrea los desarrollos político-jurídicos que dan inicio a los procesos que colaboran en la formación de los Estados nacionales europeos –y que hacia fines del siglo XX comienzan también a trascenderlos. Hay dos tendencias que a su juicio son fundamentales. Por un lado, la disputas por el predominio jurídico entre los nacientes Estados absolutistas y la Iglesia; por otro, la autonomización de las relaciones entre derecho y política como esferas funcionalmente independientes (Thornhill 2011: 18-9). En ambos casos, el núcleo de su argumento radica en la centralidad de los textos constitucionales para la autoconstitución de los Estados como actores políticos. Tales procesos, señala Thornhill, deben explicar qué “fuerzas internas hacen que las sociedades produzcan constituciones y textos constitucionales”, para desde ahí continuar afirmando que “el intento fundacional de la sociología de permitir que las sociedades modernas comprendan internamente la articulación de estructuras normativas no ha terminado” (2011: 6).

Si bien en publicaciones recientes Thornhill y Madsen (2014) aceptan que el nacionalismo metodológico es efectivamente un problema relevante, se observa que en la práctica su explicación del éxito constitucional en la Europa de la modernidad temprana se justifica precisamente a partir de su coincidencia con las nacientes formas estatales. El ‘funcionalismo histórico’ de Thornhill (2011: 12) no necesita presuponer acriticamente la dimensión nacional de la vida social moderna, pero las formas constitucionales que sí son su objeto primordial sólo devienen sociológicamente observables en tanto hechos sociales a partir de su vinculación con formas estatales exitosas. Posiblemente, a pesar de las propias intenciones, es justamente el énfasis en la reconstrucción histórica lo que termina adoptando una forma teleológica, en la que aquello que es pertinente de investigar hoy –las

formaciones constitucionales más durables— lo sea precisamente en razón de su conexión con aquellos Estados-nación que han sido a su vez más estables (2011: 13). Es justamente la dimensión metodológica del nacionalismo lo que deviene en problema.⁹

En relación con la crítica al nacionalismo metodológico, entonces, se observa que la SCC tiene disponibles los elementos necesarios para comprender, sin reificar, la posición de los Estados-nación en el surgimiento y desarrollo de la modernidad. Entre sus puntos fuertes destaca la consideración de las dimensiones globales o derechamente cosmopolitas que son constitutivas de la modernidad. Entre los aspectos que aún se deben clarificar de mejor manera está la separación entre la aparición de formas estatales cuya autonomía descansa en el surgimiento de un entramado jurídico altamente complejo (las constituciones) y el rol de la dimensión estrictamente nacional en ese proceso. La equiparación entre estabilidad constitucional y autonomía estatal se sostiene en una explicación ‘internalista’ del cambio social que es inaceptable no sólo a partir de los resultados de la crítica al nacionalismo metodológico, sino que en relación con los propios objetivos teóricos de la SCC.

4. La pretensión universalista de la SCC

Quiero ilustrar mi argumento sobre la pretensión universalista de la sociología filosófica a partir de un ejemplo. En Chile, la Constitución Política de la República que aún rige al país tiene un doble déficit de legitimidad. Por un lado, su pecado de origen radica en su aprobación no democrática en el plebiscito de 1980 bajo la dictadura militar. Por otro, la Constitución posee un déficit normativo sustantivo en varios de sus contenidos pasados y presentes: el polémico artículo octavo, que prohibía ‘ideas comunistas’, atentaba contra la libertad de conciencia; las leyes de quórum calificado que han dificultado reformas institucionales altamente sentidas por la población ponen cortapisas a la voluntad democrática; la ausencia de reconocimiento a la condi-

⁹ Así, por ejemplo, los casos son narrados en su forma nacional: Inglaterra y Francia a contar del siglo XVI, y las revoluciones nacionales posteriores a la Primera Guerra Mundial (Thornhill 2008a: 179-95).

ción plurinacional del Estado de Chile restringe de forma inaceptable el principio de la autodeterminación colectiva; y las concepciones de familia, propiedad o vida que allí se expresan están justificadas de forma dogmática y con apelación a la tradición antes que de manera racional. En 1989, la entonces oposición acordó con Pinochet un conjunto de reformas para intentar reducir las anomalías sustantivas de la Constitución y al mismo tiempo se intentó morigerar al menos el problema de origen al aprobar dichas reformas mediante un plebiscito legítimo.¹⁰ Los cambios adicionales que promulgó el ex presidente Ricardo Lagos en 2005 han contribuido en algo a atenuar los déficits sustantivos que permanecen, pero su intento por cerrar la discusión sobre el origen fraudulento de la Constitución fracasó. Para los efectos de mi argumento, supongamos por un momento una historia distinta: la aprobación totalmente democrática, mediante plebiscito o incluso asamblea constituyente, de una constitución con contenidos iguales a la de 1980. El problema normativo sería entonces distinto, pero no menos grave que el actual: una constitución concebida libre de pecado, pero cuyos contenidos harían imposible una forma de vida realmente democrática.¹¹

Si volvemos ahora a la SCC, el ejemplo pone en evidencia una dimensión fundamental del compromiso ontológico de la sociología con el carácter socialmente construido de todo fenómeno social: tanto el problema del origen como el de los contenidos deben explicarse únicamente en referencia a las condicionantes históricas, socioculturales y jurídicas que le dan vida. Pero, a partir de la orientación universalista que la sociología filosófica intenta explicitar, se hace evidente otra dimensión de las cuestiones constitucionales en tanto éstas afirman la existencia, dan visibilidad social (es decir jurídica) y en

¹⁰ Inmediatamente después del triunfo del 'No' en el plebiscito del 5 de octubre de 1988, las principales fuerzas políticas de la época acordaron llevar a cabo un nuevo plebiscito para modificar algunos de los aspectos más controvertidos de la Constitución de 1980. La consulta se llevó a cabo el 30 de julio de 1989 y el resultado fue un 91% en favor de la aprobación de esas reformas. En la realización del plebiscito se usaron los mismos registros electorales que se habían utilizado el año anterior y se emplearon los mismos para las elecciones presidenciales en diciembre de 1989.

¹¹ En conversación personal, Nathaly Mancilla me hizo ver con razón que el origen democrático no es per se condición de legitimidad de una constitución. Sin duda ello es así, y se demuestra también en la tensión entre soberanía popular y derechos humanos que mencionamos en la nota n° 8. Pero el ejemplo de la Constitución de 1980 en Chile parece señalar que, si bien el origen democrático de la Constitución no es en sí mismo garantía de legitimidad, la negación de un horizonte democrático sí la invalida.

definitiva protegen el ‘lado externo’ de la realidad social: el principio universalista básico de la igualdad fundamental de los seres humanos que poseen dignidad, y desde allí derechos inalienables. En tanto derechos, sólo se los puede concebir socialmente, pero su fundamento es preconditionado antes que resultado de esa socialidad. La contribución central del constitucionalismo moderno –y aquí aparece nuevamente su deuda con la tradición del derecho natural– es que hay ciertos derechos fundamentales que son resultado de procesos históricos como las revoluciones (Brunkhorst) y la diferenciación funcional (Teubner y Thornhill), y que coinciden con los principios fundamentales de integración que la sociología general reconoce en la sociedad moderna: la integración social que surge a partir de relaciones entre actores (individuales y colectivos) y la integración sistémica que se reproduce a través de patrones estructurales (Lockwood 1992). No obstante, esto no resuelve completamente la pregunta por el fundamento no social de la dignidad humana, por su ‘momento trascendental’.

Históricamente, la religión ha sido una fuente relevante para justificar el momento trascendental de la dignidad humana, pero ése es un camino del pasado y no hay por suerte opción de reabrirlo. Desde la perspectiva de la sociología filosófica se sostiene más bien el trascendentalismo más delgado de una intuición que podemos denominar antisociológica: comprender lo social sólo es posible sobre la base de un momento presocial. La sociología no conceptualiza explícitamente, pero presupone de forma implícita que nuestra humanidad común consiste en una capacidad innata de imaginar y crear nuevas formas sociales en contextos que no son de nuestra elección. Dicho de otra manera, si la sociología, la ciencia del constructivismo social por excelencia, descansa en concepciones universalistas de naturaleza humana que tienen un fundamento no social, entonces las constituciones son un mecanismo social para resguardar institucionalmente el fundamento presocial de nuestra común humanidad, que hace posible la vida en sociedad pacífica: la mantención de nuestra integridad física, emocional e intelectual que en ocasiones, contadas tal vez pero cruciales, ha de defenderse también en contra de los deseos de la sociedad. Se trata de visibilizar socialmente mediante el derecho un conjunto amplio de garantías con validez universal cuyo valor normativo radica

justamente en que su potencial manipulación social se paga al precio de atentar contra dimensiones fundamentales del fenómeno humano: libertad de pensamiento y opinión; resguardo de la integridad física; defensa contra la persecución por razones étnicas, raciales, religiosas o ideológicas. Qué duda cabe: estos derechos son violentados sistemáticamente, su reconocimiento no está realmente generalizado, se abusa de ellos estratégicamente, y su interpretación es socioculturalmente variable. Pero parte de lo que le exigimos a las constituciones modernas es el resguardo de tales derechos justamente frente a la tentación social por abolirlos o transformarlos en mera 'ideología'. Las constituciones le indican a la sociedad precisamente que no tiene jurisdicción total sobre lo social, que la existencia de lo social tiene límites extrasociales que normativamente no se pueden sobrepasar.

Los tres exponentes de la SCC que he venido analizando están explícitamente comprometidos en conceptualizar este componente normativo de las constituciones en el marco de la modernidad global: Bruknhorst (2010, 2014) lo hace desde la perspectiva de la libertad y autonomía que es propia de cualquier deliberación democrática y el carácter progresivo de la evolución histórica; Teubner (2012: 136-44) con la referencia a cuestiones de derechos fundamentales como elemento crucial del constitucionalismo global tanto en la esfera pública como en la privada; y Thornhill (2011: 13) en relación con la posición clave de los derechos constitucionales en el aseguramiento de aquellos principios normativos que le sirven de base.

Teubner en particular lo plantea con claridad al reafirmar la importancia de usar en un sentido no metafórico conceptos de alta carga normativa en la delimitación de la constelación constitucional contemporánea: derechos fundamentales, derechos humanos, poder constituyente, integridad individual (derechos subjetivos), integridad corporal (en relación, por ejemplo, a la tortura), daño ambiental, derecho a la autodeterminación de las comunidades originarias; son todas ideas que tienen un lugar importante en su trabajo. Todas estas nociones son, por cierto, redefinidas en lenguaje sistémico: dado que las constituciones son mecanismos sociales que se hacen cargo de los problemas normativos en su dimensión social, ellas están diseñadas para resolver problemas de delimitación, interferencia y autonomía en las

relaciones entre subsistemas. Siguiendo expresamente la formulación luhmanniana de que los individuos no pertenecen, ‘están fuera’ del sistema de la sociedad, Teubner distingue explícitamente entre una normatividad estrictamente social y una normatividad individual que no es asible en clave estrictamente sociológica. Los derechos fundamentales tienen entonces una función primordial referida a la inclusión –garantizar el acceso a prestaciones funcionales bajo condiciones de equidad–, pero poseen también una función de exclusión –proteger a los individuos y otros sistemas de la excesiva influencia de la acción política (Luhmann 2010, Teubner 2012: 133-42). Si bien en apariencia esta formulación parece replicar la distinción tradicional entre libertad positiva y libertad negativa, Teubner inmediatamente aclara que él no define los derechos fundamentales desde la perspectiva del reconocimiento intersubjetivo entre individuos, ciudadanos o personas. Por el contrario, los entiende como una forma estrictamente social de comunicación jurídica: “tanto los ‘viejos’ derechos humanos centrados en el Estado, como los ‘nuevos’ derechos humanos policontextuales, deben entenderse en tanto que las personas están amenazadas no por otras personas sino por procesos comunicativos anónimos” (Teubner 2012: 144). Así las cosas, la normatividad social de los derechos fundamentales protege vía exclusión: la libertad de opinión en relación con la separación entre conciencia y sociedad, y la inadmisibilidad de la tortura y el maltrato físico en relación con la separación entre cuerpo y sociedad. Pero si un constructivismo comunicativo tal resulta plausible en relación a la conciencia, en relación con la materialidad del cuerpo, el argumento parece estar más orientado a la coherencia interna de la teoría que a la especificidad del fenómeno a explicar o la efectividad de la protección normativa que se busca.

El concepto de normatividad de Brunkhorst es sin duda más fuerte, puesto que toma como punto de referencia el giro lingüístico y los presupuestos filosóficos de la idea de racionalidad comunicativa de Habermas, pero en razón de la dialogicidad intrínseca de la condición humana, la normatividad ha de entenderse siempre y necesariamente como un asunto social y no individual.¹² En relación a la SCC, el asunto

¹² En la teoría sociológica contemporánea, el enfoque de Bruno Latour (2013) cuestiona explícitamente esta idea de una concepción puramente social de los fenómenos que la sociología ha de estudiar, pero su crítica apunta en una dirección contraria a la que aquí se sugiere, en tanto se

fundamental sigue siendo que la adhesión al principio del carácter socialmente construido de todo aquello que hace posible la vida en sociedad es insuficiente desde el punto de vista de la función normativa de las constituciones; esto es, garantizar la protección de determinadas prestaciones sociales justamente cuando ellas son amenazadas por la propia sociedad. La sociología constitucional está en una posición privilegiada para hacerle ver a la sociedad el error de entender las ideas de autonomía, dignidad o integridad como estrictamente sociales, el error de asumir dominio absoluto sobre ellas a partir de tal noción equivocada de autoría únicamente social, y el error, más grave aún, de creer que pueden ser abolidas sin poner en riesgo a la propia sociedad.

5. Descripción y normatividad en la SCC

En esta sección nos corresponde reflexionar sobre la relación entre proposiciones descriptivas y proposiciones normativas en la SCC. En razón de la definición de la normatividad que acabamos de discutir, y que la entiende como un asunto estrictamente social, la SCC conceptualiza la dimensión jurídica de los fenómenos constitucionales a partir de actores, procesos y estructuras que son igualmente sociales: la socialidad fundante de la existencia humana es condición de posibilidad de la neutralidad descriptiva.

Las fortalezas descriptivas de estos enfoques están bien destacadas en la literatura: exhaustividad histórica, potencial comparativo, capacidad para vincular causas materiales y recursos 'ideacionales', adecuación a contextos empíricos altamente heterogéneos, renovación de motivaciones normativas, por mencionar sólo algunas (Fine, en prensa; Kjaer 2012, 2014; Teubner et al. 2011). Teubner (2012: 124-5) y Thornhill (2008b) adoptan una posición similar cuando argumentan que su interés es encontrar una posición que supere tanto el positivismo jurídico, que reifica la legalidad y validez de los textos legales, como el iusnaturalismo, que entiende el problema constitu-

interesa en disolver las ideas de lo humano tanto como las de lo social. Y si bien lo que podríamos llamar 'corriente principal' de la sociología sigue favoreciendo un enfoque estrictamente social, es posible encontrar argumentos que hablan expresamente de un principio general de humanidad en el sentido que aquí se defiende (Archer 2009, Boltanski y Thévenot 2006, Honneth y Joas 1988).

cional como centrado en los fundamentos predados del orden social. Al aceptar la pertinencia de las tareas normativas, pero sólo mientras se mantengan subordinadas a la adecuación descriptiva, sus argumentos se mueven aún al interior de la formulación canónica de Weber: producto que las cuestiones normativas son en último término indecibles, las referencias normativas son aceptables en la medida en que se las entienda como externas a las labores científicas.

En lo que respecta al positivismo, es bien conocido su rol como una de las fuentes intelectuales originarias tanto del derecho como de la propia sociología (Adorno 1976, Friedrich 2004). Menos exploradas han sido tal vez las relaciones entre ambas formas de positivismo, por ejemplo en relación con la sociología del derecho del propio Weber (Schluchter 1996). En el caso de Thornhill (2011:13), hemos dicho que el momento clave en la observación constitucional es la forma en que distintos actores institucionales movilizan sus recursos normativos con miras a promover sus intereses y asegurar la autonomía en sus relaciones futuras con otros actores; el pluralismo funcional de las sociedades modernas obliga, metodológicamente, a tratar los textos legales de las constituciones en clave funcional antes que normativa. Thornhill (2008a: 162-9, 2010: 317, 2013: 214) se hace eco de lo que podríamos llamar el ‘argumento convencional’ de que la disciplina presenta una inmadurez crónica para lidiar con su propia orientación normativa y que, sólo en la medida que pueda finalmente distinguir con claridad entre derecho positivo y derecho natural, tal inmadurez podrá resolverse. Sin embargo, su propia reconstrucción histórica se basa en el rico arsenal histórico-comparado y sobre todo conceptual que en las ciencias sociales está únicamente disponible en aquella tradición sociológica que se está criticando.

Desde el punto de vista de su relación con la tradición del derecho natural, Thornhill tiene razón al afirmar que los procesos de estabilización jurídica de la modernidad temprana no han de ser vistos como un intento por implementar deductivamente doctrinas normativas anteriores, y Teubner está también en lo cierto cuando argumenta que la apelación a principios trascendentes es creciente –cuando no definitivamente inoperante– en contextos de modernidad global. Pero dado que ambos reconocen también que toda apelación constitucio-

nal mantiene siempre una dimensión normativa, entonces esa crítica puede devolverse contra sus propios argumentos: más que un ejercicio deductivo que opera como fundamento incuestionable, y a pesar de que no se los respete de manera generalizada, el rol del derecho natural en la sociedad moderna se expresa justamente en que su referencia a principios fundantes de orden ontológico y/o antropológico permite dar coherencia –tanto formal como sustantiva– a las apelaciones sobre la legitimidad del orden social (Haakonssen 1996, Hochstrasser 2000, Schneewind 1998). Es aquí, antes que en una apelación dogmática o incontrarrestable a principios religiosos o trascendentes, donde aparece más claramente su rol en relación con los fenómenos constitucionales: la idea misma de constitución es inviable si se la despoja de nociones normativas de autonomía o dignidad. Lo que está en juego es la deuda más general, pero aún insuficientemente reconocida, del pensamiento social moderno con la tradición del derecho natural (Chernilo 2013a).¹³

Para la pretensión universalista que defiende la sociología filosófica, esta forma de entender la normatividad como un recurso que los actores pueden movilizar estratégicamente en distintos contextos, o a la que los sistemas apelan como parte de su autolimitación, es plausible pero insuficiente. Ello, porque se basa en una noción cuasi positivista de normatividad que queda reducida a lo que los actores son capaces de movilizar (Thornhill 2011) o a sus rendimientos en términos de relaciones intersistémicas (Teubner 2012). Brunkhorst (2014) ofrece una posición distinta a partir de la tesis de la negatividad como ontología de lo social. Su argumento al respecto funciona en dos direcciones distintas: primero, desde el punto de vista de la dialogicidad de la comunicación humana, la pretensión normativa del lenguaje se expresa en la libertad de contestar con un ‘no’ frente a pretensiones normativas de validez; segundo, porque la idea de ‘injusticia’ ofrece una intuición moral más básica, más fundamental que cualquier articulación de la idea de justicia. El potencial crítico de las revoluciones se expresa en esta negatividad y si bien ellas se institucionalizan ‘posi-

¹³ A pesar de su escepticismo en relación con el derecho natural, Weber acepta una posición de este tipo cuando equipara ‘derecho natural’ con un principio de razonabilidad jurídica (Weber 1968: 866-7). Una reflexión general sobre las relaciones entre la teoría social y política moderna y la tradición del derecho natural está disponible en un número especial del *Journal of Classical Sociology* dedicado a este asunto (Chernilo y Fine 2013).

tivamente' en doctrinas jurídicas y posteriormente en conclusiones, la negatividad se mantiene como un momento fundamental de las ideas modernas de ley y derecho.

Las cuestiones normativas son sin duda reales para la SCC, pero la comprensión de las tareas normativas viene ya cercenada a partir de la comprensión de la normatividad misma como una cuestión únicamente social. El fundamento incuestionable de esta observación sociológica, que es en realidad el axioma central de la observación sociológica contemporánea, radica en el carácter socialmente construido de toda cuestión normativa. Sin embargo, desde la perspectiva del principio de humanidad que introducimos en la sección anterior, la idea de normatividad debe ser tratada en sus propios términos; no es estrictamente previa ni tampoco es resultado de las propias relaciones sociales. Lo específicamente normativo de una pretensión normativa que se basa en un principio universal de humanidad es justamente su apelación a fundamentos cuya estabilidad y validez son superiores a la contingencia histórica y variabilidad cultural de los fenómenos sociales. Lo propiamente normativo de una pretensión normativa es que hace apelaciones a principios que sustentan otros órdenes –un fundamento ontológico, la adecuación moral o necesidades antropológicas–; lo propiamente sociológico, en tanto, es que tales apelaciones se ven sometidas a las exigencias más diversas en distintos contextos históricos y socioculturales.

6. Conclusión

El objetivo de este trabajo ha sido someter a evaluación varios de los motivos explícitos, así como también los fundamentos implícitos de la SCC. Mi interés se ha centrado en desentrañar sus características distintivas en tanto enfoque sociológico no sólo porque se trata de una corriente emergente especialmente prometedora, sino porque su motivación constitucional original la sitúa inmediatamente frente a las preguntas más generales de la disciplina.

Así, los comentarios de las páginas precedentes se enmarcan en el intento compartido por reflexionar propositivamente en torno a la

dimensión sociológica del conocimiento que producimos sobre la vida social bajo condiciones de modernidad global. Lo que hace única a la naciente tradición de la SCC radica justamente en la importancia de la dimensión constitucional para la vida social. Si, como lo ha señalado Habermas (1996), el derecho puede ser descrito sociológicamente como aquel ‘metamedio’ simbólicamente generalizado cuya racionalidad específica es justamente intentar acoplar las fuerzas opuestas que tensionan los requerimientos funcionales de los distintos sistemas y, al mismo tiempo, ha de ser capaz de anclar esos requerimientos de eficiencia funcional en principios normativos legítimos, entonces lo que hace especialmente atractivo a los fenómenos constitucionales es justamente su posición en relación con las metarreglas jurídicas en las que descansa el propio orden jurídico.

La posibilidad de aprendizaje mutuo que surge al contrastar las tesis centrales de la SCC con los postulados constitutivos de la igualmente emergente sociología filosófica dice relación, por un lado, con el contexto histórico posglobal que ambas comparten y, por el otro, con una sensibilidad igualmente compartida sobre la importancia de las cuestiones normativas para la vida social. A ambas, el problema de la normatividad les viene impuesto desde dentro: a la SCC por el lado de la especificidad de las constituciones, a la sociología filosófica por el del aseguramiento de su principio universal de humanidad. Ambas contribuyen al debate sociológico contemporáneo afirmando que la continuación del mejor legado de la tradición sociológica consiste en rectificar camino, rechazar toda forma de esencialismo y retomar la senda de pensar integradamente sus tareas descriptivas y normativas.

BIBLIOGRAFÍA

- Adorno, T. (ed.) 1976. *The Positivist Dispute in German Sociology*. London: Heineman.
- Archer, M. 2009. *Teoría social realista. El enfoque morfogénico*. Santiago: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- Arendt, H. 1965. *On Revolution*. New York: The Viking Press.
- Arendt, H. 1992. *Lectures on Kant's Political Philosophy*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Arendt, H. 1998. *The Human Condition*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Aron, R. 1972. *Progress and Disillusion*. Harmondsworth: Penguin.
- Bartelson, J. 2009. *Visions of World Community*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Bellamy, R. 2007. *Political Constitutionalism: A Republican Defence of the Constitutionality of Democracy*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Bendix, R. 1970. *Embattled Reason. Essays on Social Knowledge*. New York: Oxford University Press.
- Blumenberg, H. 1983. *The Legitimacy of the Modern Age*. Cambridge, Mass: The MIT Press.
- Blumenberg, H. 2011. *Descripción del ser humano*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Boltanski, L. y Thévenot, L. 2006. *On Justification. Economies of Worth*. Princeton: Princeton University Press.
- Bottomore, T. 1975. *Sociology as Social Criticism*. London: George Allen & Unwin.
- Bourdieu, P. 1994. *Sociology in Question*. London: Sage.
- Brunkhorst, H. 2000. Rights and the Sovereignty of the People in the Crisis of the Nation State. *Ratio Juris* 13(1), 49-62.
- Brunkhorst, H. 2005. *Solidarity. From Civic Friendship to a Global Legal Community*. Cambridge, Mass: The MIT Press.
- Brunkhorst, H. 2010. Constitutionalism and Democracy in the World Society (179-200). En Dobner P. y Loughlin, M. (eds.), *The Twilight of Constitutionalism?* Oxford: Oxford University Press.
- Brunkhorst, H. 2012a. The Co-evolution of Cosmopolitan and National Statehood. Preliminary Theoretical Considerations on the Historical Evolution of Constitutionalism'. *Cooperation and Conflict* 47(2), 176-99.
- Brunkhorst H. 2012b. Power and the Rule of Law in Arendt's Thought (215-28). En Goldoni M. y McCorkindale, C. (eds.), *Hannah Arendt and the Law*. Oxford: Hart.
- Brunkhorst, H. 2014. *Critical Theory of Legal Revolutions. Evolutionary Perspectives*. London: Bloomsbury.
- Bull, H. 1977. *The Anarchical Society*. New York: Columbia University Press.
- Burton, J. 1972. *World Society*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Cassirer, E. 1977. *An Essay on Man*. New Heaven: Yale University Press.
- Chernilo, D. 2007. *A Social Theory of the Nation-State: The Political Forms of Modernity Beyond Methodological Nationalism*. London: Routledge.
- Chernilo, D. 2010. *Nacionalismo y cosmopolitismo. Ensayos sociológicos*. Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales.
- Chernilo, D. 2011. *La pretensión universalista de la teoría social*. Santiago: Lom.
- Chernilo, D. 2013a. *The Natural Law Foundations of Modern Social Theory: A Quest for Universalism*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Chernilo, D. 2013b. Jürgen Habermas: Modern Social Theory as Postmetaphysical Natural Law. *Journal of Classical Sociology* 13(2), 254-73.
- Chernilo, D. 2014. The Idea of Philosophical Sociology. *British Journal of Sociology* 65(2), 338-57.
- Chernilo, D. y Fine, R. 2013. Introduction to the Special Issue on Social Theory and Natural Law. *Journal of Classical Sociology* 13(2), 191-6.
- Delanty, G. (ed.) 2012. *The Routledge Handbook of Cosmopolitanism Studies*. London: Routledge.
- Dobner, P. y Loughlin, M. (eds.) 2010. *The Twilight of Constitutionalism?* Oxford: Oxford University Press.
- Emmet, D. 1994. *The Role of the Unrealisable: A Study in Regulative Ideals*. New York: St. Martin's Press.
- Fine, R. 2007. *Cosmopolitanism*. London: Routledge.
- Fine, R. En prensa. Hauke Brunkhorst: Reflections on the Idea of Normative Progress. *Social and Legal Studies*.
- Finkelkraut, A. 2001. *In the Name of Humanity. Reflections on the Twentieth Century*. London: Pimlico.
- Friedrich, C. 2004. *La filosofía del derecho*. México DF: Fondo de Cultura Económica.
- Gehlen, A. 1980. *Man in the Age of Technology*. New York: Columbia University Press.
- Giddens, A. 1993. *New Rules of Sociological Method*. Cambridge: Polity Press.
- Gouldner, A. 1971. *The Coming Crisis of Western Sociology*. London: Heinemann.
- Haakonssen, K. 1996. *Natural Law and Moral Philosophy*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Habermas, J. 1987. *Teoría y praxis*. Madrid: Tecnos.
- Habermas, J. 1996. *Between Facts and Norms*. Cambridge: The MIT Press.
- Habermas, J. 2001. Why Europe Needs a Constitution? *New Left Review* 11, 5-26.
- Habermas, J. 2009. The Constitutionalization of International Law and the Legitimation Problems of a Constitution for World Society (109-30). En Habermas, J., *Europe. The Faltering Project*. Cambridge: Polity Press.
- Habermas, J. 2010. The Concept of Human Dignity and the Realistic Utopia of Human Rights. *Metaphilosophy* 41(4), 464-80.
- Hammond, M. 1951. *City-State and World State in Greek and Roman Political Theory until Augustus*. Cambridge, Mass: Harvard University Press.
- Hochstrasser, T. 2000. *Natural Law Theories in the Early Enlightenment*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Honneth, A. y Joas, H. 1988. *Social Action and Human Nature*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Jonas, H. 2001. *The Phenomenon of Life. Towards a Philosophical Biology*. Evanston: Northwestern University Press.
- Kant, I. 1966. *Critique of Judgment*. New York: Haffner.
- Kant, I. 1999. *Political Writings*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Kjaer, P. 2012. A Sociology of Constitutions. Constitutions and State Legitimacy in Historical-Sociological Perspective. *European Journal of Social Theory* 15(4), 571-5.
- Kjaer, P. 2014. *Constitutionalism in the Global Realm. A Sociological Approach*. London: Routledge.
- Koselleck, R. 2004. *Futures Past: On the Semantics of Historical Time*. New York: Columbia University Press.
- Latour, B. 2013. *An Inquiry into the Modes of Existence. An Anthropology of the Moderns*. Cambridge, Mass: Harvard University Press.

- Lockwood, D. 1992. Social Integration and System Integration (399-412). En Lockwood, D., *Solidarity and Schism. The Problem of Disorder in Durkheimian and Marxist Sociology*. Oxford: Clarendon Press.
- Löwith, K. 1964. *Meaning in History*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Luhmann, N. 2007. *La sociedad de la sociedad*. México DF: Herder, Universidad Iberoamericana.
- Luhmann, N. 2010. *Los derechos fundamentales como institución. Aportación a la sociología política*. México DF: Universidad Iberoamericana.
- Manent, P. 1998. *The City of Man*. Princeton: Princeton University Press.
- Marquard, O. 2001. *Filosofía de la compensación. Escritos sobre antropología filosófica*. Barcelona: Paidós.
- Martins, H. 1974. Time and Theory in Sociology (246-94). En Rex, J. (ed.), *Approaches to Sociology*. London: Routledge and Kegan Paul.
- Mascareño, A. y Araujo, K. (eds.) 2012. *Legitimization in World Society*. Surrey: Ashgate.
- Nisbet, R. 1967. *The Sociological Tradition*. London: Heinemann.
- Neves, M. 2013. *Transconstitutionalism*. Oxford: Hart Publishing.
- Parsons, T. 1968. *The Structure of Social Action*. New York: The Free Press.
- Parsons, T. y Platt, G. 1973. *The American University*. New York: The Free Press.
- Plessner, H. 1970. *Laughing and Crying. A Study of the Limits of Human Behavior*. Evanston: Northwestern University Press.
- Ritzer, G. 1988. Sociological Metatheory: A Defense of a Subfield by a Selineation of its Parameters. *Sociological Theory* 6(2), 187-200.
- Scheler, M. 2009. *The Human Place in the Cosmos*. Illinois: Northwestern University Press.
- Shils, E. 1980. *The Calling of Sociology and Other Essays on the Pursuit of Knowledge*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Schluchter, W. 1996. *Paradoxes of Modernity. Culture and Conduct in the Theory of Max Weber*. Stanford: Stanford University Press.
- Schneewind, J. 1998. *The Invention of Autonomy. A History of Modern Moral Philosophy*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Sciulli, D. 1991. *Theory of Societal Constitutionalism: Foundations of a non-Marxist Critical Theory*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Teubner, G. 1983. Substantive and Reflexive Elements in Modern Law. *Law & Society Review* 17(2), 239-86.
- Teubner, G. 1989. How the Law Thinks: Towards a Constructivist Epistemology of Law. *Law & Society Review* 23(5), 727-58.
- Teubner, G. 2012. *Constitutional Fragments*. Oxford: Oxford University Press.
- Teubner, G., Lindahl, H., Christodoulidis, E. y Thornhill, C. (2011). Debate and Dialogue: Constitutionalizing Polycontextuality. *Social and Legal Studies* 20(2), 209-52.
- Thornhill, C. 2008a. Towards a Historical Sociology of Constitutional Legitimacy. *Theory and Society* 37(2), 161-97.
- Thornhill, C. 2008b. On Norms as Social Facts: A View from Historical Political Science. *Soziale Systeme* 14(1), 47-67.
- Thornhill, C. 2010. Niklas Luhmann and the Sociology of the Constitution. *Journal of Classical Sociology* 10(4), 315-37.
- Thornhill, C. 2011. *A Sociology of Constitutions*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Thornhill, C. 2013. Natural Law, State Formation and the Foundations of Social Theory. *Journal of Classical Sociology* 13(2), 197-221.

- Thornhill, C. y Madsen, M. 2014. Introduction. Law and the Formation of Modern Europe: Perspectives from the Historical Sociology of Law (1-25). En Thornhill, C. y Madsen, M. (eds.), *Law and the Formation of Modern Europe*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Turner, B.S. (ed.) 1993. *Citizenship and Social Theory*. London: Sage.
- Wagner, P. 2001. *A History and Theory of the Social Sciences*. London: Sage.
- Weber, M. 1968. *Economy and Society*. New York: Bedminster.
- Weber, M. 1993. *El político y el científico*. Madrid: Alianza.
- Webster, F. 2002. *Theories of the Information Society*. London: Routledge.
- Wiener, A. 2008. *The Invisible Constitution of Politics. Contested Norms and International Encounters*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Zeitlin, I. 1990. *Ideology and the Development of Sociological Theory*. Nueva Jersey: Prentice-Hall.

INSTRUCCIONES A LOS AUTORES

INTRODUCCIÓN

Por favor lea estas instrucciones cuidadosamente y sígalas estrictamente para asegurarse de que la publicación de su artículo sea lo más eficiente posible. Los editores se reservan el derecho de devolver los manuscritos que no sigan estas instrucciones.

Todo el material requerido para la publicación en *Economía y Política* debe ser enviado por email a la revista *Economía y Política* (economiaypolitica@uai.cl). Los trabajos remitidos para su publicación deben ser originales, no publicados con anterioridad en algún otro idioma y no deben estar bajo revisión para publicación en alguna otra revista chilena o extranjera. Si el artículo es aceptado no puede ser posteriormente publicado en otra publicación seriada. Si los artículos incluyen figuras, tablas o materiales previamente publicados que escapen a las normas de citación científica, se deben obtener los permisos de uso de propiedad intelectual con anterioridad al envío a la revista.

INSTRUCCIONES GENERALES

Los artículos podrán tener una de extensión de entre 8.000 y 12.000 palabras. Esto incluye la totalidad del artículo: título del artículo, autor/es, resumen en español e inglés, palabras clave en español e inglés, nota de autor/es, notas de agradecimiento, notas en general, cuerpo de texto y bibliografía utilizada. Los artículos deben estar claramente escritos en español o inglés, y deben ser remitidos en formato electrónico en hoja tamaño carta con márgenes de 25mm en la parte superior e inferior y 31mm en los costados, en fuente Times New Roman, cuerpo 12, espaciado 1,5, tanto en cuerpo de texto como en notas y citas.

Los autores deben enviar un único archivo con el manuscrito completo (primera página, resumen/*abstract*, palabras clave/*keywords*, texto, figuras). Esto facilita el proceso editorial y ahorra tiempo a los árbitros. Se debe aplicar esto tanto a la versión original como a cualquier reenvío posterior. Textos y figuras deben ir después de la bibliografía y ser referidos en el texto bajo la indicación: 'Insertar Figura N° / Tabla N° aquí'. Use nombres de archivo breves cuando grabe su documento para envío y evite caracteres especiales, símbolos, puntuaciones y otros que puedan interferir en la lectura del archivo.

La revista emplea sistema de referencias dentro del texto con bibliografía al final. Reduzca al máximo las notas a pie de página en su texto. En caso de ser alguna imprescindible, use el sistema automático de notas de Word, sitúe la indicación de nota después de la puntuación y emplee en ellas las mismas normas de referencia. Evite el uso de subrayados, itálicas, negritas o comillas para poner énfasis en sus frases. Itálicas sólo deben aplicarse en títulos de publicaciones o para expresiones en idiomas extranjeros; negritas sólo para títulos de secciones; comillas dobles sólo para citas textuales en el cuerpo del texto; comillas simples sólo para destacar determinados conceptos; el subrayado no se aplica en ninguna situación. No indexe ningún párrafo, salvo las citas textuales de más de 40 palabras como se indica más abajo.

Antes de enviar su artículo a revisión elimine del cuerpo del texto cualquier indicación que pueda señalar una relación a la autoría del texto, del/los autor/es. *Economía y Política* emplea el sistema de revisión anónima de pares (dos evaluadores por artículo). Cualquier referencia al/los autor/es que aparezca en el texto, será causal de eliminación del artículo del proceso de revisión. En el caso excepcional de alguna autocitación, el/los autor/es deberá/n referirse a sí mismo/s como '(Autor 1 Año)', '(Autor 2 Año)', etc., y no incluirse en la bibliografía.

PÁGINA DE INICIO

La primera página del artículo deberá contener el título del mismo y centrado bajo éste, el nombre del/los autor/es con su primer nombre y un único apellido (no se aceptarán nombres artificialmente compuestos del tipo 'Raúl Rojas-Artiagoitia' o similares). Además se deberá proveer de un *header* de menos de 40 caracteres.

Sólo se indicarán los datos de contacto del/los autor/es principal/es. Una nota a pie de página con asterisco (*) deberá indicar Centro o Departamento al que pertenece, Universidad y su email institucional. Luego de esto se pueden escribir los agradecimientos generales o financiamientos asociados a la investigación del artículo.

Bajo el/los autor/es debe incluirse un resumen en español de no más de 300 palabras. El resumen debe ser comprensible para los lectores antes de haber leído el artículo. Allí, cualquier referencia o cita debe ser evitada. Es de vital importancia que el resumen refleje el problema central y conclusiones del artículo. Puede indicar también el tipo de metodología de investigación empleada si esto viene al caso. El *abstract* en inglés debe ser una traducción del resumen en español. Se solicitan también cinco palabras clave, en español e inglés, que reflejen el contenido del artículo. Recuerde que estas palabras clave son los identificadores de su artículo; de ellas depende que éste pueda ser encontrado en los temas de investigación afines.

REFERENCIAS

La revista *Economía y Política* emplea el sistema de referencias incluido en el texto y la bibliografía al final. En el texto, cada referencia debe ser indicada con su autor y año, así como debe incluirse el número de página citada si se trata de una cita textual.

Las citas dentro del texto iguales o menores a 40 palabras deben ir entre comillas dobles y al final (Autor Año: Página). Ej.: (Smith 2013: 235); si la cita emplea dos páginas: (Smith 2013: 235-6). Si el nombre del autor se escribe en el texto, sólo año y número de página son necesarios entre paréntesis. Ej. "Como sostiene A. Smith (2013: 235-6)...". En estos casos, cualquier puntuación va después de la referencia. Igualmente, cuando los autores se nombran en el texto, indique la primera vez su inicial y su apellido; luego emplee sólo su apellido.

Cuando las citas son mayores a 40 palabras, éstas deben ir sin comillas con margen interno de 10mm (además de los márgenes de la página), tanto al lado izquierdo como al derecho. Estos pasajes no se deben subrayar ni poner en *italica*. El punto final va luego de concluida la cita textual. Después de ello se introduce

la referencia bajo la forma (Autor Año: Página), al igual que en el caso anterior. Después de la referencia no hay puntuación.

Emplee las siguientes indicaciones para situaciones puntuales:

- Separe las publicaciones del mismo autor con comas. Ej. (Marx 2001, 2003, 2010).
- Separe distintos autores en una misma referencia con comas. Ej. (Smith 2013, Marx 2010, Hobsbawm 2010).
- Distinga obras de un mismo autor o archivo y de un mismo año con letras correlativas. Ej. (Hobsbawm 2011a, 2011b). Ponga atención en que la forma (Hobsbawm 2011, 2011a, 2011b) es incorrecta. Si la obra citada no tiene año, sustituya año por s/f. Si cita más de una obra del mismo autor o cita la misma fuente de archivo sin año, agregue letras correlativas entre paréntesis cuadrado. Ej. (AHA s/f[a], s/f[b]).
- Para casos de más de un autor en referencia de texto emplee la siguiente forma: (Smith, Marx y Hobsbawm 2013). No use &.
- Para casos de más de tres autores emplee la siguiente forma: (Adorno et al. 2013), e incluya a todos los autores en bibliografía.
- No emplee indicaciones del tipo op.cit., ibid., idem, etc. Cada referencia debe ser señalada en su modalidad respectiva.
- Nunca use p. o pp. para la indicación de páginas. Éstas quedan reservadas para la sección de reseñas en la referencia a un único libro.
- Al indicar las páginas tanto en las referencias dentro del texto como en la bibliografía al final, elimine los dígitos de la decena que se repite. Ej.: (Vargas 2012: 423-5). Ponga atención en que la forma (Vargas 2012: 423-425) es incorrecta. Para indicar las fojas de fuentes de archivo utilizar numeración completa. Ej.: (AHA 1817: 271-275). Ponga atención en que la forma (AHA 1817: 271-5) es incorrecta.
- Organice la bibliografía en orden alfabético por apellidos. Los autores con más de una referencia deben ser ordenados por año, con la publicación más antigua (o s/f cuando exista) en primer lugar. En estos casos, repita el nombre de los autores. No emplee guiones.
- En los casos en que el argumento requiera indicar año original de publicación, hágalo del siguiente modo: (Marx 2010 [1963]).
- Títulos de libros, revistas y periódicos deben ir en *itálica* e indicar año. No use abreviaciones. Sólo archivos se abrevian.
- Títulos de capítulos de libro, artículos o páginas de internet deben ir en texto normal (no en *itálica*). No se deben poner entre comillas simples ni dobles.
- Títulos de capítulos de libro, artículos o páginas de internet en español, francés o portugués deben llevar mayúscula sólo en la primera palabra; en inglés, en todas las palabras con excepción de artículos o conjunciones; en alemán, en la primera palabra y en los sustantivos.

El formato para los diversos tipos de referencia bibliográfica es el siguiente:

A. Referencias de libros

Apellido, Inicial del nombre. Año. *Título del libro*. Ciudad de publicación: Editorial.

Ejemplos:

Hegel, G.W.F. 1991. *Elements of the Philosophy of Right*. Cambridge: Cambridge University Press.

Marx, K. y Engels, F. 2008. *The Manifesto of the Communist Party*. London: Pluto Press.

Smith, A. 2007. *The Wealth of Nations*. Hampshire: Harriman House Ltd.

Luhmann, N. 1997a. *Die neuzeitliche Wissenschaften und die Phänomenologie*. Wien: Picus Verlag.

Luhmann, N. 1997b. *Die Gesellschaft der Gesellschaft*. Frankfurt: Suhrkamp.

B. Capítulos de libros

Apellido, Inicial del nombre. Año. Título de capítulo de libro (páginas en libro). En Apellido del editor, Inicial nombre del editor (ed. o comp.), *Título del libro*. Ciudad de publicación: Editorial.

Ejemplos:

Bilbao, F. 1995. Iniciativa de la América (53-66). En Zea, L. (comp.), *Fuentes de la cultura latinoamericana*. México DF: Fondo de Cultura Económica.

Wetz, F.J. 1998. Die Begriffe Zufall und Kontingenz (27-47). En Graevenitz, G. y Marquard, O. (eds.), *Kontingenz*. München: Wilhelm Fink Verlag.

C. Artículos de revistas

Apellido, Inicial del nombre. Año. Nombre del artículo. *Nombre de la revista* volumen(número), números de página.

Ejemplos:

Askeland, G.A. y Bradley, G. 2007. Linking Critical Reflection and Qualitative Research on a Social Work Programme in Africa. *International Social Work* 50(5), 671-85.

Dowd, K. 2009. Moral Hazard and the Financial Crisis. *Cato Journal* 29(1), 141-66.

McKinnon, K. 2007. Postdevelopment, Professionalism, and the Politics of Participation. *Annals of the Association of American Geographers* 97(4), 772-85.

D. Artículos de internet

Apellido, Inicial del nombre. Año. Nombre del material. Disponible en: URL [día de mes año de acceso al material].

Ejemplos:

Greenspan, A. 2010. Testimony of Alan Greenspan. Financial Crisis Inquiry Commission. Disponible en: <http://fcic.law.stanford.edu/hearings/testimony/subprime-lending-and-securitization-and-enterprises> [3 de febrero 2012].

FFIEC 2009. Community Reinvestment Act. Background & Purpose. Disponible en: <http://www.ffiec.gov/cra/history.htm> [21 de abril 2013].

E. Publicaciones periódicas de internet con y sin autor

Con autor: Apellido, Inicial del nombre. Año. Título del artículo. *Título de la publicación periódica* [Online, día de mes de publicación]. Disponible en: URL [día de mes año de acceso al material].

Sin autor: *Título de la publicación periódica* Año. Título del artículo [Online, día de mes de publicación]. Disponible en: URL [día de mes año de acceso al material].

Ejemplos:

Habermas, J. 2012. Wir brauchen Europa! *Die Zeit* [Online, 8 de octubre]. Disponible en: <http://www.zeit.de/2010/21/Europa-Habermas> [21 de abril 2013].

Batty, D. 2002. How the Other Half Lives. *The Guardian* [Online, 9 de agosto]. Disponible en: <http://society.guardian.co.uk/socialcarestaff/story/0,1141,771997,00.html> [9 de agosto 2002].

The Economist 2013. Beyer Gets the Boot [Online, 18 de abril]. Disponible en: <http://www.economist.com/blogs/americasview/2013/04/education-chile> [19 de abril 2013].

F. Tesis y documentos de trabajo

Tesis: Apellido, Inicial del nombre. Año. Título de la tesis. Tesis (grado), Universidad.

Documentos de trabajo: Apellido, Inicial del nombre. Año. Título del documento de trabajo. Número, Institución que publica documento.

Ejemplos:

Lomné, G. 2003. Le lis et la grenade. Mise en scène et mutation imaginaire de la souveraineté à Quito et Santafé de Bogotá (1789-1830). Tesis (PhD), Université de Marne-la-Vallée.

Repetto, A. 2013. Vulnerabilidad y oportunidades: Los jóvenes inactivos de Chile. Working Paper 031, Universidad Adolfo Ibáñez.

G. Archivos

Fuentes con nombre: Sigla de archivo Año (Nombre completo del archivo, Ciudad). Nombre del documento, fecha exacta. Sección, Fondo, Tomo/Volumen/Legajo. Para estas últimas indicaciones, abreviar así: T. (Tomo), Vol. (Volumen), Leg. (Legajo).

Fuentes sin año: Sigla de archivo s/f (Nombre completo del archivo, Ciudad). Nombre del documento. Sección, Fondo, Tomo/Volumen/Legajo. Para estas últimas indicaciones, abreviar así: T. (Tomo), Vol. (Volumen), Leg. (Legajo).

Ejemplos:

AGN 1815 (Archivo General de la Nación, Bogotá). Miguel Palatino a Morillo, 9 de diciembre 1815. Sección Archivo Anexo, Fondo Guerra y Marina, T. 132.

AGN s/f (Archivo General de la Nación, Bogotá). Sección Archivo, Fondo Historia, Anexo, T. 13.

RAH s/f[a] (Real Academia de Historia, Madrid). Copiador de las sentencias dictadas por el Consejo de Guerra Permanente. Colección Pablo Morillo, Leg. 9/7710.

H. Periódicos impresos

Con autor: Apellido, Inicial del nombre. Año. Título del artículo. *Título de la publicación periódica*, N°, día de mes año, página o páginas.

Sin autor: *Título de la publicación* Año. Título del artículo. *Título de la publicación periódica*, N°, día de mes año, página o páginas.

Ejemplos:

Henríquez, C. 1812. Prospecto. *La Aurora de Chile*, 12 de febrero 1812, 1.

El Zurriago 1827. Bustos. *El Zurriago*, N° 1, 16 de diciembre 1827, 3-4.

El Mercurio 2014. Debate en la Cámara. *El Mercurio*, 21 de octubre 2014, A3.

ECONOMÍA Y POLÍTICA

WWW.ECONOMIAYPOLITICA.CL

ECONOMIAYPOLITICA@UAI.CL

AVENIDA DIAGONAL LAS TORRES 2700,
EDIFICIO DE POSTGRADO
PEÑALOLÉN, SANTIAGO, CHILE



UAI
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ
ESCUELA DE GOBIERNO